



1.

**Gerencia Seccional VII  
Armenia - Quindío  
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas  
Vigencia 2015**

**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República

**Ángela María Murcia Ramos**  
Auditora Auxiliar

**Luis Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Pedro Nel Jiménez Palacino**  
Gerente Seccional VII

**Melina Olarte Posada**  
Coordinadora

**Grupo Auditor**

Martha Liliana Londoño Rojas  
Diana Marcela Mejía Espinosa  
Diana María Gómez Gaviria  
Carlos Alberto Loaiza Toro  
Melina Olarte Posada

Armenia, octubre de 2016

## TABLA DE CONTENIDO

<b>2.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1.</b>	<b>GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS .....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.</b>	<b>PROCESO CONTABLE.....</b>	<b>12</b>
<b>2.3.</b>	<b>PROCESO PRESUPUESTAL .....</b>	<b>17</b>
<b>2.4.</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>2.5.</b>	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>25</b>
<b>2.6.</b>	<b>PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>32</b>
<b>2.7.</b>	<b>INDAGACIÓN PRELIMINAR.....</b>	<b>44</b>
<b>2.8.</b>	<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....</b>	<b>45</b>
<b>2.9.</b>	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....</b>	<b>48</b>
<b>2.10.</b>	<b>PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA .....</b>	<b>49</b>
<b>2.11.</b>	<b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES .....</b>	<b>51</b>
<b>2.12.</b>	<b>PROCESO DE TALENTO HUMANO .....</b>	<b>52</b>
<b>2.13.</b>	<b>GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC .....</b>	<b>53</b>
<b>2.14.</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012–2015 .....</b>	<b>55</b>
<b>2.15.</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSITUCIONAL 2016-2019.....</b>	<b>62</b>
<b>2.16.</b>	<b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS .....</b>	<b>62</b>
<b>2.17.</b>	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....</b>	<b>69</b>
<b>2.18.</b>	<b>SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>71</b>
<b>2.19.</b>	<b>INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE LA CUENTA.....</b>	<b>78</b>
<b>4.</b>	<b>ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>81</b>
<b>5.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....</b>	<b>99</b>

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional VII de la Auditoría General de la República (AGR<sup>1</sup>), en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, del Decreto Ley 272 de 2000 y de las atribuciones conferidas por la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional; inició Auditoría Regular a la gestión adelantada durante la vigencia 2015 por la Contraloría Municipal de Dosquebradas (CMD<sup>2</sup>), en la cual se han agotado todas las etapas como la revisión de la cuenta<sup>3</sup> rendida por la entidad, seguida de la etapa de planeación de la auditoría y la ejecución en campo de la revisión de cada uno de los procesos a su cargo; resultados que se desarrollarán en el presente informe.

El ejercicio de control fiscal se ejecutó entre el 5 y el 9 de septiembre de 2016, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la rendición de la cuenta y a cada uno de los procesos a cargo de la entidad, tanto misionales como también de la gestión desarrollada y de los resultados obtenidos en el área administrativa, financiera y operativa, durante la vigencia objeto de estudio.

La AGR, mediante la Resolución Orgánica No. 008 del 30 de octubre de 2015<sup>4</sup> con vigencia a partir del primero de enero de 2016; reglamentó la rendición de cuentas e informes, adoptó dentro del SIREL el aplicativo SIA OBSERVA y derogó las Resoluciones Orgánicas 03 de 2010, 011 de 2010, 07 de 2012, 03 de 2013 y 07 de 2015. De igual manera, mediante esta resolución, la AGR, estableció que la rendición de la cuenta consolidada la deben efectuar los sujetos vigilados en dos fases o grupos con el diligenciamiento de los formatos contenidos en cada uno, encontrando que la entidad cumplió con tales lineamientos.

Todo lo anterior, dando cumplimiento al Plan General de Auditorías 2016, así como sus lineamientos y políticas claramente definidas; documentos diseñados para evaluar la gestión fiscal realizada por las Contralorías del País durante la vigencia 2015 y así mismo sus resultados; con fundamento en los parámetros establecidos en el Manual del Proceso Auditor versión 7.0 expedido por la AGR en el mes de febrero de 2016, aplicando los sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Haciendo especial énfasis en la evaluación de la gestión y los resultados de los siguientes procesos:

<sup>1</sup> Auditoría General de la República, denominada AGR para todo el contenido de este informe.

<sup>2</sup> Contraloría Municipal de Dosquebradas, denominada CMD para todo el contenido de este informe.

<sup>3</sup> Ley 42 de 1993, Artículo 15º.- Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario

<sup>4</sup> Modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 003 del 04 de febrero de 2016 de la AGR, y por la Resolución Orgánica No. 005 del 2º de marzo de 2016.

## Procesos Administrativos

- Contabilidad, Tesorería y Presupuesto
- Contratación
- Control Interno (Concepto de cada proceso)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)

## Procesos Misionales

- Proceso Auditor
- Participación Ciudadana
- Articulación con el ejercicio del control político. Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011

## Seguimientos Especiales

- Plan de Mejoramiento suscrito en 2015 por proceso
- Requerimiento Ciudadano No. 2014000849

Para conseguir los objetivos propuestos a través del memorando de planeación de la auditoría regular y aunado a todo lo expuesto, el equipo auditor se soportó en la aplicación de herramientas tecnológicas de la AGR, como es el SIA MISIONAL (Sistema Integral de Auditorías) Módulo PGA y el Sistema de Rendición de Cuenta Electrónica (SIREL).

Culminada la fase de ejecución de auditoría, a través del informe preliminar remitido el 22 de septiembre de 2016, se comunicaron 14 observaciones frente a las cuales la entidad ejerció su derecho de contradicción el día 29 de septiembre de 2016 con oficio radicado D.C. Of. 561- 2016. Para la elaboración y consolidación del presente informe el cual es de carácter **DEFINITIVO**, se consideró la información suministrada a través de la revisión de la cuenta, la evaluación de las actividades desarrolladas por la Contraloría durante el año 2015, y los argumentos expuestos como defensa; lo que permitió consolidar los resultados finales del ejercicio de control practicado, algunos traducidos en hallazgos de auditoría y que serán objeto de plan de mejoramiento por parte del ente de control.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

### 2.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La AGR, practicó control financiero al balance general de la CMD, a 31 de diciembre de 2015 y los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, los cuales fueron comparados con cifras del año inmediatamente anterior, acompañados con las notas a los estados financieros, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionarán una base razonable para *fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe*.

En nuestra opinión los Estados Contables, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría a diciembre 31 de 2015, concordando lo reportado en la cuenta con lo evaluado en el trabajo de campo, los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

### 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

#### 1.2.1. Proceso Presupuestal

En la evaluación de este proceso, se observó que la Contraloría, obtuvo una ejecución del 100% del presupuesto aprobado en la vigencia, del cual el 7% se refiere a los gastos generales. La entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. Así mismo expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para la vigencia de 2015.

La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal. Los compromisos fueron respaldados por los CDPs con sus respectivos RPs; los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta y la evaluada en trabajo de campo. Dado lo anterior, se considera que la gestión adelantada por la Contraloría durante la vigencia de 2015 fue **Buena**.

### 1.2.2. Proceso Auditor

Evaluado el proceso auditor de manera integral, se concluye que la gestión adelantada por la Contraloría es **Regular**, continuación se describen algunas de las actividades valoradas para dicha calificación:

- Mediana y baja cobertura en la programación del PGA 2015, correspondiente al 78% de los sujetos y el 0% de los puntos de control respectivamente, documento elaborado bajo los parámetros establecidos en la normatividad interna.
- Alta ejecución del Plan General de Auditorías vigencia 2015, correspondiente al 100%.
- Alta cobertura correspondiente al 98% del presupuesto ejecutado de gastos de sus entidades sujetas a control fiscal durante el año 2014, esto es la vigilancia de \$212.077.866.165 sobre un total de \$215.136.664.419.
- Aplicación parcial de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), adoptada a través de la Resolución 013 de 2014, por cuanto, se observan debilidades en las fases de planeación, ejecución y cierre.
- Oportunidad en el trámite y traslado de los hallazgos obtenidos durante la ejecución del PGA 2015.
- Cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. 145 de 17 de diciembre de 2014, Artículo 33, respecto del trámite de los hallazgos administrativos.
- Dilación de términos entre el traslado de hallazgos y la primera actuación fiscal realizada en la Dirección de Responsabilidad fiscal.
- Debilidades en la atención de la denuncia SIA/ATC 2014000849, así: Incumplimiento de metodología y procedimientos internos e Ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal y participación ciudadana.

### 1.2.3. Control al Control de la Contratación (CCC)

Presentó **Buena** gestión ya que cumplieron con los requisitos mínimos de auditoría, soportados en la metodología GAT y con todos los informes, los cuales fueron remitidos al Concejo Municipal, dando cumplimiento en un 100% a la Ley 1474 de 2011 artículo 123.

Igualmente se verificó el cumplimiento de las fases de formulación y adopción del plan estratégico 2016-2019 siendo este satisfactorio y atendiendo la normatividad vigente, (artículo 129 ibídem).

### 1.2.4. Control Fiscal Ambiental

El presente dictamen, se relaciona únicamente con la revisión de la cuenta

vigencia 2015 y se califica **Buena**, por cuanto cumplió con lo exigido en el formato 22, así como con la elaboración del informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

#### 1.2.5. Proceso Macro Fiscal

El presente dictamen, se relaciona únicamente con la revisión de la cuenta vigencia 2015 y se califica **Buena**, por cuanto cumplió con lo exigido en la elaboración y presentación de los informes que hacen parte del control fiscal macro desarrollado por la CMD.

De igual forma se pudo comprobar la evaluación al estado de la deuda pública del Municipio de Dosquebradas y sus entidades descentralizadas, soportada acorde con lo exigido en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

#### 1.2.6. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión para el periodo evaluado y de acuerdo con la muestra examinada se considera **Regular**, por cuanto la entidad acató en buena parte los preceptos normativos que regulan el proceso; sin embargo, se evidenció que el procedimiento se encuentra desactualizado, la resolución que reglamenta los términos para la atención de las peticiones debe ser ajustada, en el 24% de la muestra revisada se presentó incumplimiento de términos en la presentación de la respuesta definitiva al ciudadano, la denuncia DORF-DEN-000032-2015 fue archivada sin analizar, ni resolver el asunto denunciado.

Referente a la divulgación y fomento a la participación ciudadana, en desarrollo del objetivo estratégico "*Promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal*" llevó a cabo actividades que le permitieron interactuar con la comunidad y fomentar el control social; realizó alianza estratégica con la ESAP, no elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción, como tampoco la carta de trato digno al usuario.

#### 1.2.7. Proceso de Contratación

La evaluación efectuada refleja una **Buena** gestión; los objetos contractuales se cumplieron y estuvieron de acuerdo a las necesidades de la Contraloría, en la mayoría de los procesos se aplicaron los principios de la función administrativa y se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015; sin embargo, el manual de contratación debe ser ajustado a este último decreto. No se cumple en su integridad el principio de planeación, al exceder el presupuesto planeado en el plan anual de adquisiciones, lo cual no fue documentado en actualizaciones o modificaciones al

mismo. De los 4 procesos que se realizaron en la modalidad de contratación de mínima cuantía, 1 presentó falencias en la invitación pública y la forma de evaluar las propuestas, que indirectamente favorecen al oferente seleccionado, se observa igualmente la inexistencia de los análisis del sector, situaciones que aunque no comprometieron de fondo la gestión y el resultado contractual, deben ser tenidas en cuenta para optimizar la forma de contratar y permitir la transparencia del proceso.

### 1.2.8. Indagación Preliminar

La entidad presentó una gestión **Buena** en esta etapa pre-procesal, puesto que las 10 indagaciones preliminares cumplieron con el término señalado en las Leyes 610 de 2000 artículo 39 y 1474 de 2011 artículo 107; no se presentó caducidad de la acción fiscal ya que los hechos más antiguos ocurrieron en la vigencia 2010.

Pese a que no fue objeto de auditoría en la vigencia 2014, la Contraloría cumplió con las acciones de mejora en cuanto al término legal y la celeridad para iniciar su trámite; así mismo acató las recomendaciones realizadas en la vigencia 2013.

### 1.2.9. Proceso Responsabilidad Fiscal

La CMD presentó una gestión **Buena** en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal en la vigencia 2015; sin embargo, se observó que se iniciaron 20 por el procedimiento ordinario y ninguno por el verbal. El tiempo para dar inicio al trámite, luego de conocidos los hechos, cumplió con lo establecido a nivel interno; no se presentó riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, ya que los procesos más antiguos fueron iniciados en la vigencia 2013 y en lo que respecta a la ocurrencia de la caducidad de la acción, ninguno de los procesos fue iniciado habiendo operado ésta figura.

### 1.2.10. Proceso Jurisdicción Coactiva

De la revisión de la cuenta se determinó que el proceso presentó una **Buena** gestión en la vigencia auditada, se observó recaudo de \$30.448.040 de 4 de los 6 procesos en trámite, teniendo en cuenta que 1 de los procesos se encuentra suspendido por demanda ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En la vigencia auditada no iniciaron procesos, la fecha en que se avoca el conocimiento del proceso y el mandamiento de pago, es simultánea, lo que evidencia que es muy oportuna.

Entre la fecha del mandamiento de pago y su notificación, transcurre un promedio de 293 días.



### 1.2.11. Proceso Administrativo Sancionatorio

A través de la revisión de la cuenta, se determinó que la entidad en la vigencia auditada tramitó 7 procesos, presentando una **Buena** gestión. Del número de sanciones ejecutoriadas, 4 fueron pagadas y se profirieron 3 decisiones de archivo. Los días promedio en el trámite del proceso para llegar a la primera decisión fueron 154 y de la primera decisión a la que resolvió el recurso de reposición transcurrieron 115 días, lo que evidencia que el término para resolver este recurso interpuesto a 3 decisiones, no fue oportuno.

### 1.2.12. Proceso Controversias Judiciales

De la revisión de la cuenta, se determinó que el proceso presentó una **Buena** gestión, ya que las fechas reportadas para las 3 actuaciones procesales son acordes con la ley aplicable; siendo en todas la Contraloría la parte demandada.

### 1.2.13. Gerencia Pública y Gestión TIC

De acuerdo con la información reportada en la cuenta, se concluye que la calificación es **Buena**, ello al encontrar que presentó el respectivo PEI 2012 – 2015, denominado “Gestión Fiscal para un Desarrollo Sostenible”, en el que se planteó el desarrollo de 3 objetivos estratégicos, los cuales fueron reportados como cumplidos en la vigencia 2015. Igualmente se observó la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

### 1.2.14. Talento Humano

De acuerdo con lo reportado en la cuenta se evidenció que existe coherencia entre la planta autorizada y los actos administrativos que la reglamentan; en la vigencia rendida laboró con una planta ocupada de 10 funcionarios; diseñó y ejecutó el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos y Salud Ocupacional; realizó pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales por valor de \$485.854.473; por tanto se puede concluir que la gestión llevada a cabo en el proceso en la vigencia 2015 es **Buena**.

### 1.2.15. Sistema de Control Interno

No existe la oficina de Control Interno como tal, ni asesor, existe comité de control interno. En la vigencia anterior se realizó una auditoría con un profesional externo, al proceso auditor en este tema y un seguimiento por parte del Director Administrativo y Financiero al área de Participación Ciudadana. De acuerdo a las observaciones que contempla el presente informe el Sistema de Control Interno es

**Regular** en la CMD.

### 1.2.16. Pronunciamiento de la Cuenta

La AGR a través de la Gerencia Seccional VII-Armenia emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



**PEDRO NEL JIMÉNEZ PALACINO**  
Gerente Seccional VII - Armenia

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

La CMD, es una entidad pública del orden municipal, creada con el Acuerdo No. 002 del 15 de noviembre de 1974 con autonomía administrativa, contractual y presupuestal dentro de los límites que señalan la ley y la Constitución.

A diciembre 31 de 2015, reportó 9 sujetos y 18 puntos de control, quienes manejaron para la vigencia 2014, un presupuesto ejecutado total de gastos por valor de \$215.136.664.419 discriminados de esta manera: Presupuesto de funcionamiento \$66.838.272.885 valor ejecutado presupuesto de inversión \$144.000.514.587 y valor ejecutado servicio de la deuda \$4.297.876.947.

Durante la vigencia en estudio, ejecutó 16 auditorías especiales de un total de 15 programadas en el PGA. Así mismo reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de \$683.724.067, celebró 19 contratos por \$53.381.280 y cuenta con una planta de cargos ocupada de 10 funcionarios.

El ejercicio auditor realizado a la vigencia 2014, en cumplimiento del PGA 2015 de la AGR, arrojó los siguientes resultados:

- **Recomendaciones: 9**
- **Hallazgos administrativos: 7**
  - Talento Humano 2
  - Participación Ciudadana 1
  - Responsabilidad Fiscal 1
  - Control Interno 2
  - Proceso Auditor 1
- **Pronunciamiento sobre la cuenta: Fenecida**
- **Dictamen Estados Financieros: Razonables**

## 2.2. PROCESO CONTABLE

### 2.2.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Rindió la información financiera para la vigencia 2015, mediante los formatos F1, F2, F3, F4 y F5. Se verificó que cada uno contenía los anexos exigidos por la AGR. En cuanto a la revisión de los formatos y el cruce entre ellos, no se encontró ninguna diferencia, igualmente la información de todos ellos fueron observados y constatados en el trabajo de campo.

### 2.2.2. Muestra

Se verificó la razonabilidad de los saldos de todas las cuentas de los activos, como el grupo de efectivo, deudores, propiedad planta y equipo; igualmente, se evaluó el 100% de los pasivos, patrimonio, ingresos, el 20% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, el sistema de información contable y los descuentos de nómina por incapacidad.

### 2.2.3. Resultados del trabajo de campo

La Contraloría presentó los libros oficiales con corte a diciembre 31 de 2015; Balance General, certificado y firmado por contador público, estado de actividad financiera, económica y social y las notas a los estados financieros.

Se verificó la estructura de las cuentas y las transacciones, se observó que la entidad cumple con lo establecido en la Resolución No. 355 de septiembre 5 de 2007, la cual fue modificada con la Resolución No. 669 del 19 de diciembre de 2008 o manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 356 de 2007, modificada por la Resolución No. 193 de 2010.

### 2.2.4. Libros de contabilidad

Se cotejó el balance de prueba con el libro mayor y se encontraron todas las cuentas acordes con la estructura de PGCP y las codificaciones ejecutadas acorde al Catálogo General de Cuentas.

En la revisión de los libros obligatorios se observó que la Contraloría los presenta bien conservados, actualizados y están debidamente aplicados con el PGCP, los cuales contienen las actas de apertura de libros que según el RCP en el numeral 9.2.3 lo exige, así como la Ley Anti trámites.

**Hallazgo No. 1. (Obs. 1) Proceso Contable. No publicación de los informes**

## **financieros.**

Al verificar el cumplimiento del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, se observó que la Contraloría a la fecha no tiene publicados los informes contables de la vigencia evaluada, en la página web de la entidad.

Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de controles de actualización, generando la falta de información a la ciudadanía sobre todas las actuaciones y gestiones de la entidad, por lo anterior se da el incumplimiento en la “*información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*”, exigido por la norma.

### **2.2.5. Estados financieros**

Se verificó en el trabajo de campo que los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño, y su contenido refleja la realidad financiera de la entidad.

Presentó las siguientes variaciones a los estados financieros en la vigencia 2015:

#### **2.2.5.1. Activo**

En el cierre de la vigencia 2015, la CMD presentó la cuenta del activo por un saldo de \$23.422 miles, la cifra es comparada con la vigencia inmediatamente anterior, arrojando una disminución por un valor de \$47.267 miles, los cuales equivalen a un 66,87%, así como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 1 Variación del Activo**

Cifras en Miles de Pesos.

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2014 (\$)	VIGENCIA 2015 (\$)	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1	<b>ACTIVO</b>	<b>\$ 70.689</b>	<b>\$ 23.422</b>	<b>(\$ 47.267)</b>	<b>-66,87%</b>
11	EFFECTIVO	42.735	6.839	( 35.896)	-84,00
14	DEUDORES	84	0	( 84)	-100,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	16.291	6.274	( 10.017)	-61,49
19	OTROS ACTIVOS	11.579	10.309	( 1.270)	-10,97

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2015, Formato 1 – SIA.

#### **2.2.5.2. Efectivo**

La cuenta de efectivo en el cierre de la vigencia 2015 mostró un valor de \$6.839 miles, obteniendo respecto al año anterior una variación absoluta de \$35.896 miles, que corresponde a un 84%. Esta cuenta representa el 29% del activo total.

Reportó 1 cuenta bancaria, que está destinada para gastos de funcionamiento de la entidad, esta cuenta obtuvo un ingreso total de \$683.724 miles, la entidad realizó conciliaciones bancarias mensuales. En el extracto bancario a 31 de diciembre de 2015 se reportó un saldo de \$10.400 miles, el cual está en concordancia con los libros contables.

#### 2.2.5.3. **Caja menor**

Por medio de la Resolución No. 016 del 27 de enero de 2015 se dio apertura y se reglamentó la caja menor para la vigencia, con un monto de \$600 miles. Las apropiaciones presupuestales que conforman la caja menor son para “Materiales y Suministros”. La entidad realiza arqueos de caja en forma periódica y sorpresiva, actividad que fue observada, sin encontrarse inconsistencia alguna.

Mediante acta de reunión No. 127 del 29 de diciembre de 2015, se realiza el cierre para la vigencia, sin que quede valor sobrante ya que se ejecutó la totalidad de lo asignado.

#### 2.2.5.4. **Deudores**

Se pudo evidenciar que al cierre de la vigencia esta cuenta presenta un saldo de \$0 miles.

#### 2.2.5.5. **Propiedad, planta y equipo**

A diciembre 31 del 2015 esta cuenta cerró con un saldo de \$6.273 miles que corresponde al existente de la vigencia anterior menos la depreciación realizada a diciembre del mismo año. Se verificó que durante el año auditado no se gestionaron compras, ni baja de equipos.

#### 2.2.5.6. **Otros activos**

A diciembre 31 presentó un saldo por valor de \$10.309 miles, esta cuenta representa un 44% del activo. El saldo de este grupo corresponde a las siguientes cuentas:

- Bienes de arte y cultura por valor de \$2.910 miles, que corresponde a un cuadro de pintura en óleo sobre tela, denominado “Copulación Cósmica”, el cual fue adquirido por la entidad en el año 1995.
- Intangibles por un valor de \$13.838 miles, correspondientes a licencias de software, las cuales se encuentran parcialmente amortizadas.

- Amortización acumulada de intangibles (cr<sup>5</sup>) con saldo de \$8.528 miles.
  - Valorización otros activos por valor de \$2.089 miles correspondiente al avalúo
- Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015 técnico realizado a la pintura en óleo.

#### 2.2.5.7. **Bienes en comodato**

En la vigencia evaluada la CMD, no realizó contrato de comodato con la AGR.

#### 2.2.5.8. **Pasivo**

La CMD, reflejó en sus estados financieros un pasivo por valor de \$1.307 miles, arrojando una disminución por valor de \$35.980 miles, con relación a la vigencia anterior 2014.

#### 2.2.5.9. **Obligaciones laborales y de seguridad social integral**

Al cierre de la vigencia esta cuenta quedó con un saldo de \$1.306 miles, representando un 100% del pasivo, este saldo corresponde a los intereses generados por las cesantías de retroactividad consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

#### 2.2.5.10. **Patrimonio**

A 31 de diciembre de 2015, la cuenta de patrimonio cerró con un valor de \$22.115 miles, el cual está conformado por las cuentas que son reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Patrimonio

Cifras en miles de pesos.

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 22.113</b>
3105	Capital fiscal	12.283
3110	Resultado del ejercicio	939
3115	Superávit por valorización	2.089
3120	Superávit por donación	19.027
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones(DB)	12.225

Fuente: Balance general vigencia 2015.

El patrimonio refleja una disminución de \$11.285 miles equivaliendo a un porcentaje de 34%, en relación a la vigencia anterior 2014.

#### 2.2.5.11. **Pólizas**

<sup>5</sup> Su significado en términos contables, se relaciona como cuenta crédito.

La CMD, adquirió póliza de seguro multirisgos con la Aseguradora Solidaria de Colombia, para la vigencia 2015, para amparar todos los bienes muebles e inmuebles y servidores de la entidad por un valor total de \$165.084 miles, con cubrimiento del 11 de marzo de 2015 hasta el 11 de marzo del 2016, la que fue extendida el día 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Pereira y tuvo un costo de \$1.830 miles.

La entidad también adquirió póliza de autos con No. 994000017204, para amparar el vehículo con placas OCA – 061, que se encuentra a nombre de la CMD, con vigencia desde el 11 de marzo de 2015 hasta el 11 de marzo de 2016 por la que se pagó un valor de \$780 miles.

#### 2.2.5.12. Ingresos y gastos

Los ingresos totales de la CMD, durante la vigencia 2015, ascendieron a \$683.724 miles, que corresponden a las transferencias recibidas del Municipio de Dosquebradas.

Los gastos de la entidad al 31 de diciembre de 2015, se incrementaron debido a las variaciones que se presentaron en las provisiones, otros gastos y las depreciaciones. Los gastos más representativos son los administrativos por valor de \$682.563 miles.

#### 2.2.5.13. Cuentas de orden deudoras

Para el cierre de la vigencia se reporta en la subcuenta 8315 “Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados”, un saldo por valor de \$8.755 miles, que tiene que ver con los equipos de computación, muebles y enseres que fueron dados de baja desde el año 2005. Por su parte, el saldo de la subcuenta 8905 “derechos contingentes”, que provenía de la vigencia anterior a la evaluada, fue saldada ya que las controversias judiciales fueron falladas a favor de la entidad por valor de \$303.537 miles, actividad certificada por la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 03 Informe Controversias Judiciales

Cifras en miles de pesos.

RADICACION	ASUNTO	CUANTIA	ESTADO
10200	Nulidad y restablecimiento del derecho	214.240	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
20000	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.244	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
4600	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.081	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
1600	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.524	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones



RADICACION	ASUNTO	CUANTIA	ESTADO
1400	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.107	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
500	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.841	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
41600	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.977	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
4000	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.372	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
80000	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.080	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
3700	Nulidad y restablecimiento del derecho	64.067	El proceso se encuentra archivado por haberse fallado a favor de la entidad las pretensiones
<b>Total</b>		<b>\$ 303.537</b>	

Fuente: Informe Controversias Judiciales Diciembre 30 de 2015.

#### 2.2.5.14. **Cuentas de orden acreedoras**

Reporta cuentas de orden acreedoras por otras cuentas acreedoras de control por valor de \$110.497 miles. En la subcuenta 9121 “obligaciones potenciales”, proviene un saldo de vigencias anteriores por valor de \$30.750 miles con procedencia de presuntos pasivos pensionales. También se tiene un saldo en la subcuenta 9346 “Bienes recibidos de terceros”, lo que corresponde a equipos de computación aportados por la AGR en contrato de comodato por valor de \$31.746 miles y un vehículo de propiedad de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas recibido bajo esta misma modalidad, por un valor de \$48.000 miles.

#### 2.2.5.15. **Control interno contable**

Para la vigencia evaluada, la entidad no realizó auditoría al área financiera, ya que escogieron otras líneas para su evaluación.

### 2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

#### 2.3.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La CMD, rindió de manera correcta y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2015, por medio de los formatos Nos. F6, F7, F8, F9, F10, F11 y F12, con sus respectivos anexos; en el cruce de la información no se encontró ninguna diferencia.

#### 2.3.2. Muestra

Se verificó el 100% del presupuesto aprobado, con sus debidas modificaciones, también se revisó el 20% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, se tomó 100% de las reservas y las cuentas por pagar constituidas en la vigencia, así como el 100% de las transferencias por cuota de fiscalización, la ejecución del PAC y el cálculo del porcentaje destinado para el rubro de capacitación.

### 2.3.3. Resultados del trabajo de campo

Mediante el Acto Administrativo No. 150 del 26 de diciembre de 2014 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría para la vigencia fiscal del año 2015, por un valor de \$683.724.067, asignándole a gastos de personal un valor de \$563.447.699 correspondiente al 82%, a gastos generales un valor de \$44.624.634 el cual equivale al 7% y gastos por transferencias por valor de \$75.651.734 igual al 11%.

La Contraloría recibió las transferencias de las cuotas de auditaje del Municipio de Dosquebradas, estas fueron transferidas y registradas oportunamente, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 04 Cuotas de Fiscalización y Auditaje**

Cifras en Pesos.

FECHA	CONCEPTO	VALOR TOTAL
07/01/2015	Cuota de fiscalización de enero de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
03/02/2015	Cuota de fiscalización de febrero de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
03/03/2015	Cuota de fiscalización de marzo de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
07/04/2015	Cuota de fiscalización de abril de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
05/05/2015	Cuota de fiscalización de mayo de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
02/06/2015	Cuota de fiscalización de junio de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
03/07/2015	Cuota de fiscalización de julio de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
05/08/2015	Cuota de fiscalización de agosto de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
02/09/2015	Cuota de fiscalización de septiembre de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
05/10/2015	Cuota de fiscalización de octubre de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
05/11/2015	Cuota de fiscalización de noviembre de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.006
01/12/2015	Cuota de fiscalización de diciembre de Municipio de Dosquebradas	\$ 56.977.001
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 683.724.067</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos VG 2015.

#### 2.3.3.1. **Modificaciones presupuestales**

Se verificó el libro de modificaciones al presupuesto, donde se constató que estas se encuentran debidamente registradas y soportadas con sus respectivas resoluciones. Para la vigencia evaluada la entidad realizó 6 modificaciones presupuestales, consistentes en traslados créditos y contra créditos, por un valor total de \$110.780.243, no se presentó ninguna adición, ni reducción presupuestal. En la siguiente tabla se pueden observar dichos movimientos:

**Tabla No. 05 Modificaciones Presupuestales**

Cifras en Pesos.

MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICACIÓN No. 2	MODIFICACIÓN No. 3	MODIFICACIÓN No. 4	MODIFICACIÓN No. 5	MODIFICACIÓN No. 6
Resolución No. 005 Traslado	Resolución No. 031 Traslado	Resolución No. 061 Traslado	Resolución No. 093 Traslado	Resolución No. 114 Traslado	Resolución No. 124 Traslado
08/01/2015	23/02/2015	09/06/2015	08/09/2015	09/11/2015	16/12/2015
\$ 30.000.000	\$ 18.532.200	\$ 14.482.688	\$ 45.300.000	\$ 1.518.802	\$ 946.553

Fuente: Resoluciones de Modificaciones Presupuestales VG 2015.

### 2.3.3.2. **Ejecución de gastos**

Cumplió con la ejecución presupuestal de gastos en un 100% del presupuesto definitivo. Para el cierre de la vigencia 2015 la entidad no dejó saldo por ejecutar.

### 2.3.3.3. **Reservas presupuestales y cuentas por pagar**

Para la vigencia evaluada la CMD, no constituyó reservas presupuestales, ni cuentas por pagar.

### 2.3.3.4. **Capacitación**

La entidad cumplió con lo establecido en el plan de capacitación, es decir, realizaron 6 con un costo de \$14.145.904, cumpliendo así con lo establecido en el artículo No. 4 de la Ley 1416 de 2010, ya que asignó el 2.1% del presupuesto definitivo para el rubro de capacitación.

**Tabla No. 06 Actividades de capacitación**

Cifras en Pesos.

ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS BENEFICIADOS	COSTO (\$)
Seminario Nacional "Control Disciplinario y Control Interno (Énfasis en el estatuto anticorrupción)".	Juan Carlos Restrepo Sepúlveda	617.500
Congreso Nacional de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	María Inés Hincapié Pulgarin	942.600
Capacitación denominada "Contratación Estatal, en el que se hace énfasis en la vigilancia y control a la ejecución de los contratos, alcances de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015 y Decreto 1082 de 2015".	Todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	1.800.000
1. Técnicas de Auditoría y configuración de hallazgos. 2. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información (NIAS).	Todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	5.670.000
Jornada académica de capacitación Denominada "Innovación para la Gestión Ambiental".	Todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	2.500.000

ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS BENEFICIADOS	COSTO (\$)
Capacitación denominada "Actualización en Gestión del Talento Humano"	Todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	2.615.804
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.145.904</b>

Fuente: Auxiliar de cuenta rubro de capacitación.

## 2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.4.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Durante la vigencia se reportaron 19 contratos por \$53.381.280, de los cuales 2 fueron adicionados en \$4.572.750, sin superar el 50% del valor del contrato inicial, para un valor total de la contratación de \$57.422.309, financiado con recursos provenientes del presupuesto, según la distribución consignada en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Distribución por clase de contrato

Cifras en pesos.

TIPO DE CONTRATO	CANT	% PART.	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% PART.
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	8	42,11	31.585.804	3.200.000	34.785.804	87,31
C5 : Compra venta y/o suministro	2	10,53	3.684.492	1.372.750	5.057.242	12,69
C7 : Comodato	3	15,79	0	0	0	0
C9 : Seguros	1	5,26	2.610.984	0	0	0
C11: Prestación de Servicios Personales Área Misional	5	26,32	15.500.000	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$53.381.280</b>	<b>\$4.572.750</b>	<b>\$39.843.046</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

Adicional a lo anterior se encontraron en trabajo de campo 2 contratos no reportados en la cuenta para un total de 21, por tratarse de un convenio interadministrativo de cooperación realizado con la Universidad del Área Andina para la práctica del Consultorio Jurídico al interior de la Contraloría y un acuerdo de voluntades realizado con la ESAP de carácter académico, no alteran el valor de la contratación, en trabajo de campo se solicitó su inclusión.

Las modalidades de contratación se reflejan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 8 Distribución por modalidad de contrato**

Cifras en pesos.

MODALIDAD	CANT.	PART. (%)	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL	PART. (%)
Contratación Directa	15	78,95	46.585.804	3.200.000	49.785.804	85,91
Mínima Cuantía	4	21,05	6.795.476	1.372.750	8.168.226	14,09
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>	<b>\$53.381.280</b>	<b>\$4.572.750</b>	<b>\$57.954.030</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015.

En los contratos celebrados no se exigieron pólizas para garantizar su cumplimiento, por las modalidades de contratación estas no son obligatorias.

El mayor porcentaje en la forma de selección, lo obtuvo la contratación directa tanto en la cantidad como en los valores contratados.

La fecha de disponibilidad presupuestal y la fecha de suscripción del registro presupuestal de los contratos es anterior a la fecha de su inicio o concomitante a su firma, y en ninguno, su valor es menor a los pagos realizados incluidas sus adiciones.

Las actas de liquidación fueron realizadas dentro de los 120 días posteriores a la terminación de los contratos y en los que es obligatoria y no la reportaron, la entidad a la fecha de rendición de la cuenta se encontraba en término para realizarla.

El plan anual de adquisiciones reportado, no presenta coherencia con el valor contratado, ya que en la ejecución y avance se informa un valor ejecutado de \$75.429.152 y el valor total de la contratación incluidas sus adiciones fue de \$57.954.030, esto se presenta debido a que este plan está contemplando, en el valor estimado, aspectos que no se contratan, como viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la Contraloría, desconociendo que este instrumento solo debe incluir las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas planeadas para la vigencia.

#### 2.4.2. Muestra

Se revisó el total de la contratación, 21 contratos que corresponden al 100% así:

Contratos: 001-2015, 002-2015, 003-2015, 004-2015, 005-2015, 006-2015, 007-2015, 008-2015, 009-2015, 010-2015, 011-2015, 012-2015, 013-2015, 014-2015, 015-2015, 016-2015. 790, 1, CE - 7-AGR, acuerdo de voluntades con la ESAP y contrato interadministrativo de cooperación con la Universidad del Área Andina.

### 2.4.3. Resultados del trabajo de campo

A través de la Resolución No.068 de 2014, la entidad adopta el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes, contenidos en el Decreto compilatorio No.1082 de 2015. Para determinar si la administración de los recursos públicos se realizó de manera eficiente y eficaz, se revisaron cada una de las etapas del proceso contractual, así:

#### 2.4.3.1. *Etapa pre-contractual*

##### 2.4.3.1.1. Plan anual de adquisiciones:

#### **Hallazgo No.2. Proceso de contratación (Obs.No.2). Plan anual de adquisiciones, falta de planeación, actualización y publicación**

La Contraloría aprobó el plan anual de adquisiciones como instrumento de programación mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad conforme lo exige la normatividad; un valor planeado menor al ejecutado, según lo que informa la entidad, este ascendió al finalizar la vigencia a \$75.429.152, sin que se realizaran actualizaciones y/o modificaciones, tampoco las publicaciones en la página web de la entidad o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, evitando la difusión de información útil y oportuna a eventuales proveedores.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 6° y 7°, en concordancia con el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 en los cuales se impone el deber de publicar el Plan y sus actualizaciones en la página web de la entidad y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente. Así mismo, contraría el principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación y publicidad que consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3°; lo anterior ocasionado por desconocimiento de esta obligación legal.

##### 2.4.3.1.2. Necesidad y Justificación de la Contratación

La necesidad y justificación de la contratación están acordes con los requerimientos de la Contraloría que cuenta con escasos funcionarios de planta y recursos limitados, situación que obliga la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de su misión.

##### 2.4.3.1.3. Requisitos Precontractuales

Se realizaron los estudios previos en la contratación de mínima cuantía, según lo dispone el Decreto 1510 de 2013, adicionalmente, estos contemplan los riesgos de la contratación y en ellos como en la invitación pública se hace una solicitud de experiencia, la cual se exige de manera general, requiriendo como único requisito saber realizar la tarea encomendada, sin indicar el tiempo que deberían soportar para ejercer dicha actividad, aspecto que es importante para el cumplimiento del contrato en condiciones de calidad y profesionalismo. En la invitación pública se relacionan los documentos requeridos para contratar sin que en los mismos se solicite la copia de la libreta militar como lo exige el Decreto 2150 de 2001 artículo 111 para los hombres, documento que la mayoría de los contratistas anexa por voluntad propia y un solo contratista no lo agrega, al no habersele solicitado.

La fecha de disponibilidad presupuestal y la de suscripción del registro presupuestal en los contratos ejecutados es anterior a la del inicio del contrato.

La invitación pública a excepción del contrato 005-2015, está acatando el cumplimiento de los requisitos legales y principios de la función administrativa cuyo factor determinante para la escogencia del contratista fue el menor precio como lo exige la ley. Se pudo verificar el cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, sin embargo no fue clara la forma como se invitó y en últimas se ofertó por parte del contratista favorecido en el contrato mencionado, suscrito, para el suministro de pasajes aéreos, quien presenta una oferta con un valor promedio para todos los pasajes, como si todos los trayectos aéreos tuviesen el mismo costo, mientras que el otro oferente desestimado, presenta el valor de cada trayecto y en las diferentes clases en que pueden realizarse traslados aéreos. De esta forma las propuestas presentadas no ofrecían los mismos criterios de evaluación, situación que desconoce el comité evaluador y adjudica a quien le presenta el valor promedio por considerarlo el más bajo, pero una vez vistas las facturas por los viajes realizados, resultó ser más oneroso que el oferente desestimado. Esta situación no se presenta como observación en el presente informe dada la materialidad del universo revisado, por presentarse solo en uno de los 21 contratos celebrados, pero debe ser tenida en cuenta por la entidad para mejorar la forma de determinar los criterios de evaluación en las invitaciones públicas que permitan realizar evaluaciones de forma sencilla y transparente.

No fue necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, en esta modalidad contractual, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo al celebrarse 16 de los 21 contratos por esta modalidad y 11 con costo para la entidad, se atienden solamente a la propuesta que presentan los contratistas sin que se haga el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los

principios de economía, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

**Hallazgo No. 3. Proceso Contratación. (Obs.3). Deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación.**

No se encontró en ninguno de los 21 contratos revisados, un análisis del sector, y el mencionado en los estudios previos de la contratación de mínima cuantía, como análisis técnico y económico que se redacta en este capítulo, no corresponde a un verdadero análisis que indique porque se llega al valor de este contrato y las variables técnicas que lo motivan.

Este análisis materializa los principios de planeación, publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, su no realización riñe con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y 88 de la Ley 1474 de 2011 el cual debe realizarse independientemente de la modalidad de selección; para el efecto Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, como lo relacionado con la experiencia a exigir entre otras en los contratos de prestación de servicios la cual no se relaciona en ninguno de ellos. La situación anterior, puede ocasionar que se le dé un menor o mayor valor al contrato, al desconocer las variables que pueden modificar su precio, atentando contra el principio de economía contractual. Lo anterior ocasionado por el desconocimiento de este procedimiento.

**2.4.3.2. Etapa contractual**

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las áreas misionales, se observó el cumplimiento del objeto contractual, los supervisores estuvieron atentos al cumplimiento del contrato y los mismos hicieron seguimiento a los contratistas al pago de la seguridad social y al cumplimiento de sus informes de actividades. Los contratos que fueron adicionados, fue necesaria la misma para la realización de las actividades propias de la entidad.

Los contratos 002 de 2015 y 007 de 2015 presentan valores diferentes en el encabezado del contrato y la cláusula forma de pago, situación que requiere cuidado especial debido a que los contratos generan obligaciones interpartes y deben ser tan claros que no pueden dar lugar a interpretaciones o ambigüedades.

Finalmente, se encontraron todas las carpetas contentivas de los documentos contractuales debidamente foliadas, con todos los papeles organizados de manera cronológica.



#### **Hallazgo No. 4. Proceso de Contratación. (Obs. No.4). Publicidad en el SECOP.**

Los 21 contratos celebrados, los cuales fueron auditados, se publicaron en el SECOP por fuera de los tiempos que contempla la norma, superando el término de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior ocasionado por la falta de planeación en la forma que debe incorporarse la información contractual en el SECOP, de tal forma que permita cumplir con los términos establecidos en las normas, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Afectando así el cumplimiento del principio de publicidad.

##### **2.4.3.4. Etapa pos contractual**

Los pagos efectuados fueron coherentes con el valor del contrato y sus adiciones.

Respecto de la liquidación de los contratos, se encontró en los terminados, que esta se realiza dentro de los parámetros del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Ninguno de los contratos de prestación de servicios profesionales calificados supera la asignación mensual del jefe de la entidad.

##### **2.4.3.5. Utilidad y uso del bien o servicio adquirido**

En cuanto al impacto fue posible evidenciar la necesidad de los objetos dada la poca cantidad de funcionarios con que cuenta la CMD, y el bajo presupuesto asignado para su funcionamiento; del mismo modo fue correcto el uso y utilidad de los bienes y servicios adquiridos, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de las obligaciones que por ley se imponen al ente de control para el tema de capacitación la cual fue contratada en beneficio de los funcionarios y en cumplimiento del plan estratégico de la entidad.

## **2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **2.5.1. Resultados de la revisión de la cuenta**

Reportó en la sección “Atención Ciudadana”, 82 requerimientos ciudadanos 1 radicado en 2014 y 81 en 2015, estos últimos distribuidos en 47 denuncias y 34 derechos de petición.

Por error de digitación se registraron fechas incorrectas en las denuncias, las cuales fueron corregidas previo requerimiento.

Las peticiones radicadas en 2015 fueron realizadas a través de los siguientes medios:

**Tabla No. 9 Medios de llegada de los requerimientos**

MEDIO	REQUERIMIENTOS	%
Vía fax	1	1
Correo electrónico	3	4
Personalmente	77	95
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 Formato 15 SIREL

De acuerdo con lo evidenciado en la tabla, se observa que los ciudadanos prefieren presentar sus requerimientos de manera personal.

De las peticiones radicadas en 2015, 25 el 31% fueron tramitadas directamente por la entidad de control, 56 el 69% trasladados a otras entidades por competencia.

El trámite de los requerimientos ciudadanos a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con lo reportado, se dio de la siguiente manera:

**Tabla No. 10 Trámite requerimientos ciudadanos**

REQUERIMIENTOS GESTIONADOS EN 2015	2014	2015	Total	%
Archivados por traslado a otras entidades		56	56	68
Archivado por desistimiento		1	1	1
Archivados por culminación de trámite	1	17	18	22
Con primera respuesta y en trámite		7	7	9
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>81</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 Formato 15 SIREL

Partiendo de la información anterior, se observa que durante la vigencia evaluada el 100% de los requerimientos ciudadanos fueron gestionados, arrojando como resultado que 18 (22%) fueron archivados con respuesta de fondo, 56 (68%) se archivaron por traslado a la entidad competente, 1 (1%) archivado por desistimiento y 7 (9%) quedaron con primera respuesta y en trámite.

En la sección “Promoción del Control Ciudadano” reportó 21 actividades de promoción y divulgación, 68 ciudadanos capacitados y 361 asistentes a las actividades de deliberación.

## 2.5.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 25 requerimientos ciudadanos que representan el 31%, de 81 radicados en 2015:

Tabla No. 11 Muestra requerimientos ciudadanos radicados en 2015

REQUERIMIENTOS CIUDADANOS					
DORF-DEN-00002-2015	DORF-DEN-00003-2015	DORF-DEN-000012-2015	DORF-DEN-000013-2015	DORF-DEN-000016-2015	DORF-DEN-000017-2015
DORF-DEN-000019-2015	DORF-DPE-000021-2015	DORF-DEN-000023-2015	DORF-DEN-000032-2015	DORF-DEN-000041-2015	DORF-DPE-000046-2015
DORF-DEN-000049-2015	DORF-DPE-000057-2015	DORF-DPE-000058-2015	DORF-DPE-000061-2015	DORF-DEN-000063-2015	DORF-DEN-000068-2015
DORF-DEN-000070-2015	DORF-DEN-000072-2015	DORF-DEN-000073-2015	DORF-DEN-000075-2015	DORF-DPE-000077-2015	DORF-DEN-000078-2015
DORF-DEN-000081-2015					

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 Formato 15 SIREL

De un total de 21 actividades de promoción y divulgación reportadas, se revisaron los documentos soportes de 7 de ellas, que representan el 30%:

- 4 Jornadas de capacitación a Contralores Estudiantiles
- 1 Capacitación a comunidades, juntas de acción comunal y juntas administradoras locales.
- 2 Reuniones convocadas por las diferentes entidades y secretarías de la alcaldía.

### 2.5.3. Resultados del trabajo de campo

#### 2.5.4. Atención de requerimientos ciudadanos

**Organización y trámite interno:** Los términos para la atención de las peticiones se encuentran regulados por la Resolución No. 072 de julio 8 de 2015, la cual derogó las Resoluciones Nos. 079 de octubre 7 de 2009 y 133 de noviembre 24 de 2014; sin embargo se observó que dicha resolución es una transcripción de los capítulos I, II y III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y que no en todas sus partes se ajusta a la Contraloría, por tal razón se **recomienda** que esta resolución sea modificada.

#### **Hallazgo No. 5. (Obs. 5.) Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento desactualizado.**

Los subprocesos: “Peticiones”, “Quejas y Reclamos” se encuentran asignados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, procedimientos que a pesar de contemplar las fases de evaluación y determinación de competencia, atención inicial y recaudo de pruebas, presentan deficiencias, toda vez que no se incluye todo el protocolo que se debe llevar a cabo en la atención de las peticiones ciudadanas, desde la recepción hasta la respuesta de fondo al ciudadano, traslado al proceso auditor y los términos, responsabilidad fiscal u entidad competente, la forma como se deben comunicar las respuestas cuando se desconoce la dirección del

ciudadano, mecanismos de evaluación sobre la percepción ciudadana, tampoco tiene establecidos controles que permitan efectuar seguimiento de la gestión de los subprocesos; por tanto se requiere de una acción de mejora.

Lo anterior incumple lo indicado en la Ley 87 de 1993, por cuanto los procedimientos deben estar documentados y actualizados a fin que no se presenten vacíos en el trámite de las peticiones, el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior se presenta por falta de gestión y deficiencia en los controles; generando que no se le dé el trámite a las peticiones conforme lo exige la normatividad vigente y se incurra en incumplimiento de términos.

**Evaluación a la gestión en el trámite a los requerimientos ciudadanos:** A partir de la revisión de los expedientes de las denuncias objeto de la muestra, se puede expresar que la entidad fiscalizadora fue oportuna en la presentación de la primera respuesta al ciudadano, cumpliendo con los términos contemplados en el artículo 14 del CPACA.

De igual manera, tanto los traslados de las peticiones a la entidad competente como las respuestas al ciudadano, se hicieron dentro de los términos indicados en el artículo 21 del citado código, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Se evidenció que en la denuncia DORF-DEN-000032-2015, se emitió la respuesta de fondo y se archivó sin efectuar análisis ni resolver el asunto denunciado por el ciudadano, considerándose como no resuelta esta petición; situación que vulnera lo contemplado en los artículos 5 (numeral 4) y 13 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior no se traslada como observación en el presente informe dada la materialidad, en cuanto a que se presentó en una denuncia, sin embargo este aspecto debe ser objeto de corrección de la entidad.

**Hallazgo No. 6. (Obs. 6) Proceso participación ciudadana. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva al ciudadano.**

En la muestra de peticiones se observó que en 5 de ellas (20%) que fueron trasladadas a proceso auditor, se emitió la respuesta definitiva al ciudadano, posterior a los 6 meses de haber sido recibida en la entidad, vulnerando los términos otorgados para ello en el Parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el principio de celeridad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 (numeral 13), y artículo 5 (numeral 4) de la Ley 1437 de 2011:

Tabla No. 12 Peticiones ciudadanas que superan los 6 en la respuesta definitiva

PETICIONES	FECHA DE RECIBIDO EN LA ENTIDAD	FECHA DE LA RESPUESTA DEFINITIVA	OBSERVACIÓN
DORF-DEN-000016-2015	12/03/2015	15/01/2016	La respuesta 10 meses después de recibida.
DORF-DEN-000017-2015	13/03/2015	15/01/2016	La respuesta 10 meses después de recibida.  Se programó en el PGA 2016, sin verificar los términos para la respuesta, la cual se emitió antes en razón que la CGR le hizo control al contrato objeto de la petición.
DORF-DEN-000019-2015	19/03/2015	06/2016	La respuesta 1 año y 6 meses después de recibida.
DORF-DEN-000049-2015	22/07/2015	No se ha emitido la respuesta	1 año y 2 meses de recibida.
DORF-DEN-000073-2015	09/11/2015	No se ha emitido la respuesta	9 meses después de recibida.

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 Formato 15 SIREL, papeles de trabajo.

Lo anterior se genera por la indebida interpretación de la norma, falta de actualización del proceso y deficiencia en los controles; generando indebida atención de las peticiones ciudadanas por falta de oportunidad en las respuestas y riesgos para la entidad.

**Informes semestrales oficina de control interno:** El funcionario encargado de Control Interno realizó auditoría interna al subproceso de peticiones, quejas y reclamos al período comprendido entre enero y septiembre de 2015, verificó el cumplimiento de la normatividad vigente y del manual de procesos y procedimientos adoptado por la entidad, producto de la cual no se efectuaron observaciones. No se pronunció sobre deficiencia alguna.

No se evidenciaron otros informes realizados en la vigencia auditada al subproceso; sin embargo teniendo en cuenta que el período auditado comprendió 9 meses, se deja la **recomendación** al funcionario encargado de control interno el acatamiento de lo indicado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de realizar las evaluaciones semestrales sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes en la atención de las peticiones ciudadanas y de rendir dichos informes al contralor.

### 2.5.5. Promoción de la participación ciudadana

### 2.5.6. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana

En desarrollo del objetivo estratégico “*Promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal*”, en la vigencia 2015 realizó 6 eventos de formación, capacitación, orientación y sensibilización:

- 5 Capacitaciones llevadas a cabo en el recinto del Concejo Municipal, sobre técnicas de auditoría a Contralores y Vicecontralores estudiantiles de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas del Municipio de Dosquebradas.

En cumplimiento del Acuerdo No. 018 de diciembre de 2008, los Contralores y Vicecontralores presentan sus proyectos, los cuales son evaluados y como incentivo, al que resulte ganador se le entrega una beca para que realice una carrera técnica o profesional en la ESAP o en el SENA Dosquebradas.

Reportó 15 actividades de deliberación, a las cuales asistieron 361 personas:

- Foro “La responsabilidad de los servidores públicos” dictado por la AGR, las Contralorías General de Risaralda y Municipales de Pereira y Dosquebradas, el 15 de mayo en el auditorio Lucy Tejada.
- Participó en 3 reuniones con diferentes entidades, representantes de las JAL y ciudadanía en general, donde trataron temas específicos de interés de la comunidad.
- Realizó una audiencia de rendición de cuentas del periodo 2012-2015 el 20 de noviembre, en el recinto del Concejo Municipal al cual invitó a la ciudadanía en general.
- Asistió a la posesión de Contralores y Vicecontralores estudiantiles de 10 instituciones educativas.

La Contraloría no ejecutó recursos en desarrollo de estas actividades.

#### 2.5.6.1.1. Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano

El último plan anual de lucha contra la corrupción elaborado en la entidad, corresponde al de la vigencia 2013, en el cual se plasman los objetivos

estratégicos del PEI 2012-2015.

**Hallazgo No. 7. (Obs. 7). Proceso participación ciudadana. No elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y carta de trato digno.**

De acuerdo con información suministrada por la entidad de control, se determinó que en la vigencia evaluada la Contraloría no diseñó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, vulnerando lo contemplado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Ocasionando que la entidad no actualice sus riesgos de corrupción de acuerdo con las diferentes modalidades que se van presentando, igualmente, los compromisos y actividades deben ser dinámicos y desarrollarse al interior de la entidad en pro de mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano.

Igualmente, se evidenció que no expidió la carta de trato digno al ciudadano a través de la cual se da a conocer a las personas que acuden a la entidad los derechos que tienen como usuarios y los medios de atención dispuestos para que tramiten los diferentes asuntos que requieran; trasgrediendo lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

Incurriendo en deficiente atención al ciudadano toda vez que no se les ha dado a conocer públicamente los derechos que les asiste y los recursos que la entidad tiene a disposición. Situación que se presenta por falta de gestión y deficiencia en los controles.

#### 2.5.6.1.2. Alianzas estratégicas

En la vigencia 2015, realizó una alianza estratégica con la ESAP Sede Territorial Quindío – Risaralda, para desarrollar diplomados, cursos y/o seminarios en temas del saber administrativo público que estén en el banco de programas de la ESAP y que desde la Contraloría se puedan apoyar; entre los temas se encuentran:

- Curso: “Actualización en control social a la gestión pública”.
- Seminarios: “Control social a la gestión pública para estudiantes”.

En el marco de este convenio el 22 de septiembre realizó un seminario en control social con la participación de estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas del Municipio de Dosquebradas, en procura de fortalecer la participación ciudadana en la comunidad educativa.

No obstante lo anterior, es importante que la entidad tenga en cuenta que las alianzas de que trata el Estatuto Anticorrupción, deben ir direccionadas tanto a la comunidad estudiantil como a las veedurías legalmente conformadas que se interesen en realizar control fiscal social preventivo a la formulación y presupuestación de las políticas y los recursos públicos.

## **2.6. PROCESO AUDITOR**

### **2.6.1. Resultados de la revisión de la cuenta**

La Contraloría rindió el formato 20, conforme a lo requerido en la metodología que reglamenta el proceso.

#### **2.6.1.1. Entidades sujetas al control fiscal**

A diciembre 31 de 2015, reportó 9 sujetos y 18 puntos de control, quienes manejaron para la vigencia 2014, un presupuesto ejecutado total de gastos por valor de \$215.136.664.419 discriminados de esta manera: Presupuesto de funcionamiento \$66.838.272.885, inversión \$144.000.514.587 y servicio de la deuda \$4.297.876.947.

#### **2.6.1.2. Patrimonio cultural**

Informa que el Municipio de Dosquebradas, presentó un presupuesto total ejecutado por valor de \$893.479.909 de los cuales, \$313.095.936 corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP), \$177.098.000 a estampilla pro cultura, \$403.285.973 a recursos propios; no se evidenció ejecución presupuestal sobre tasa a la gasolina.

#### **2.6.1.3. Sistema general de participaciones**

El Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, recibió por transferencia de la nación recursos por valor \$75.402.663.166, los cuales no fueron auditados.

#### **2.6.1.4. Regalías directas**

El Municipio de Dosquebradas, no presenta recursos transferidos por concepto de regalías directas, en consecuencia el formato correspondiente de la rendición de cuenta se presentó en cero.

#### **2.6.1.5. Vigencias futuras**



El formato reporta la constitución de 1 vigencia futura del Municipio de Dosquebradas, por un monto autorizado y ejecutado de \$10.000.000.000, ejerció control fiscal sobre estos recursos.

Referente al formato F-21, rindió la información y los soportes acorde a lo solicitado en el instructivo.

Según la información rendida en cuanto a sujetos y puntos de control, Formato 21, la Contraloría realizó 3 auditorías, siendo estas de modalidad especial, dentro de las cuales se incluyó la evaluación del proceso de contratación en programas y proyectos.

De la revisión al formato 22 de la cuenta rendida a la AGR, se observó lo siguiente:

- Reportó 1 proceso de auditoría para la elaboración del informe de los recursos naturales y del ambiente en el Municipio de Dosquebradas, con resultado de 3 hallazgos.
- El presupuesto ejecutado en inversión ambiental por las entidades usuarias del medio ambiente y las autoridades y/o administradoras, vigiladas por esta contraloría, fue de \$2.942.233.030.
- Del presupuesto ejecutado por las entidades vigiladas, la Contraloría auditó \$785.061.243, correspondiente al 26.68%.

#### 2.6.1.6. **Control macro fiscal**

Los criterios tenidos en cuenta para emitir el concepto sobre el estado de las finanzas del Municipio a diciembre de 2014, fueron: a) ejecución presupuestal de ingresos y gastos, b) indicadores de hacienda pública regional, c) gestión en rentas por cobrar y d) gestión en pensiones.

El control fiscal macro arrojó los siguientes resultados:

- Los informes muestran la siguiente composición de hallazgos: Concejo Municipal Dosquebradas 1 administrativo, Personería 5 administrativos, Instituto desarrollo municipal 3 administrativos y 1 disciplinario y Cuerpo de bomberos 1 administrativo.
- El informe de la deuda pública del Municipio de Dosquebradas, muestra al cierre de la vigencia fiscal 2014, que adeuda al sector financiero \$26.668.050.689.
- Durante la vigencia 2014, pagó por concepto de amortización \$1.832.871.715 y por concepto de intereses corrientes \$844.096.299,

además adquirió nuevos créditos por \$17.000.000.000 con el Banco de Occidente y el Banco BBVA.

## 2.6.2. Muestra

## 2.6.3. Proceso auditor

La muestra se determinó teniendo en cuenta los procesos auditores que presentan 2 condiciones importantes:

1. Calificación del riesgo alto, en el mapa de riesgos aplicado al proceso auditor.
2. Mayor número de hallazgos fiscales, penales, disciplinarios, administrativos y sus cuantías representativas.

Así las cosas, fueron seleccionados 6 procesos auditores, correspondiente al 38% de los ejercicios ejecutados por la Contraloría durante la vigencia 2015, así:

Tabla No. 13 Muestra Proceso Auditor

NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA COMUNICACIÓN	HALLAZGOS				
			FISCAL		PENAL	DISCIPLINARIO	ADMISTRATIVO
			CANTIDAD	CUANTIA (\$)			
SERVICIUDAD ESP	21/03/2014	03/03/2015	3	32.146.097	0	6	6
INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL	23/02/2015	11/08/2015	1	3.297.916	0	2	4
SERVICIUDAD ESP	03/02/2015	07/07/2015	2	9.227.895	0	1	2
INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10/08/2015	23/12/2015	0	0	0	1	3
PERSONERIA MUNICIPAL	10/08/2015	22/12/2015	0	0	0	0	5
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	10/08/2015	31/12/2015	0	0	0	3	3
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>\$44.671.908</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>29</b>

Fuente: Información cuenta vigencia 2015

## 2.6.4. Control al control de la contratación

3 Procesos auditores a la contratación, que corresponden al 100% de los ejercicios reportados en la cuenta vigencia 2015, en los que se evaluó la línea contractual así:

**Tabla No. 14**  
**Muestra proceso auditor línea contractual**

Cifras en miles de pesos.

NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD	ORIGEN	DISCIPLINARIOS	ADMINISTRATIVOS
SERVICIUDAD ESP	Especial	PGA	6	6
INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL	Especial	PGA	2	4
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Especial	PGA	3	3

Fuente: Cuenta 2015, formato 21, sub formato gestión auditorías.

## 2.6.5. Resultados del trabajo de campo

### 2.6.5.1. Planeación estratégica

Al realizarse un análisis histórico que permita identificar cuáles han sido los sujetos de control vigilados periódicamente, se observa que esta actividad no se efectúa de manera improvisada, por cuanto, la Contraloría elabora cada Plan General de Auditoría (PGA) conforme a sus procedimientos y directrices internas.

En cumplimiento de la normatividad adoptada, la Contraloría generó matrices de riesgo fiscal, las cuales, sumadas a los lineamientos o políticas institucionales impartidas en el plan estratégico y a la identificación de los diferentes recursos financieros y de talento humano, se procedió a elaborar el Plan General de Auditoría Territorial (PGAT), para ser aprobado por el Despacho del Contralor.

El mencionado documento presentó finalmente las entidades y las modalidades de auditoría para ser ejecutadas durante la vigencia 2015.

### 2.6.5.2. Programación y ejecución plan general de auditorías

El PGAT vigencia 2015, fue aprobado mediante la Resolución No. 09 de 19 de enero de 2015, documento modificado en tres oportunidades mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 030 de febrero 20 de 2015

- Resolución No. 049 de mayo 13 de 2015
- Resolución No. 081 de julio 30 de 2015

### **Hallazgo No. 8. (Obs. 8). Proceso auditor. Cobertura entidades**

Las auditorías definitivas programadas fueron 15, sobre el 78% de los sujetos de control y el 0% de las Instituciones Educativas (puntos de control). Analizados estos porcentajes se determina para el primer caso que la cobertura es media, situación contraria se observa con los puntos de control donde el porcentaje se traduce en deficiente cobertura, lo anterior por cuanto, el ente de control realizó ejercicios fiscales sobre 7 sujetos y ningún punto de control.

La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993 y Constitución Política de Colombia.

Una insuficiente cobertura en la programación del PGA, puede afectar la gestión y resultados de las entidades territoriales del orden municipal.

En el derecho a la contradicción expresa la Contraloría entre otras cosas lo siguiente: "...que es más importante auditar presupuestos grandes como el caso de entidades vigiladas que puntos de control ya que sus presupuestos son cuantías pequeñas, fue así entonces donde se clasificaron las entidades para realizar la respectiva vigilancia y control. Este Ente de Control ha estimado e identificado recurso humano muy limitado y escaso, y fue así entonces donde se expidió la Resolución No. 145 de 2014..."

Las 15 auditorías programadas, fueron terminadas y comunicadas a 31 de diciembre de 2015, así las cosas, el porcentaje de ejecución corresponde al del 100%.

Adicionalmente se realizó un ejercicio auditor, en atención de la denuncia ciudadana interpuesta por la señora Maria del Rosario Arango Espitia, relacionada con la construcción de una cancha deportiva en la vereda las hortensias - Entidad Serviciudad

Para la vigencia 2015, empleó normas de auditoría de general aceptación, reconocidas en la GAT, adoptada a través da la Resolución 013 de 2014, instrumento utilizado por la totalidad del grupo auditor. Igualmente, ejerció su misión bajo los procedimientos internos implementados a través de la Resolución 023 de febrero 6 de 2015, el cual hace referencia a los siguientes apartes:

- Fase de planeación
- Ejecución de la auditoría
- Informe de la auditoría
- Cierre de auditoría

### 2.6.5.3. Cobertura presupuesto

Certificó, que mediante los 15 ejercicios auditores culminados vigiló el 98% del presupuesto ejecutado de gastos de sus entidades sujetas a control fiscal durante el año 2014, esto es la vigilancia de \$212.077.866.165 de un total de \$215.136.664.419. Lo anterior, evidencia una alta cobertura en la revisión y análisis del presupuesto que legalmente se encuentra sujeto de vigilancia.

Como resultado de la ejecución de los ejercicios auditores en comento, se configuraron los siguientes hallazgos:

### 2.6.5.4. Traslados de hallazgos

Tabla No. 15 Traslado de hallazgos PGA 2015

Cifra en pesos.

TIPO HALLAZGOS	CANTIDAD	CUANTIA
Fiscales	6	\$44.671.908
Penales	0	0
Disciplinarios	13	0
Administrativos	29	0

Fuente: Rendición cuentas vigencia 2015. Formato 21

Consultado el estado de los hallazgos fiscales obtenidos durante el período en estudio, se conoció que 3 de ellos se encuentran en apertura de indagación preliminar y los 3 restantes en apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

De otro lado, se está al tanto que los hallazgos de connotación fiscal, disciplinaria y penal fueron tramitados, conforme a lo dispuesto en el procedimiento interno adoptado a través de la Resolución No. 023 de febrero 6 de 2015, "Por la cual se adoptan los procedimientos de auditoría regular, auditoría especial y auditoría exprés de la Contraloría Municipal de Dosquebradas", el cual dispone de un término de 30 días hábiles una vez comunicado el informe definitivo, para el traslado de los mismos a la instancia pertinente.

### 2.6.5.5. Evaluación de auditorías

De acuerdo a la muestra del proceso auditor la evaluación es la siguiente:

## 2.6.5.6. **Etapas de planeación - ejecución e informes**

### 2.6.5.6.1. Planeación

Se evidenció la realización de las actividades generales requeridas en la fase de planeación en cumplimiento de su guía de auditoría, esto es, memorando de asignación, estudio del ente auditado, plan de trabajo, programa de auditoría, determinación de muestras según el caso particular, comunicación e instalación de auditoría.

#### **Hallazgo No. 9. (Obs. 9). Proceso auditor. Cronogramas de actividades**

Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente:

- En 2 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación el proceso de auditoría en todas sus fases o el mismo no se observa elaborado y por lo tanto no hace parte del expediente construido. Las auditorías que presentan estas inconsistencias, corresponden a Serviciudad especial - contratación y Serviciudad especial - estados financieros.

La situación antes señalada se observa parcialmente contraria a lo dispuesto en la página 34 de la GAT y en el numeral 3.3.1 del procedimiento interno adoptado por la Resolución 023 de 2015, por cuanto, la metodología es clara al establecer los documentos que constituye cada una de las fases que conforman el ejercicio auditor.

Lo anterior, contribuye a retrasos en la notificación de los informes definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados.

Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.

### 2.6.5.6.2. Ejecución

La totalidad de los ejercicios de auditoría revisados presentan en su fase de ejecución:

- Planillas o cédulas de papeles de trabajo, generados por parte de los auditores durante la ejecución del trabajo de campo, estos se encuentran generados en medio físico y magnético.

#### **Hallazgo No. 10. (Obs. 10). Proceso auditor. Referenciación**

No todos los documentos que comportan la totalidad de los 6 expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general, la situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77.

Lo indicado anteriormente puede ocasionar dificultades en el momento de la identificación de los escritos utilizados y generados durante la consecución del proceso auditor.

Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.

- Archivo y foliación de los expedientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley general de archivo 594 de 2001.
- Las actas de ayuda de memoria, se encuentran numeradas conforme a cada ejercicio; en ellas se observa validado la totalidad del desarrollo del trabajo realizado por el equipo auditor, en temas como avances en el proceso, aspectos relevantes, tareas pendientes, entre otros.

#### **Hallazgo No. 11. (Obs. 11). Proceso auditor. Ineficacia del proceso auditor.**

No obstante lo anterior descrito, llama la atención las siguientes situaciones:

1. En 3 de las 6 auditorías revisadas en trabajo de campo, se observa que en su alcance se programa revisar vigencias anteriores, así:
  - Instituto de Desarrollo Urbano: 2011, 2012 y 2013
  - Municipio de Dosquebradas: 2013
  - Serviciudad: 2013
2. La auditoría realizada a la empresa Serviciudad fue iniciada el 21 de marzo de 2014 y terminada y comunicada el día 3 de marzo de 2015, transcurrió un año para su ejecución.

Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, lo que puede ocasionar que dichos procesos auditores no permitan recuperar los recursos públicos ante una eventual caducidad.

Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.

#### 2.6.5.6.3. Informe

- Son ejecutadas las actividades planeadas en los memorandos de asignación y programas de auditoría, condición observada en el contenido de los informes de auditoría comunicados a los sujetos de control durante el año 2015.
- La fase de informe presenta cumplimiento general de lo dispuesto en el procedimiento interno numeral 3.5 y en la GAT.
- Analizada la oportunidad en la comunicación de los informes definitivos, se advierte retrasos en 4 de los 6 procesos estudiados, estos tiempos se encuentran entre 1 semana y 6 meses aproximadamente, la situación señalada es propia de las auditorías realizadas a Serviciudad especial a contratación, Instituto de Desarrollo Municipal, Serviciudad especial estados financieros y Personería Municipal.

No obstante lo anterior, se aprecian los respectivos soportes que justifican la situación señalada.

#### 2.6.5.7. **Cierre de auditoría - Trámite y traslado de hallazgos**

Una vez analizados formalmente los traslados de hallazgos correspondientes a la muestra seleccionada, se resalta lo siguiente:

##### **Hallazgos fiscales, disciplinarios, penales**

En cumplimiento total de lo dispuesto en el numeral 3.6.1, del procedimiento interno adoptado por la Resolución No. 023 de 2015 y 074 de 2014, proferidas por la Contraloría, se observó:

- Manejo unificado del formato de traslado de hallazgos.
- Tipificación según sus características, sean estas, fiscales, disciplinarias y/o penales.
- Presentan y establecen el valor del daño patrimonial.



- Determinan el presunto responsable (fiscal, disciplinario, penal) y describen como anexo el material probatorio que los sustenta.
- Oportunidad en el traslado.

**Hallazgo No. 12. (Obs. 12). Proceso auditor. Términos prolongados entre el traslado del hallazgo y la primera actuación fiscal.**

El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 140 días aproximadamente.

En 3 de los 6 hallazgos fiscales analizados, los correspondientes a la auditoría especial realizada a la empresa ServiCiudad auditoría especial a la contratación en programas y proyectos, el tiempo transcurrido entre estas dos actividades es de 7 meses y medio aproximadamente, lo que equivale a 225 días.

La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 de la Ley 1437 de 2011.

Estos términos prolongados, pueden ocasionar que la acción fiscal caduque y de presentarse daño fiscal, este no sea reparado.

Para la AGR esta condición se presenta por falta de un control efectivo por parte de la alta dirección

**Hallazgos administrativos**

Acatamiento de lo dispuesto en la Resolución No. 145 de 17 de diciembre de 2014, Artículo 33, respecto del trámite de los hallazgos administrativos.

**2.6.5.8. Control al Control de la Contratación**

El resultado de las auditorías tomadas como muestra, se puede identificar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 16 Control al Control de la Contratación**

Cifras en pesos

NO	CONTRATOS		HALLAZGOS						
	MODALIDAD	CONTRATOS	VALOR (\$)	ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	SANCIONATORIOS	FISCALES	VALOR H FISCALES
ServiCiudad	Especial	19		6	6	0	1	3	

d ESP			8.198.633.733						32.146.097
Instituto de desarrollo Municipal	Especial	20	509.859.642	4	2	0	0	1	3.297.916
Municipio de Dosquebradas	Especial	22	10.519.040.221	3	3	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>61</b>	<b>\$19.227.563.596</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>\$35.444.013</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 – SIREL y papeles de trabajo.

En la tabla anterior vemos que la Contraloría en las 3 auditorías evaluó un total de 61 contratos por valor de \$19.227.563.596, que corresponden al 60% del total de la contratación ejecutada por esas entidades por valor de \$31.897.047.684, datos verificados en el informe de presupuesto y contratación del Municipio de Dosquebradas. Como resultado de la auditoría se identificaron 13 hallazgos administrativos, 11 disciplinarios, 2 sancionatorios y 3 fiscales por una cuantía de \$35.444.013.

#### 2.6.5.8.1. Auditorias

Los procesos de auditoría determinados en la muestra, fueron realizados bajo la modalidad especial.

La CMD, para la vigencia auditada, evaluó la contratación ejecutada por sus vigilados con base en la GAT y las variables utilizadas fueron las siguientes:

- El cumplimiento del objetos contractual
- Selección de muestra
- Fase precontractual
- Fase contractual
- Fase pos contractual
- Interventoría
- Impacto
- Prestación de servicios
- Hallazgos
- Liquidación de contratos
- Cumplimiento de procedimientos

#### 2.6.5.8.2. Información grupo GIA de la AGR

Teniendo en cuenta los resultados de la auditoría, y comparada con la información suministrada por el Grupo de Investigación y Análisis (GIA) de la AGR, se obtuvo lo siguiente:

- Los contratos a los cuales se les realizó proceso auditor sumaron \$19.227.563.596, es decir, el 26% del valor reportado por la contratación global de la información suministrada por GIA, que fue de \$74.573.590.900.
- Acorde al informe del GIA se evaluó el proceso de contratación, asociada a la obra pública realizada por Serviciudad, Municipio de Dosquebradas e Instituto de Desarrollo Municipal.

En los 61 contratos evaluados por la CMD y en forma comparativa con el informe del grupo GIA, se verificó que 2 de los 20 personas identificadas como los que más contratan con los sujetos de control de la CMD, fueron: Johnny Hernandez Gaviria y Serviciudad por valor \$320.875.518, que equivalen al 43 % de la contratación global reportada.

Aspecto que debe ser tenido en cuenta por la Contraloría como riesgo en la contratación para evitar concentración y repetición de contratistas que impidan la libre concurrencia.

#### 2.6.5.9. Verificación Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011

La CMD, durante la vigencia 2015 realizó 16 auditorías, con informe definitivo, los cuales fueron remitidos y comunicados a la corporación de elección popular, con lo que se le dio cumplimiento al artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla No. 17 Verificación Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011

No	FECHA/CUMINACION	INFORMES/ENTIDADES
1	Julio 9 /2015	Cuerpo Oficial De Bomberos
2	Julio 9 /2015	Instituto de Desarrollo Municipal
3	Julio 9 /2015	Municipio de Dosquebradas
4	Julio 9 /2015	Serviciudad
5	Julio 9 /2015	Personería Municipal vigencia
6	Diciembre 29/ 2015	Energía y luz
7	Diciembre 29/ 2015	Concejo Municipal de Dosquebradas
8	Diciembre 29/ 2015	Serviciudad
9	Diciembre 29/ 2015	Cuerpo Oficial de Bomberos - Municipio de Dosquebradas
10	Diciembre 29/ 2015	La Personería Municipal
11	Enero 4 /2016	La Obra Pública del Municipio de Dosquebradas
12	Enero 4 /2016	Ambiental del Instituto de Desarrollo Municipal
13	Enero 4 /2016	Serviciudad
14	Diciembre 29/ 2015	La Personería Municipal Vigencia

No	FECHA/CUMINACION	INFORMES/ENTIDADES
15	Enero 4 /2016	La Obra Pública del Municipio de Dosquebradas
16	Diciembre 12/ 2015	Instituto de Desarrollo Municipal

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 –2015 SIREL y papeles de trabajo.

## 2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

### 2.7.1. Resultados de la Revisión de la cuenta

La CMD tramitó durante la vigencia 2015, 10 indagaciones preliminares (IP) como resultado de procesos auditores a sus sujetos vigilados y denuncias ciudadanas a través de los cuales se determinó un presunto detrimento patrimonial para investigar por cuantía de \$3.250.853.700. En 5 de ellas, la entidad afectada fue el Municipio.

No se presentó la caducidad de la acción fiscal, ya que los hechos más antiguos ocurrieron en la vigencia 2010.

### 2.7.2. Origen y estado de las indagaciones preliminares

El inicio de las IP proviene del proceso auditor pues se adelantaron 6 de ellas como resultado de este ejercicio de control, de las cuales 2 fueron archivadas. Respecto a la cuantía, el mecanismo más representativo fue la participación ciudadana con el 62%:

Tabla No. 18 Origen de las indagaciones preliminares

Cifras en pesos

MECANISMO DE CONOCIMIENTO DEL HECHO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	VALOR (\$)	PARTICIPACIÓN CUANTÍA
Proceso Auditor	6	60,00	141.918.571	4,37
Otros (de oficio)	1	10,00	1.077.997.550	33,16
Participación ciudadana	3	30,00	2.030.937.579	62,47
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$3.250.853.700,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, vigencia 2015– F16

Respecto de la oportunidad para dar inicio a su trámite después de trasladado el hallazgo, la entidad estableció a través de la Resolución No 134 del 2014, modificada por la Resolución No. 076 del 2016, un término de 3 meses, el cual se cumplió durante la vigencia 2015.

#### 2.7.2.1. Análisis de términos en la indagación preliminar

En relación con el tiempo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y 107 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría no presentó riesgo respecto de su cumplimiento ya que todos los autos de cierre o archivo fueron proferidos conforme a derecho.

Referente a las decisiones proferidas, 6 dieron origen a proceso de responsabilidad fiscal y ninguna al archivo por pago:

**Tabla No. 19 Antigüedad de las indagaciones y decisiones proferidas**

Cifras en pesos

ANTIGÜEDAD	CANT	DECISIONES	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	PRESUNTO DETRIMENTO	PARTICIPACIÓN CUANTÍA
2014	5	2 Archivos por improcedencia 3 Procesos de responsabilidad	50,00	132.442.404,00	4,07
2015	5	2 Archivos por improcedencia 3 Procesos de responsabilidad	50,00	3.118.411.296,00	95,93
<b>10</b>			<b>100,00%</b>	<b>\$3.250.853.700,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, vigencia 2015–F16

En conclusión, se evidenció una gestión buena; ésta etapa pre- procesal no fue incluida en la auditoría a la vigencia 2014, sin embargo la entidad cumplió con las acciones de mejora en cuanto al cumplimiento del término legal y la celeridad para iniciar el trámite; así mismo acató las recomendaciones realizadas en la vigencia 2013, entre las cuales se especificó la necesidad de realizar “autos de cierre”. Pese a ello, el tiempo transcurrido entre el cierre y el inicio del proceso de responsabilidad es elevado, situación que para la AGR será objeto de seguimiento, ya que la entidad no cuenta con un término establecido a nivel interno para llevar a cabo esta actuación.

Las indagaciones en su mayoría fueron originadas en el proceso auditor, sin embargo, no se adelantaron procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

## 2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.8.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Durante la vigencia 2015, la CMD dio trámite a 20 procesos de responsabilidad fiscal (PRF) por el procedimiento ordinario por una cuantía de \$5.815.974.193 (ninguno de trámite verbal).

Conforme a lo anterior, se describe el origen de cada uno de ellos, en la siguiente tabla:

**Tabla No. 20 Origen de los procesos de responsabilidad fiscal**

Cifras en pesos

MECANISMO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	CUANTÍA	PARTICIPACIÓN CUANTÍA
Indagaciones Preliminares (Todos los iniciados en 2015)	4	20,00	380.656.850,00	6,55
Proceso Auditor	16	80,00	5.435.317.343,00	93,45
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.815.974.193,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

Se observó que durante esta vigencia, se trasladó 1 hallazgo con presunta incidencia fiscal por cuantía de \$9.418.947 y que el tiempo tomado por la entidad para dar inicio a este proceso luego de conocidos los hechos fue de 50 días, sumados al trámite de la indagación preliminar (6 meses):

Tabla No. 21 Celeridad para iniciar el trámite

Cifras en pesos

No. PRF	FECHA TRASLADO HALLAZGO	No DE IP	DIAS ENTRE TRASLADO HALLAZGO /FECHA AUTO APERTURA	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	ESTADO
Tabla de reserva 1	27/03/2015	Tabla de reserva 1	229	\$9.418.947	En trámite sin imputación

Fuente: SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

### 2.8.1.1. Caducidad de la acción y prescripción de la responsabilidad fiscal

No se presenta riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, ya que los procesos más antiguos fueron iniciados en la vigencia 2013:

Tabla No. 22 Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

Cifras en pesos

APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACIÓN CUANTÍA	DECISIONES
2013	2 años	3	15,00	74.738.125,00	1,29	En trámite con imputación Archivo por pago Fallo sin responsabilidad
2014	1 año	13	65,00	5.360.579.218,00	92,17	9 en trámite con auto de apertura sin imputación 3 en trámite decidiendo grado de consulta 1 en trámite con imputación
2015	1 o menos año	4	20,00	380.656.850,00	6,55	3 en trámite con auto de apertura sin imputación archivo por pago
<b>Totales:</b>		<b>20</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$5.815.974.193,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>3 Decisiones de fondo</b>

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

La cantidad de procesos más representativa en cantidad y cuantía como se puede

observar, son los iniciados en la vigencia 2014. En lo que respecta sobre la ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal, ninguno de los procesos fue iniciado habiendo operado ésta figura.

### 2.8.1.2. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal

A 31 de diciembre de 2015, se encontraron 17 procesos en trámite por lo tanto las decisiones de fondo adoptadas durante la vigencia fueron acordes con la cantidad de procesos a cargo de la entidad, decisiones entre las cuales está el archivo por no mérito<sup>6</sup> y ningún fallo con responsabilidad fiscal, por lo tanto no hubo traslados a jurisdicción coactiva:

**Tabla No. 23**  
**Estado de los procesos a 31 de diciembre de 2015**

Cifras en pesos

ESTADO DE LOS PROCESOS	No.	% PARTIC CANTIDAD	CUANTÍA EN AUTO DE APERTURA	% PARTIC CUANTÍA
En trámite con Auto de Apertura y antes de Imputación o archivo	12	60,00	5.560.119.772,00	95,60
En trámite con Auto de Imputación y antes de Fallo	2	10,00	26.140.288,00	0,45
Archivo por Pago	2	10,00	6.999.786,00	0,12
Fallo sin Responsabilidad Fiscal Ejecutoriado	1	5,00	44.700.000,00	0,77
En trámite decidiendo grado de consulta (archivo no mérito)	3	15,00	178.014.347,00	3,06
<b>TOTAL:</b>	<b>20</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.815.974.193,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIREL vigencia 2015 – F17 Ordinarios

Para garantizar el resarcimiento del daño, la entidad vinculó al garante en calidad de tercero civilmente responsable en 19 procesos por cuantía de \$5.814.520.030, amparados en pólizas de seguros por \$2.986.978.856. Para la vigencia que nos ocupa, los 4 procesos iniciados contaron con garantía por parte de un tercero, de los cuales 1 fue archivado por pago \$1.647.786 (tabla de reserva 2); por otra parte, ningún proceso reportó decreto de medida cautelar como tampoco investigación de bienes.

Es una falencia que la entidad no realice búsqueda de bienes desde la indagación preliminar y en el transcurso del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el daño pueda ser resarcido; situación que fue señalada en la vigencia 2014.

Finalmente, la entidad tarda un promedio de 13 días para notificar el auto de

<sup>6</sup> Procesos reportados en grado de consulta, decisiones confirmadas durante el primer semestre de 2016.

apertura, denotando celeridad y oportunidad para este trámite.

## 2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.9.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La información se reportó en el respectivo formato de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuenta.

Se reportaron 7 Procesos sancionatorios, de los cuales 3 tienen decisión de archivo, 3 de sanción y 1 que fue revocada, distribuido según la edad como se presentan en la siguiente tabla

Tabla No. 24 Gestión ofrecida a los procesos sancionatorios

ESTADO AL CIERRE DE LA VIGENCIA	Nº	% PARTIC	VALOR SANCIÓN 1A. DECISIÓN	% PARTIC	VALOR SANCIÓN DEFINITIVA	% PARTIC.	TRASL. A COACTIVA	% PARTIC	VALOR TRASL. A COACTIVA	% PARTIC	VALOR RECAUDADO
En trámite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con decisión de archivo sin ejecutoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con archivo ejecutoriado	3	42,85	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con decisión de sanción sin ejecutoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con sanción ejecutoriada	3	42,85	3.644.422	64,33	1.906.734	93,36	1	14,28	799565	39,15	1.906.734
Con revocatoria de decisión	1	14,28	2.020.509	35,66,	135.454	6,63	0	0	0	0	135.454
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>	<b>5.664.931</b>	<b>100</b>	<b>2.042.188</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>14,28</b>	<b>799565</b>	<b>39,15</b>	<b>2.042.188</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

El tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura del proceso sancionatorio es de 68 días.

El tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura del proceso sancionatorio (o apertura y formulación de cargos, según el caso) y la fecha de comunicación del auto es de 20 días.

Los procesos en trámite fueron abiertos durante la vigencia.

Tabla No. 25 Antigüedad de los procesos sancionatorios

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	Nº PROCESOS	% PARTICIPACIÓN
2014	De 1 a 2 años	5	71,42
2015	Menores a 1 año	2	28,57



AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	Nº PROCESOS	% PARTICIPACIÓN
<b>Totales</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015.

Como se aprecia del número de sanciones ejecutoriadas, 4 fueron pagadas y se profirieron 3 decisiones de archivo. Los días promedio en el trámite del proceso para llegar a la primera decisión fueron 154 días y de la primera decisión a la decisión que resolvió los recursos de reposición transcurrieron 115 días, lo que evidencia que el término para resolver el recurso de reposición que solo fue interpuesto a 3 decisiones no fue oportuna.

## 2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

### 2.10.1 Resultados de revisión de la cuenta

La información se reportó de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuenta de la AGR.

Se reportaron 6 Procesos en trámite, en cuantía de \$376.316.415, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 26 Antigüedad de los PJC

Cifras en pesos.

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTICIPACIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
2008	Entre 7 y 8 años	2	33,33	26.279.053	6,98
2012	Entre 3 y 4 años	2	33,33	346.644.164	92,12
2014	Entre 1 y 2 años	2	33,33	3.393.198	0,90
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>100%</b>	<b>\$376.316.415</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

Como se ilustra en la tabla anterior, de los 6 procesos, 2 se encuentran con edades mayores a los cinco años en su trámite; sin que se observe la aplicación de medidas administrativas y jurídicas, estos procesos no cuentan con medidas cautelares registradas.

Tabla No. 27 Decreto de Medias cautelares

Cifras en pesos

MEDIDAS CAUTELARES				REPORTADAS EN LA CUENTA		REPORTADAS MENOS VALOR EN EXCESO	
AÑO DE APERTURA	ANTIGÜEDAD DE LOS	Nº DE PROC	% PARTICI	VALOR	% PARTICI	VALOR	% PARTICIP

DEL PROCESO	PROCESOS		PACIÓ		PACIÓ		ACIÓ
2012	Entre 3 y 4 años	1	50	545.878.140	99,46	0	0
2014	Entre 1 y 2 años	1	50	2.949.198	0,54	0	0
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>\$548.827.338</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

Frente al total de la cartera \$376.316.415, el nivel de medidas cautelares vigentes garantiza el proceso más cuantioso que tiene la Contraloría.

En los procesos en que fueron decretadas medidas, 1 ya fue archivado por pago de la obligación y el otro que cuenta con medidas vigentes y sigue en ejecución, no ha sido posible llevarlo al remate de los bienes muebles embargados por \$545.878.140, debido a que se espera decisión del Tribunal Contencioso Administrativo; 4 procesos no cuentan con decreto de medidas cautelares, pero de estos, 2 terminaron con decisión de archivo. Lo que indica que los 2 procesos restantes será más difícil la recuperación de la cartera.

Tabla No. 28 Recaudo y Saldo de Cartera en los PJC

Cifras en pesos.

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	TOTAL CARTERA PROCESOS COACTIVOS		VALOR RECAUDADO DURANTE EL PROCESO		VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA 2015	
		VALOR	% PARTICIP.	VALOR	% RECAUDO	VALOR	% RECAUDO
2008	Entre 7 y 8 años	2	33,33	0	0	0	0
2012	Entre 3 y 4 años	2	33,33	1.091.328	21,26	26.406.019	86,72
2014	Entre 1 y 2 años	2	33,33	4.042.021	78,74	4.042.021	13,28
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>100%</b>	<b>\$5.133.349</b>	<b>100%</b>	<b>\$30.448.040</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

Si bien, el recaudo durante la vigencia no es bajo, el porcentaje frente a la cuantiosa cuantía de los títulos representa el 8,09%.

Tabla No. 29 Procesos terminados por pago

Cifras en pesos

	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Total cartera de procesos coactivos	6	66.66	376.316.415	100
Procesos terminados por pago total	3	33.33	4.159.222	1.10

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

De acuerdo con la información rendida por la entidad, en la vigencia 2015, no se

ejecutaron garantías, ni acuerdos de pago el único que existe se celebró el 26/8/13 del cual se recaudó el siguiente valor en la vigencia auditada y permitió archivar el proceso.

**Tabla No. 30 Acuerdos de pago**

Cifras en pesos

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC	VALOR	% PARTIC
2012	Entre 3 y 4 años	1	16.66	1.091.328	100
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>16.66</b>	<b>1.091.328</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

## 2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

### 2.11.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La CMD, tramitó 3 controversias judiciales durante la vigencia de 2015 por una cuantía inicial de \$2.362.560.395; ninguno reportado en el formato de procesos ejecutivos.

Para evaluar las actuaciones desarrolladas por la entidad y la forma en que está defendiendo los recursos del Estado, se realizó una revisión de forma y de fondo al formato encontrando que correspondieron todas a nulidades y restablecimiento del derecho admitidas en la vigencia 2012; siendo en todas la Contraloría la parte demandada.

De conformidad con la información rendida, las actuaciones se encuentran en etapa probatoria por \$2.140.240.000, con archivo por pago de lo ordenado por (\$8.080.395)<sup>7</sup>; y en archivo, por no admitirse el recurso de apelación por parte del Consejo de Estado por cuantía de \$214.240.000.

Con relación a las autoridades ante las cuales se ventilan estos medios de control, se tiene la siguiente relación:

**Tabla No. 31 Controversias judiciales 2015**

Cifras en pesos

NUMERO DEL PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA			
				FECHA DEL FALLO	SENTIDO	A FAVOR \$	EN CONTRA
660012331002 20110043 400	Tribunal de lo Contencioso Activo de Risaralda	2.140.240.000	31/05/2012			0	0

<sup>7</sup> Sentencia de segunda instancia, \$32.197.996 con fecha de pago del 21/10/2015. La cual no tendrá acción de repetición según comité de conciliación del 15/12/2015.

NUMERO DEL PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA			
				FECHA DEL FALLO	SENTIDO	A FAVOR \$	EN CONTRA
660013333003 20120008 000	Juzgado Tercero Activo de Pereira	8.080.395	18/09/2012	08/10/2013	En contra	0	8.080.395
660012333002 20120010 200	Tribunal de lo Contencioso Activo de Risaralda	214.240.000	22/11/2012	06/06/2013	A favor	214.240.000	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.362.560.395</b>				<b>\$214.240.000</b>	<b>\$8.080.395</b>

Fuente: Rendición de cuenta Vigencia 2015 SIREL F-23

## 2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

### 2.12.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La CMD, incorporó los archivos necesarios que soportan lo correspondiente al formato 14.

De acuerdo con lo informado en la cuenta, la estructura orgánica de la entidad consta de una planta de 12 cargos, autorizada mediante el Acuerdo No. 018 del 2001, proferido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, provista para la vigencia con 10 cargos y presenta la siguiente distribución:

Tabla No. 32 Distribución planta

DENOMINACIÓN DEL NIVEL	FUNCIONARIOS	VALOR PORCENTUAL
Asistencial	1	10
Técnico	1	10
Profesional	4	40
Asesor	0	0
Directivo	4	40
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuenta vigencia 2015- SIREL.

Lo anterior demuestra que la planta se encuentra conformada por profesionales en un 80%; el 40% de estos son del nivel directivo, el 0% del nivel asesor, el 40% es de nivel profesional, el 10% es de nivel técnico y el 10% de nivel asistencial.

En el área misional reportan 7 funcionarios igual a un 70% y 3 funcionarios en la administrativa que representa el 30%, así las cosas se encuentra afín con la naturaleza de la entidad.

De acuerdo a lo reportado se evidencia que en la vigencia 2015 la entidad efectuó pagos por valor de \$369.439.887 por concepto de salarios y \$116.414.586 por

prestaciones sociales, para un total de \$485.854.473.

La entidad reportó 9 funcionarios en el régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1996) y 1 en el régimen de cesantías retroactivas. En la vigencia 2015 causó por cesantías \$36.566.188 en total.

En la tabla siguiente se puede observar la composición de la planta de personal de la CMD, todo de conformidad a lo informado en el formato, así:

**Tabla No. 33 Composición de la Planta de Personal**

NIVEL	PERIODO	L.N	PROV.	CARRERA ADTIVA.	ÁREA MISIONAL	ÁREA ADTIVA.	PLANTA AUTOR	PLANTA OCUPADA	PERSONAL VINCULADO	PERSONAL DESVINC.
Asistencial	0	0	0	1	0	1	2	1	0	1
Técnico	0	0	1	0	1	0	2	1	1	1
profesional	0	0	4	0	4	0	4	4	3	1
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	3	0	0	2	2	4	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2015 –SIREL

En el Formato 7, la Contraloría reporta un presupuesto ejecutado de \$683.724.067 y asignado a capacitación por nivel presenta pagos por \$14.145.904, cifra que en términos porcentuales corresponde al 2,06% del total ejecutado; por lo tanto, de acuerdo a lo reportado, se evidencia que la entidad cumple con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 116 de 2010.

## 2.13. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

### 2.13.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La CMD, presentó el respectivo PEI 2012 – 2015, denominado “Gestión Fiscal para un Desarrollo Sostenible”, en el que se plantea el desarrollo de 3 objetivos estratégicos, los cuales fueron reportados como cumplidos en la vigencia 2015.

El cumplimiento de Gerencia Publica y Gestión Tic, acorde a la evaluación de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea ejecutada por la Contraloría, muestra avances de los componentes de la siguiente manera:

**Tabla No. 34 Variables de Medición en Gerencia Pública Y Gestión Tic**

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA		%
TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	Transparencia	34,45
	Colaboración	34,45

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA		%
	Participación	64,15
TIC PARA SERVICIOS	Servicios Centrados en el Usuario	36
	Sistema Integrado Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD)	46,17
	Trámites y Servicios en Línea	46,17
TIC PARA GESTIÓN	Estrategia de TI	40,12
	Gobierno de TI	40,12
	Información	34,45
	Sistemas de Información	34,45
	Servicios Tecnológicos	34,45
	Uso y Apropiación	30,2
	Capacidades Institucionales	36,74
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Definición del Marco de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de la Información	34,45
	Implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información	34,45
	Monitoreo y Mejoramiento Continuo	34,45

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2015-SIREL

### 2.13.1.1. Archivos de soporte del formato

Los documentos presentados que soportan la gestión adelantada por la entidad y que forman parte del formato son los siguientes:

- Detalle de la Gestión TIC 2015
- Planes de Desarrollo Tecnológico indicando su ejecución 2015
- Planes de Contingencia 2015
- Informe de Gestión
- Plan de Acción Dirección Operativa Técnica
- Plan de Acción Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal
- Plan de Acción Dirección Operativa, Administrativa y Financiera
- Plan Estratégico Institucional 2012-2015

## 2.14. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012–2015

Tabla No. 35 Seguimiento a plan estratégico institucional

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015			
<b>Objetivo Estratégico 1</b>			
"Promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal".			
Estrategias	Metas	Cumplimiento	% total
<b>1. Capacitación a la comunidad para ejercer una vigilancia a los recursos públicos.</b>	Fomentar una cultura ciudadana de lucha contra la corrupción	Mediante las capacitaciones y reuniones realizadas con los ciudadanos, se dieron a conocer las gestiones realizadas por el ente de control y se invitó a la comunidad a combatir la corrupción. Cumplimiento 100%	100%
	Promover la vigilancia de los recursos públicos a través del control social.	A través de las capacitaciones, seminarios, talleres, foros, audiencias públicas, se vinculó a ciudadanía y se invitó a participar en el control fiscal a través del control social.	
	Facilitar la interacción, comunicación, información y atención a la comunidad frente al control social y fiscal.	Mediante las actividades de promoción y divulgación realizadas y la atención de las denuncias se interactuó con la comunidad y estos participaron en el control social con sus aportes. Cumplimiento 100%	
	Desarrollar en la comunidad una conciencia de control orientado hacia el desarrollo sostenible	A través de las capacitaciones, seminarios, talleres, foros, audiencias públicas, se vinculó a ciudadanía y se concientizó a la población sobre su responsabilidad social y compromiso con la gestión fiscal Cumplimiento 100%	
	Realizar una audiencia pública anual durante el periodo 2012-2015	En las cuatro vigencias se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas. Cumplimiento 100%	
<b>2. Promover una red de veedurías ciudadanas.</b>	Concientizar a la población sobre su responsabilidad social integral y el desarrollo sostenible.	A través de las capacitaciones, seminarios, talleres, foros, audiencias públicas, se vinculó a ciudadanía y se concientizó a la población sobre su responsabilidad social y su compromiso con la gestión fiscal. Cumplimiento 100%	100%
	Facilitar el ejercicio del control fiscal.	Se dieron capacitaciones en técnicas de auditoría a los estudiantes y veedores ciudadanos. Cumplimiento 100%	
	Organizar las veedurías para una efectiva gestión de las mismas.	Se promovió en las instituciones educativas la elección de Contralores y Vicecontralores estudiantiles, quienes fueron capacitados y asesorados en control fiscal para que apoyaran y realizaran control social en sus instituciones educativas. La Contraloría realizó labor de acompañamiento. Cumplimiento 100%	
	Fomentar a través de la visita a las comunidades según sectores de inversión en obra pública, la creación de veedurías puntuales a las mismas dentro del marco de "querer lo nuestro"	Se realizaron reuniones en las diferentes comunas del Municipio, donde se trataron temas puntuales de interés de cada sector, fomentando la conformación de veedurías y realizando acompañamiento a la comunidad. Cumplimiento 100%	
	Convocar a los líderes de cada una de las veedurías a una reunión inicial donde se les inste a conformar la red de veedurías, dando a conocer sus fortalezas y oportunidades.	Realizó capacitaciones a los veedores ciudadanos en diferentes temas, pero no se observaron soportes documentales que evidencien que la Contraloría convocó a los líderes de las veedurías y las instó a conformar la red de veedurías. Los veedores participan de capacitaciones que realiza la red de veedurías por propia iniciativa. Por lo anterior se considera que no se cumplió esta meta.	
<b>3: "Divulgación del mecanismo de atención de PQRS, como medio para que</b>	Dar respuesta al 100% de las denuncias ciudadanas recibidas mediante los mecanismos de recepción de PQRS	Durante el periodo 2012-2015, la entidad ha venido dando respuesta a las peticiones ciudadanas, algunas dentro de los términos que la Ley concede para ello y otras por fuera de términos. Cumplimiento 100%	50%



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015			
el ciudadano se ponga en contacto con el órgano de control".	Fomentar el sistema de recepción de PQRS a través de la página web de la Contraloría.	En la página web de la entidad no existe link para que la ciudadanía presente sus peticiones, la opción se da a través del correo de la entidad. No se evidenció en la página web, que se esté fomentando a la ciudadanía a presentar sus peticiones. Por lo anterior se considera que esta meta no se cumplió.	
<b>Objetivo estratégico 2</b>			
"Fortalecimiento de la gestión fiscal"			
1. Generación de procedimientos de control fiscal, efectivos y con medición en tiempo real.	Promover el GRI (Grupo de Reacción inmediata en atención de denuncias)	Mediante Resolución 080 de 10 de octubre de 2013 por medio de la cual se crea el grupo especial de reacción inmediata	100%
	Realizar dos talleres de retroalimentación en metodología audite anuales y normatividad aplicable a los procesos de control fiscal, durante el periodo 2012-2015	Formato de acta de capacitación acta No 040 de 2015 capacitación del GAT, acta de capacitación No 043 de 2015 GAT ,acta de capacitación 063 del 25 de septiembre del 2015 capacitación GAT	
	Mejorar la calidad de los productos, la oportunidad en su entrega y afianzar la habilidad en el manejo de técnicas de auditoría, a través de la actualización y capacitación de los empleados.	Acta No 037 de 2015 capacitación cumplimiento PGA ,acta No 041 de 2015 capacitación por la cual se modifica el plan general de auditorías territorial para la vigencia 2015 adoptado mediante Resolución No 009 de enero 19 de 2015.	
2. Fiscalización del patrimonio publico	Aplicar el proceso auditor y sus documentos de apoyo.	Se verifica en el informe de gestión PGA	100%
	Formulación de advertencias oportunas para prevenir detrimento patrimonial.	N/A se eliminó, circular 047 de 2015.	
	Fomentar acciones de mejoramiento en la entidades públicas, en el marco de los planes de mejoramiento	Se verifica en el seguimiento PGA 2012,2013,2014, 2015 y se cumple con esta acción.	
	Dar cumplimiento en un 100% al cronograma de auditorías, programado en el PGA 2012, 2013,2014,2015.	Se verifico en el sistema de los archivos de la contraloría en copia de seguridad 2011- 2015 en monitores PGA y se cumplió con esta acción	
	Adaptar a esta entidad de control la guía de auditoría gubernamental con enfoque integral AUDITE, diseñada por la Contraloría General de La Republica.	Guía metodológica Audite 2.2 adaptado para la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	
3. Mejorar las condiciones en que opera la entidad desde el punto de vista de la estructura administrativa, operativa y la infraestructura física.	Elaborar los informes anuales relativos a la gestión de las entidades vigiladas, puntos de control y otros entes o asuntos auditar.	Esta información se verifica en el informe de gestión de los años 2012, 2013,2014,2015.	100%
	Sistematizar la información de cada una de las entidades sujetas al control. Según la información corporativa definida, hasta consolidar una base de datos confiable y permanentemente actualizada.	Si cumple se verifico en el sistema de la contraloría los archivos sujetas a control logrando tener una base de datos actualizada.	
	Suministrar las estadísticas e información corporativa a los diferentes clientes.	Esta información se constata en la rendición de cuenta dando cumplimiento.	
	Elaborar un informe anual relativo a l comportamiento de las finanzas y su gestión, durante el periodo 2012-2015.	Se constató en el informe de gestión año 2012, 2013, 2014,2015.	
	Elaborar un informe anual sobre el estado de los recursos del medio ambiente.	Se constata informe que se encuentra en la carpeta auditoria modalidad especial informe ambiental vigencia 2013 al municipio de Dosquebradas y sus entidades descentralizadas fecha inicial 1 de julio de 2013 fecha final Diciembre de 2014. Auditoria especial a la gestión ambiental vigencia 2012-2013 de Serviciudad ESP Fecha inicial 1 de julio de 2014 – enero de 2015 auditoria modalidad especial informe ambiental 2015-2016.	
	Rendir informes mensuales sobre el Estado de la Deuda Publica de todas las entidades vigiladas.	Se cumple y se constata en el informe serie documental, deuda publica fecha inicial enero de 2012- Diciembre de 2015.	





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015			
4. Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva	<p>Aplicar el proceso de responsabilidad fiscal como lo establece la ley 610 de 2000.</p> <p>Implementar las audiencias orales en los procesos de responsabilidad fiscal de conformidad con la ley 1474 de 2011.</p>	<p>Los procesos de responsabilidad fiscal por trámite escritural durante la ejecución de este plan estratégico se han venido tramitando cumpliendo en gran parte con lo que establece la Ley 610 de 2000, algunas irregularidades se han dado a conocer a la Contraloría a través de los informes de auditoría regular de la AGR a los cuales la entidad planteó las correspondientes acciones de mejora y que de acuerdo al seguimiento se han podido corregir para las vigencias anteriores. La contraloría fue pionera en el eje cafetero en la implementación de los procesos por el trámite verbal tramitando uno con éxito el cual concluyo en la vigencia 2014, sin embargo es el único proceso por trámite verbal en el cuatrienio, es de anotar que la Contraloría no cuenta con la infraestructura que le permita tener su propia sala de audiencias y para el trámite del proceso referenciado acudió a préstamo de las salas de los Juzgados de Dosquebradas.</p>	90%
	<p>Mejorar los mecanismos para el establecimiento de medidas cautelares en el proceso de responsabilidad fiscal.</p>	<p>De acuerdo a lo observado en la cuenta, en la presente vigencia y en las vigencias anteriores que corresponden a este plan estratégico, el decreto de medidas cautelares no se observa en el proceso de responsabilidad fiscal, por lo que la correspondiente meta no se considera cumplida.</p>	
	<p>Cumplir con los términos procesales, optimizando la labor investigativa, en la aplicación de la ley 610 de 2000</p>	<p>La presente meta, se viene cumpliendo ya que a los procesos de responsabilidad fiscal, producto del cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto se están adelantando sin dilación injustificada, lo que permite que la labor investigativa se desarrolle de acuerdo a la establecido en la Ley 610 de 2000, en la vigencia anterior se observó un adecuado decreto de pruebas en los procesos de responsabilidad fiscal, lo que permite el fortalecimiento de la labor investigativa.</p>	
	<p>Tramitar las investigaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal. Adelantar la investigación de los procesos sancionatorios garantizando el derecho de defensa</p>	<p>La meta referenciada se viene cumpliendo ya que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, es respetuosa del derecho de defensa y del debido proceso en todas las actuaciones.</p>	
	<p>Adelantar la investigación de los procesos sancionatorios garantizando el derecho de defensa.</p>	<p>Durante el cuatrienio se ha observado la garantía del derecho de defensa en el trámite de estos procesos.</p>	
	<p>Dar trámite de forma oportuna al ciento por ciento de los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>Vigilar el estricto cumplimiento de los términos y garantías procesales de cada proceso.</p>	<p>Estas metas se relacionan, con la que se refiere a cumplir con los términos procesales y viene cumpliéndose con mayor énfasis en la vigencia 2104. En la 2015 de acuerdo a lo reportado en la cuenta se observa un trámite sustancial oportuno, sin dilaciones injustificadas.</p>	
	<p>Recuperar el valor del daño patrimonial.</p>	<p>Como ya se dijo, la AGR, en auditorías anteriores se había pronunciado sobre la necesidad de realizar un mejor cubrimiento y oportunidad en la consulta de entidades en la búsqueda de bienes, para el proceso de Jurisdicción Coactiva, situación que fue acatada por la Contraloría en cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2014 ya que en este proceso fue posible verificar el decreto de medidas cautelares y nuevos bienes de los ejecutados, sin embargo sigue haciendo falta que las medidas cautelares se decreten desde el proceso de responsabilidad fiscal, para asegurar la recuperación del patrimonio público.</p>	
<b>Objetivo estratégico No. 3</b>			
Consolidar una cultura de alto rendimiento, compromiso frente a la misión de la institución.			
1. Mantener un sistema eficiente de gestión de la calidad.	<p>Generalizar en todo el personal vinculado a la entidad la cultura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, aplicándolo durante la vigencia 2012-2015.</p>	<p>Se verifico que todos los funcionarios de la CMD fueron vinculados en la aplicación de una cultura del Modelo Estándar de Control Interno MECI.                      Cumplimiento: 100%</p>	100%
2. Mejoramiento de la gestión del Talento Humano, desarrollo de competencias y satisfacción	<p>Establecer autoevaluaciones y evaluaciones de los conocimientos más dispensables para realizar la labor fiscalizadora.</p> <p>Implementar planes de inducción y reinducción para los empleados de la Contraloría.</p>	<p>Fueron implementados planes de inducción y reinducción, se desarrollaron los programas de bienestar social y las capacitaciones, de acuerdo a lo planeado por la entidad. La entidad si realizó el reconocimiento de estímulos a los empleados de la Contraloría, más no realizó la creación del plan de estímulos.</p>	85%



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015																																				
laboral.	Desarrollar programas de bienestar social y capacitación integral a los empleados públicos de la Contraloría.																																			
	Realizar actualizaciones sobre el nivel de competencias de los empleados públicos.																																			
	Elaborar y ejecutar cuatro planes o programas de bienestar social durante el periodo 2012 - 2015.																																			
	Crear un plan de estímulos para los empleados públicos de la Contraloría y realizar seguimiento al mismo una vez al año durante el periodo 2012 – 2015.																																			
3. Gestión del ambiente laboral	Diagnosticar el clima organizacional para poder identificar las áreas de conflicto	Se efectuaron encuestas a todos los funcionarios sobre el clima y ambiente laboral. Cumplimiento 100%	54%																																	
	Fortalecer el clima y cultura organizacional a través del mejoramiento integral del talento humano.	Se llevaron a cabo planes y de inducción a los funcionarios que ingresaron durante el periodo a la entidad, actividades de integración bienestar social y estímulos y capacitaciones. Cumplimiento 100%																																		
	Elaborar y ajustar anualmente un plan de gestión para el ambiente de trabajo	No se encontraron evidencias sobre el plan de gestión para el ambiente de trabajo. No se cumplió con esta meta																																		
	Realizar cuatro mediciones de clima organizacional.	Se realizó una medición en los cuatro años, por tanto la meta se cumplió en el 25%.																																		
	Realizar cuatro estudios de ausentismo laboral.	Se llevan planillas de control sobre el ausentismo laboral, pero no se efectuaron estudios de ausentismo. No se cumplió con la meta																																		
	Desarrollar el programa de salud ocupacional.	Realizó actividades de salud ocupacional. Cumplimiento 100%																																		
4. Plan de capacitación para los empleados públicos de la Contraloría	Capacitar para la apropiación de tecnología y conocimiento.	Se programaron y desarrollaron talleres sobre el manejo de nuevas tecnologías. Cumplimiento 100%	75%																																	
	Desarrollar competencias para el saber hacer de la labor fiscalizadora y actividades administrativas.	Se llevaron a cabo capacitaciones en temas administrativos y relacionados con control fiscal. Cumplimiento 100%																																		
	Realizar cuatro evaluaciones sobre el impacto de la capacitación en el mejoramiento de la calidad de la labor fiscalizadora.	La entidad no evalúa las actividades de capacitación que realiza, ni realizó evaluación sobre el impacto que las capacitaciones realizadas. No se cumplió con la meta.																																		
	Elaborar el plan de capacitación de la organización con proyección a 4 años.	Se realizó el plan de capacitación en cada vigencia. Cumplimiento 100%																																		
5. Suministro de recursos físicos y financieros.	Gestionar la consecución de recursos no trasladados en cumplimiento de la Ley 1416 de 2010.	La entidad lleva gestionando desde la vigencia 2011, los recursos no trasladados en cumplimiento de la ley 1416 de 2010.	90%																																	
	Realizar el estudio de viabilidad de la consecución de los recursos diferentes a los ingresos presupuestales, para el periodo 2012 – 2015.	Los recursos dejados de percibir por la Contraloría debido al incumplimiento de la ley fueron los siguientes: <b>Tabla No. 1</b> <b>Ajustes Ley 1416 de 2010.</b> Cifras en Pesos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR (\$) PRESUPUESTO</th> <th>AJUSTE</th> <th>VALOR (\$) PRESUPUESTO DEFINITIVO</th> <th>PORCENTAJE (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>601.536.278</td> <td>301.105.776</td> <td>902.642.054</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>602.210.897</td> <td>327.510.419</td> <td>929.721.316</td> <td>3,17</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>621.300.982</td> <td>337.892.500</td> <td>959.193.482</td> <td>3,73</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>644.475.509</td> <td>350.495.890</td> <td>994.971.399</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>663.809.774</td> <td>361.010.767</td> <td>1.024.820.541</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>683.724.067</td> <td>371.831.090</td> <td>1.055.555.157</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: Plan de acción VG 2015.		AÑO	VALOR (\$) PRESUPUESTO	AJUSTE	VALOR (\$) PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORCENTAJE (%)	2010	601.536.278	301.105.776	902.642.054	3	2011	602.210.897	327.510.419	929.721.316	3,17	2012	621.300.982	337.892.500	959.193.482	3,73	2013	644.475.509	350.495.890	994.971.399	3	2014	663.809.774	361.010.767	1.024.820.541	3	2015	683.724.067	371.831.090
AÑO	VALOR (\$) PRESUPUESTO	AJUSTE	VALOR (\$) PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORCENTAJE (%)																																
2010	601.536.278	301.105.776	902.642.054	3																																
2011	602.210.897	327.510.419	929.721.316	3,17																																
2012	621.300.982	337.892.500	959.193.482	3,73																																
2013	644.475.509	350.495.890	994.971.399	3																																
2014	663.809.774	361.010.767	1.024.820.541	3																																
2015	683.724.067	371.831.090	1.055.555.157	3																																

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015			
6. Evaluación del Control Interno Institucional.	Sensibilizar a todos los empleados de la Contraloría sobre la disciplina del autocontrol a través de mensajes por la red interna de la entidad.	Mediante la cultura de autocontrol y utilizando los medios tecnológicos, se pudo sensibilizar a todos los funcionarios de la entidad. Se logró la actualización de todos los manuales de procesos y procedimientos existentes en la entidad de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno MECI.	100%
	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles enmarcados en los manuales de procesos y procedimientos, y asesorar al contralor en la actualización de los mismos.		
	Evaluar los acuerdos de gestión, los procesos de planeación, los planes institucionales y el informe anual al Contralor, en conformidad con la norma.		
	Evaluar el 100% de los documentos exigidos por la norma para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.		
7. Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional.	Formular y evaluar el Plan Estratégico de la vigencia 2012-2015 a mayo 15 de 2012.	Dentro del primer trimestre de 2012, se elaboró el plan estratégico de la entidad, donde se buscó la optimización de los recursos, el desarrollo de la misión institucional, la adecuación tanto de la planta física como tecnológica y vinculación del talento humano. En su desarrollo los planes tácticos para su formalización en cada una de las vigencias y los planes de acción por cada año.	90%
	Coordinar y asesorar la elaboración de los planes Tácticos, (Compras, capacitación, bienestar social, salud ocupacional, presupuesto, capacitación a la comunidad) una vez por año.		
	Coordinar y asesorar la elaboración de los Planes de Acción por año.		
	Realizar una evaluación de Gestión Institucional por año.		
	Vincular a la alta Gerencia de la entidad en la definición de directrices básicas.		
Obtener el concurso de todos los empleados públicos en la definición de los programas y proyectos del Plan Estratégico.			
8. Implementación de los sistemas de salud ocupacional y seguridad institucional.	Desarrollar competencias en Sistemas Integrados de Calidad en los funcionarios de la entidad.	No se observó evidencia de la realización de estas actividades.	0%
	Documentar los Sistemas Integrados de Gestión mediante la reingeniería de los procesos existentes.		
	Estudio de factibilidad para la implementación del Sistemas de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, a junio 30 del 2012.		



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015				
9. Fortalecimiento del área tecnológica	Partiendo de un inventario físico e integral de todos los equipos técnicos y tecnológicos existentes, elaborar un diagnóstico del estado de los mismos.	<p>Durante este cuatrienio realizó una inversión en la adquisición de equipos de cómputo para suplir las necesidades más apremiantes de la institución. La actualización y modernización del equipo tecnológico de la Entidad realizada hasta la fecha ha sido relativamente buena sin embargo en auditoría de control interno se encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La infraestructura en cuanto a los equipos de cómputo tiene un nivel de obsolescencia</li> <li>- Los computadores de escritorio y portátiles año tras año se des actualizan y no hay recursos económicos.</li> <li>- El Licenciamiento se encuentra actualizado y se vence cada año, pero las versiones instaladas se encuentran fuera del mercado de las TIC's.</li> <li>- El correo electrónico como herramienta de comunicación institucional, esta desactualizado y no se pueden aplicar políticas de administración de cuentas por usuario y por grupos. Se está trabajando para mejora (actualización de la página Web)</li> <li>- No se tiene una política de tratamiento de información histórica.</li> <li>- Se cuenta con un plan de acción en desarrollo en cuanto a las Tic.</li> <li>- No existe una oficina de sistemas que de soporte técnico.</li> </ul>	90%	
	Elaborar un plan de mantenimiento y necesidades tecnológicas de equipos acorde con las necesidades e inventarios de la entidad, por cada una de las viviendas 2012-2015	Se observaron contratos para mantenimiento de equipos que fueron realizados por la Contraloría durante el cuatrienio. En el último año se realizó el contrato No.010 para el mantenimiento de 6 equipos de cómputo de mesa y 12 portátiles, así como de 5 impresoras.		
	Capacitar los empleados públicos en competencias técnicas y tecnológicas	No se observa capacitación en este tema para los funcionarios públicos, sin embargo se han realizado en el cuatrienio contratos que han permitido capacitar a los empleados públicos y en el último año se realizó el contrato de capacitación No.015 el 19/11/15 sobre contratación estatal que buscó actualizar a los empleados públicos que hacen parte del municipio de Dosquebradas en las diferentes actualizaciones sobre la materia.		
10. Redefinir la estructura organizacional de la contraloría, acorde con las necesidades misionales.	Revisar la actual planta de personal.	La planta global de cargos de la contraloría municipal de Dosquebradas con la creación de los siguientes cargos : 1 contralor, 3 director operativo, 4 profesional universitario, 1técnico, 1técnico, 1auxiliar administrativo , 1auxiliar administrativo total cargos 12 plasmado en el acuerdo No 018 de junio 27 de 2011.	83%	
	Analizar y actualizar el manual de funciones de la Contraloría.	Se actualiza y se verifica en la Resolución No 079 de julio 22 de 2015 por medio de la cual se ajusta el manual específicos de funciones requisitos y de competencia laborales para los empleados de la planta de personal de la contraloría Municipal de Dosquebradas		
	Actualizar el manual de procesos procedimientos.	Se verifica información en el manual de procesos y procedimiento del año 2012 Resolución No 132 de Diciembre 28 de 2012.		
	Revisar los planes de contingencia por áreas y/o direcciones.	Se verifica los planes de contingencia por áreas año 2015 en el informe planes de contingencia contraloría municipal de Dosquebradas .		
	Actualizar la estructura organizacional bajo una metodología por procesos, no por áreas de trabajo y analizar su funcionalidad.	No se cumplió ya que según información verificada en el informe de la estructura organizacional, no se actualizo la metodología		
Cuantificar el número de procesos y procedimientos existentes y determinar la viabilidad u obsolescencia de los mismos en la vigencia.	Se cuantifica el número de procesos siendo 29 y procedimientos se cuantifica 328 se verifica en el manual de procesos y procedimientos año 2012 Resolución No 132 de Diciembre 28 de 2012 donde se detalla los procedimiento , las actividades, operaciones .			
11. Gestión ética	Mantener con respeto a la vigencia 2012-2015, el porcentaje de índice de gestión ética.	Se observa en la entidad que el porcentaje de índice de gestión ética está siendo acatado por los funcionarios en cuanto a los principios y valores éticos, las políticas éticas y las normas éticas del auditor, así como el establecimiento de compromisos generales y estrategias para la administración y su implementación.	100%	



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015			
	<p>Ajustar el código de ética institucional para la vigencia 2012-2015.</p> <p>Procurar la integridad, eficiencia y transparencia en la gestión realizada por los empleados públicos de la Contraloría.</p>	<p>El código de ética realizado en el año 2001 fue ajustado en el año 2012 para el cuatrienio, adicionando a dicho código el valor de la participación y modificando algunos valores existentes con su correspondiente forma de aplicación, se realizó en dicha modificación una ampliación de los principios y valores éticos, las políticas éticas y las normas éticas del auditor, así como el establecimiento de compromisos generales y estrategias para la administración e implementación del código.</p> <p>La Contraloría ha dado cumplimientos a esta meta desde su actuar institucional el cual no ha tenido reparos por parte de la ciudadanía a través de denuncias en la AGR, en dicho propósito actualizó su código de ética.</p>	
<p><b>12. Celebrar, ejecutar administrar y evaluar convenios con las entidades de educación superior y Sena.</b></p>	<p>Impulsar convenios con entidades de educación superior en las áreas de Contaduría, ingeniería de sistemas, ingeniería civil, ambiental y derecho entre otros.</p> <p>Celebración convenios con el SENA, con el fin de permitir que estudiantes cumplan con su año de aprendizaje en esta entidad.</p> <p>Establecer convenios anuales con entidades de educación superior, durante el periodo 2012-2015.</p>	<p>El convenio con el SENA no fue realizado, sin embargo se celebró convenio de cooperación el 31/8/15 entre la Universidad del Área Andina y la Contraloría cuyo objeto fue regular la realización de las prácticas de los estudiantes del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales y Humanitaria de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira, para la práctica de consultorio jurídico.</p> <p>La Contraloría realizó acuerdo de voluntades con la ESAP Territorial Quindío – Risaralda el 31/8/15 para desarrollar los diplomados cursos y/o seminarios en temas del saber administrativo público que estén en el banco de programas de la ESAP.</p>	<p><b>90%</b></p>
<p><b>13. Fortalecimiento de las comunicaciones institucionales</b></p>	<p>Las comunicaciones internas: Serán utilizadas para la creación o mantenimiento de las buenas relaciones con y entre los miembros de la Contraloría a través del uso de diferentes medios que los mantenga informados, integrados y motivados para contribuir con su trabajo al logro de los objetivos.</p> <p>Las comunicaciones externas: Mensajes emitidos hacia los diferentes públicos externos encaminados a mantener o mejorar las relaciones a proyectar una imagen favorable y promover las acciones de la Contraloría.</p> <p>Las capacitaciones y sensibilizaciones: participar activamente para que la capacidad creativa e innovadora de los miembros de la Contraloría que ofrezcan nuevas alternativas para fomentar la participación ciudadana. Boletines institucionales e informáticos</p>	<p>Estos fueron realizados a través de la página web de la Contraloría</p>	<p><b>90%</b></p>
	<p>Fortalecimientos de las carteleras una vez por mes</p>	<p>Se observan las carteleras instaladas en la entidad con información actualizada que debe ser de conocimiento de la ciudadanía en general.</p>	
	<p>Celebración y reconocimiento al 100 % de los empleados públicos de la Contraloría en sus días especiales y conmemorativos</p>	<p>La Contraloría realizó un reconocimiento público a la funcionaria de carrera MARÍA CRISTINA LADINO ARANGO por sus 23 años de servicio a la Contraloría, mediante Resolución No.090 del 24 de agosto de 2015.</p>	
	<p>Direccionar diariamente el contenido del buzón de sugerencias de la entidad.</p> <p>Fortalecer el periódicamente la página web de la Contraloría.</p> <p>Emitir, enviar y publicar boletines de prensa donde se divulgue la gestión administrativa en todos los niveles de la institución.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta meta la entidad realizó diferentes contratos que han permitido una página web con buenos contenidos que ilustran a la ciudadanía sobre el actuar de la entidad.</p>	



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015		
	El compromiso de la Contraloría es la realización de un taller sobre Responsabilidad en la información, para ejercer una "Gestión Fiscal para un desarrollo sostenible" el taller se dictara en cada una de las entidades y organizaciones sujetas a control.	No se observó evidencia de la realización del citado taller en el cuatrienio

Fuente: Trabajo de campo.

## 2.15. PLAN ESTRATÉGICO INSITUCIONAL 2016-2019

Se verificó el cumplimiento del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

Tabla No. 36 Verificación Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011

FASES DE FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO 2016-2019 BASADO EN LA LEY 1474 DE 2011 ARTICULO 129	CUMPLIMIENTO DE LAS FASES
Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio de control fiscal.	Se cumple al 100% se verifica en objetivo estratégico 1: promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal del plan estratégico institucional de Gestión fiscal actualizado
Componente misional del Plan Estratégico en función de la formulación y ejecución del plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial.	Se verifica el plan de Desarrollo y se cumple al 100%
Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de Control Fiscal.	Se cumple al 100% se verifica en plan de acción 1: generación de procedimientos de control fiscal efectivos y con mediciones en tiempo real. En el plan estratégico institucional de Gestión fiscal actualizado.
Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.	Se cumple al 100% se verifica en el plan de acción No 6: evaluación del control interno institucional y en el seguimientos PGA 2012-2013-2014-2015 donde se verifico la ejecución de los planes de mejoramiento
Desarrollo y aplicación de metodologías, que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.	N/A se eliminó el uso responsable de la función de advertencia lo soporta la circular 047 de 2015
Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones del control social de los grupos de interés ciudadano y con el apoyo directo a las actividades del control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.	Se cumple al 100% en el objetivo estratégico No 1 promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal y en el plan de acción No 1: capacitación a la comunidad para ejercer una vigilancia a los recursos públicos y en el plan de acción 2: promover una red de veedurías ciudadanas.

Fuente: plan estratégico institucional actualizado 2016 –2019 - papeles de trabajo

## 2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

### 2.16.1. Seguimiento requerimiento ciudadano SIA/ATC- 2014000849

En la planeación del presente ejercicio auditor, se incluyó la atención parcial del requerimiento ciudadano que se encuentra radicado en el aplicativo SIA/ATC con el No. 2014000849, en razón en que mediante oficio del 30 de enero de 2015 según NUR 20152190001701, se dio respuesta a los puntos relacionados con el inventario del parque automotor y que según la Contraloría origino 5 hallazgos administrativos de ellos 4 con connotación disciplinaria, 3 fiscal y 1 penal, los que fueron trasladados a las autoridades competentes.

Por tanto, en esta auditoría regular a la CMD, de la denuncia citada se verificará lo referente a los resultados del control fiscal ejercido por el ente de control fiscal municipal al proceso de contratación realizado por la empresa de Serviciudad E.S.P.

#### Antecedentes

#### Asunto denunciado:

*“... Por enésima vez se denuncia lo que es voz populi en el Municipio de Dosquebradas y en la Empresa Serviciudad ESP, que el gerente de la misma, Carlos Vega, se apropió de la contratación de la empresa, que vende los contratos por el 30% del valor con la promesa de ser muy laxos en la auditoría de las obras. Que los contratos que no vende los ejecuta el gerente con las propias cuadrillas de la empresa, solo que hace que los contratos sean firmados por algún ingeniero que preste su nombre, así no tiene que pagar mano de obra, ni seguridad social; fácil ese tipo de modalidad.”*

#### El trámite surtido por la AGR para la atención de la denuncia es el siguiente:

1. La Gerencia Seccional VII, solicita información mediante remisión del oficio 20142190052321 de 11 de diciembre de 2014.
2. Respuesta ofrecida por la Contraloría Municipal a través del oficio 2015219000175-2 de 29 de enero de 2015, informando la ejecución de dos ejercicios de auditoría especiales sobre el tema, el primero a los inventarios vigencia 2013 de la empresa Serviciudad, obteniendo varios hallazgos de carácter administrativo, fiscal, disciplinario y penal; la segunda sobre la contratación de obra pública vigencia 2012 de la misma entidad pública, ejercicio que a esa fecha se encontraba en etapa de contradicción.

Igualmente manifestó que todos aquellos aspectos relacionados con la vigencia denunciada (2014) serían incluidos en el ejercicio de auditoría

programado en el PGA 2015.

3. Solicitud de información por parte de la Gerencia Seccional VII, mediante el oficio 20152190017261 de 11 de mayo de 2015.
4. Respuesta ofrecida por la Contraloría Municipal a través del oficio 2015219002392-2 de fecha 19 de mayo de 2015, informando la comunicación del informe de auditoría especial a la contratación de obra pública, en el cual, se informó la identificación de 6 hallazgos de índole administrativo y disciplinario, 3 fiscales por cuantía de \$32.146.097 y 1 proceso administrativo sancionatorio.

De igual manera, indicó que todo asunto relacionado con la contratación de obra pública vigencias 2013 y 2014 e incluido previamente en el PGA 2015, debió suspenderse, por cuanto, a esa fecha se surtió el proceso de carrera administrativa en las contralorías territoriales y hasta tanto no se provean las vacantes respectivas, no se iniciará con dicho proceso fiscal.

5. Solicitud de información por parte de la Gerencia Seccional VII, mediante remisión del oficio 2015219008741 de 14 de agosto de 2015.
6. Respuesta ofrecida por la Contraloría Municipal a través del oficio 20152190038060-2 de 25 de agosto de 2015, solicitando copia de la denuncia en trámite, aduciendo que luego de concluir el período de prueba de los nuevos funcionarios, dará cumplimiento al Plan General de Auditorías vigencia 2015.
7. Mediante el oficio 20152190031261 de 3 de septiembre de 2015, la Gerencia VII de la AGR, ofrece respuesta recordando el contenido de la denuncia y los compromisos adquiridos por el ente de control para su trámite, de igual manera, advierte el deber legal y constitucional que obliga a la Contraloría a realizar las gestiones otorgadas en los principios rectores de la función administrativa, invocados en el artículo 8 de la ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
8. En oficio 2015219004134-2 de 15 de septiembre de 2015, la Contraloría informa el estado de los hallazgos fiscales resultantes de los ejercicios de auditoría ejecutados sobre la vigencia 2012 a los procesos de inventarios y obras públicas de la empresa Serviciudad.

Igualmente, informó textualmente lo siguiente: *“en lo que respecta a la contratación de las vigencias 2013 y 2014 en virtud al memorando No. 001 de 2015 del 2 de septiembre del presente año, se comisionó al funcionario*



*Gustavo Vargas Torres que por su perfil, idoneidad y experiencia evalúe, determine la competencia y recaudo de pruebas para realizar proceso de auditoría a la gestión contractual de las vigencia indicadas si hay lugar a ello y emita un informe de los resultados obtenidos. El auditor dará respuesta de su cometido durante los siguientes 6 meses posteriores a su recepción de conformidad con la Ley Estatutaria No. 1757 del 6 de julio de 2015”.*

9. Mediante el oficio 20152190042311 de 30 de noviembre de 2015, la Gerencia VII de la AGR, solicita informar sobre los resultados obtenidos en ejecución del memorando No. 001 de 2 de septiembre de 2015.
10. Con oficio 201621900151-2 de 21 de enero de 2016, la Contraloría informa que luego de analizada la información por parte del funcionario comisionado, fue reprogramada la auditoría e incluida en el PGA 2016, bajo la denominación “Auditoría Especial a la contratación de obra pública de Serviciudad SSPD vigencia 2013 – 2014.”
11. Con oficio 20152190005657 de 29 de febrero de 2016, el Gerente Seccional VII de la AGR, solicita información sobre el avance de las diligencias adelantadas en atención a la denuncia del asunto.
12. A través del oficio 20152190016441 de 27 de mayo de 2016, el Gerente Seccional VII de la AGR, solicita información nuevamente sobre el avance de las diligencias adelantadas en atención a la denuncia SIA/ATC-2014000849.
13. El día 10 de junio de 2016 mediante oficio de radicado 2016219002556 – 2, la Contraloría Municipal de Dosquebradas informa que mediante memorando No. 03 – 2016 se programó realizar Auditoría Modalidad Especial a la contratación de obra pública de Serviciudad ESP vigencia 2013, la cual está programada para ser culminada el 30 de junio de 2016, tal como se consignó en acta de auditoría 25 de 14 de abril de 2016.

Notifica además que programará “Auditoría Especial a la Contratación de obra pública de Serviciudad de la vigencia 2014 en el año 2016”.

14. La Gerencia Seccional VII de la AGR, en Memorando de planeación de fecha 23 de julio de 2016, programa realizar seguimiento a las presentes diligencias durante el trabajo de campo a efectuarse en la Contraloría Municipal de Dosquebradas del 5 al 9 de septiembre de los corrientes.

### Resultados del trabajo de campo

La AGR en trabajo de campo conoció el expediente físico construido en atención de las diligencias denunciadas, encontrando lo siguiente:

- **Memorando de asignación N° 03 – 2016**

Dirigido al profesional universitario - coordinador de la auditoría, doctor Gustavo Vargas Torres, cuyo asunto corresponde a:

“En desarrollo del Plan General de Auditoría Territorial de la vigencia 2016, me permito comunicarle que ha sido asignado para realizar auditoría modalidad especial a la contratación de obra pública de Serviciudad ESP de la vigencia 2013.

- **Papel de trabajo- fase de planeación**

- **Actas de instalación de auditoría**

Acta sin número, febrero 26 de 2016  
Acta No. 11, febrero 28 de 2016  
Acta No. 25, abril 14 de 2016  
Acta No. 45, junio 16 de 2016  
Acta No. 76, julio 27 de 2016

- **Plan de trabajo y programa de auditoría**

- **Informe preliminar de auditoría**

Oficio proyectado de Informe Preliminar Auditoría Modalidad Especial a los Contratos de Obra Pública de Serviciudad ESP vigencia 2013, con radicado DCOF-356-16 del 29 de julio de 2016.

- **Informe Preliminar**

Tabla No. 37 Resultados Auditoría Especial Contratación Serviciudad 2013

OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACION			VALOR EN PESOS
	ADMINISTRATIVA	DISCIPLINARIA	FISCAL	
1	1	1		
2	1			
3	1		1	\$ 6.496.969
4	1	1		
5	1		1	\$ 18.971.901
6	1	1		
7	1	1		
8	1	1		
9	1		1	\$ 18.566.435
10	1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>\$ 44.035.305</b>

Fuente: Información trabajo de campo

- **Resolución 77 de agosto 5 de 2016**

A la fecha del trabajo de campo, se conoció que el Contralor Municipal de Dosquebradas profirió la Resolución No. 77 de agosto 5 de 2016, *“Por medio de la cual se suspende auditoría especial”*.

Analizado el aparte considerativo de la misma, se advierte que el único soporte allí relacionado para la respectiva suspensión de la auditoría se encuentra dada en la siguiente afirmación: *“que el informe preliminar de fecha julio 29 de 2016, requiere ajustes en cuanto a su materialidad y comprobación de hallazgos”*.

Con el documento antes indicado, concluye el expediente que comporta el ejercicio auditor realizado en atención a los requerimientos ciudadanos expuestos en la denuncia de nuestro interés.

**Conclusiones**

**1. Hallazgo No. 13. (Obs. 13). Proceso Auditor. Ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal y participación ciudadana.**

De acuerdo con 14 puntos expuestos en el acápite “antecedentes”, se evidencia falta de eficiencia, eficacia, celeridad y economía de la gestión

misional de la Contraloría respecto a la dilación considerable en el trámite de la denuncia SIA/ATC- 2014000849, por cuanto han transcurrido aproximadamente 20 meses desde que la Contraloría informó a este Despacho sobre el trámite a realizar en procura de la atención de las presentes diligencias, presentándose riesgo de caducidad de la acción fiscal ante eventuales situaciones que conduzcan a determinar la ocurrencia de hallazgos en los que se identifique debidamente un presunto detrimento patrimonial.

Lo anterior en contravía de los principios constitucionales de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Ley 1757 de 2015 artículo 70. Respecto a la Ley 734 de 2002 se observa vulneración de los artículos 34-2 y 35-8, por parte de los Contralores para los periodos 2012 – 2015 y el actual Contralor que inicio su gestión en 2016.

Para la AGR esta condición se presenta por falta de un control efectivo por parte de la alta dirección, el cual garantizar el cumplimiento de los planes, metodologías, procedimientos internos y normatividad en general.

## **2. Hallazgo No. 14. (Obs. 14). Proceso auditor. Incumplimiento de metodología y procedimientos internos.**

Incumplimiento de los procedimientos internos y de la guía metodológica adoptados por la Contraloría, por cuanto de manera unilateral y sin una visión conjunta e integral que facilite los canales de comunicación y validación en equipo de las decisiones a tomar en mesas de trabajo, el Despacho del Contralor Municipal profirió la Resolución 77 de agosto 5 de 2016, por medio de la cual suspendió el ejercicio de auditoría especial que se adelantaba a la contratación de obra pública de la empresa Serviciudad vigencia 2013.

La situación descrita ocurre luego de haber analizado el proyecto de informe preliminar mediante el Acta No. 076 de 2016, documento que dispone en su contenido lo siguiente: *"El equipo auditor presenta en la mesa de trabajo cada una de las observaciones encontradas dentro de los contratos seleccionados en la ejecución de la Auditoría, se revisan y se analizan detalladamente por los integrantes de la mesa de reunión, quedando definidas de la siguiente manera: ..."*

La condición anterior, trasgrede la NAG - 06 Mesa de Trabajo página 83 de la GAT y el numeral 3.4.5. Mesa de trabajo del procedimiento interno adoptado por la Contraloría mediante Resolución No. 023 de febrero 6 de 2015. La

situación descrita puede ocasionar que el ejercicio del control fiscal se desarrolle en la Contraloría al arbitrio del Contralor, sin estudios técnicos ni metodológicos que lo justifique.

La Contraloría en su derecho a la contradicción manifiesto que esta situación se generó por la siguiente razón: *“este despacho consideró por razones técnicas suspender la Auditoría asignada en el Memorando No. 3 de 2016”*.

De igual manera, dentro del mismo derecho, allego la Resolución No. 095 del 19 de septiembre de 2016 y el Memorando No. 20-2016, mediante los cuales ordenó continuar con el proceso auditor suspendido, generando con ello un beneficio de control fiscal.

### **3. Beneficio de auditoría**

Debido a que la Contraloría una vez terminado el trabajo de campo y días antes de comunicar el informe preliminar, corrigió la situación observada, emitiendo la Resolución No. 095 del 19 de septiembre de 2016 y el Memorando No. 20-2016 y de esta manera continuar con el proceso auditor suspendido, género que la AGR desestimara la connotación disciplinaria e identificara un beneficio de control fiscal.

## **2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **2.17.1. Resultado de la revisión de la cuenta**

El sistema general del control interno institucional:

- Presentó la certificación emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en la que se avala la entrega de la encuesta electrónica Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 2015.
- De igual forma da a conocer las fortalezas y debilidades del modelo implementado al interior de la Contraloría.

### **2.17.2. Resultados del trabajo de campo**

La CMD no cuenta con Oficina de Control Interno como tal, ni asesor, existe comité de control interno.

### **Financiero**

Para la vigencia evaluada, la entidad no realizó auditoría al área financiera, ya que

escogieron otras líneas para su evaluación.

### **Proceso auditor**

No obstante en la vigencia 2015 la entidad cuenta con procesos y procedimientos internos a través de los cuales se realizan actividades de autocontrol, estos deben ser revisados en las fases de planeación, informe y cierre de auditoría.

Los controles existentes no fueron aplicados de conformidad, tal como se puede evidenciar en las observaciones determinadas en el presente informe, por cuanto se advierte aplicación parcial de la guía metodología en algunas de sus fases y retrasos en la publicación de los informes de auditoría a la entidad competente.

### **Participación ciudadana**

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso se observó que el procedimiento no se encuentra actualizado, por lo que no garantiza que se cumplan todas las etapas que deben seguir en la atención de las peticiones ciudadanas, no incluye mecanismos de control, autorregulación y autogestión, tampoco se actualizaron los riesgos anticorrupción.

De otra parte, el control efectuado fue deficiente, toda vez que no se realizó como lo indica el Estatuto Anticorrupción en el artículo 76; no detectó las deficiencias observadas en el presente informe, su gestión no contribuyó con el mejoramiento del proceso; por tanto el sistema no es confiable y requiere acciones de mejora.

### **Proceso Contractual**

En la vigencia anterior se realizó una auditoría de control interno al proceso auditor, con un profesional externo y un seguimiento por parte del Director Administrativo y Financiero al área de Participación Ciudadana. En el proceso contractual se ha realizado el autocontrol, el cual frente a las observaciones presentadas en este informe requiere algunas correcciones que permitan plasmar acciones al respecto.

## 2.18 SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla No. 38 Cumplimiento plan de mejoramiento

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
3	<p>Al verificar el cumplimiento del programa de incentivos, se observó que mediante Resolución No. 058 de mayo 7 de 2014, la Contraloría adoptó el plan de capacitación, bienestar social e incentivos y en su artículo 1, numeral 4.7.1 expresa: <i>“El contralor Municipal de Dosquebradas, adoptará un programa de incentivos no pecuniarios para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El mejor empleado de carrera administrativa, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción.</i></li> <li>- <i>La mejor dependencia.</i></li> <li>- <i>Los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley”.</i></li> </ul> <p>Lo cual no fue llevado a cabo, incumpliendo su propia reglamentación y los artículos 18 y 19 del Decreto 1567 de 1998. Generando que no se esté desarrollando uno de los componentes del programa de bienestar social, consistente en el reconocimiento al desempeño de sus funciones</p>	<p>Para dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto 1567 de 1998, se implementará dentro del plan de capacitación, bienestar social e incentivo del periodo 2015, los incentivos no pecuniarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.</p>	<p>La acción <b>se cumplió</b>.</p> <p>Mediante Resolución No. 053 de mayo 19 de 2015, la Contraloría adoptó el plan de capacitación bienestar social e incentivos para la vigencia 2015, en el numeral 4.7.1, se adopta el programa de incentivos no pecuniarios para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El mejor empleado de carrera administrativa.</li> <li>- La mejor dependencia</li> </ul> <p>Se hizo reconocimiento a única funcionaria que se a la fecha se encontraba en carrera administrativa en la entidad, mediante Resolución No. 090 de agosto 24 de 2015 “por medio de la cual se hace un reconocimiento” a la funcionaria Maria Cristina Ladino Arango quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativa en carrera administrativa, quien se ha destacado por llevar a cabo con probidad y destreza las obligaciones asignadas durante 23 años consecutivos.</p> <p>En cuanto al reconocimiento de la mejor dependencia, teniendo en cuenta que a la fecha de efectuar dicho reconocimiento en la entidad solo se encontraban 9 personas vinculadas a la planta de personal, a manera de estímulos brindó una jornada de capacitación a todos los funcionarios de la entidad en actualización en talento humano en una sede campestre en la vereda la Morelia, se hizo entrega de un CD de un documento elaborado por la ESAP donde presenta el compendio de normas de competencia laboral para las áreas de apoyo y/o áreas de talento humano público.}Actividad realizada el 18 de diciembre de 2015, mediante contrato de prestación de servicios No. 016 de 2015 realizado con la Fundación Gente Activa (Lina Marcela Riaño) por valor de</p>

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
			\$2.825.804, ejecutado por el rubro 2.1.2.02.009, capacitaciones bienestar social y estímulos.
4	<p>Al verificar las actividades de capacitación llevadas a cabo en la vigencia 2014, se evidenció que aunque la entidad diseñó y adoptó el plan de capacitación, bienestar social e incentivo mediante Resolución No. 058 de mayo 7 de 2014, las capacitaciones llevadas a cabo no obedecieron a una programación planeada conforme a las necesidades plasmadas por los funcionarios.</p> <p>Lo anterior, incumple lo indicado en el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, lo que genera que no se estén programando las capacitaciones acorde con las necesidades de los funcionarios y se esté improvisando en la ejecución de estas actividades.</p> <p>Para la AGR, la anterior se presenta por inaplicación de la norma y por deficiencia en los controles.</p>	<p>Las capacitaciones que se programen en el periodo 2015, para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, serán acordes y colmarán las expectativas del plan de capacitación, bienestar sociales e incentivos, de conformidad con las encuestas realizadas a los funcionarios.</p>	<p>La acción <b>se cumplió</b>.</p> <p>Mediante Resolución No. 053 de mayo 19 de 2015, la Contraloría adoptó el plan de capacitación bienestar social e incentivos para la vigencia 2015.</p> <p>En los objetivos específicos se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnosticar las necesidades de capacitación para los funcionarios de la Contraloría.</li> <li>- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad.</li> <li>- Diseñar una programación para la capacitación</li> <li>- Establecer un formato para el control de las capacitaciones</li> <li>- Definir políticas para socializar los temas en los cuales se capacitan los funcionarios.</li> </ul> <p>El Director Operativo y Financiero, detectó las necesidades de capacitación de los funcionarios mediante una encuesta aplicada: él fue cumplido.</p>
5	<p>No se encontró información que soporte la gestión adelantada por la entidad para la realización de alianzas estratégicas con la academia o con organizaciones de estudios de investigación social, tal como lo establece el artículo 121° de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior no ha permitido que con la asesoría de la contraloría, se creen en el municipio equipos especializados de veedores ciudadanos,</p>	<p>Realizar alianzas estratégicas con la academia u organizaciones de estudio de investigación, como lo establece el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>La acción fue <b>cumplida</b></p> <p>En el informe de avance, la entidad reportó dos alianzas estratégicas, pero se tendrá en cuenta la conformada con la ESAP, toda vez que el objetivo de la alianza con la Fundación Universitaria Área Andina es para que los estudiantes de derecho realicen el consultorio jurídico en la Contraloría, lo cual no se ajusta a lo indicado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>



Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
	<p>con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario.</p> <p>Para la AGR, la situación detectada se presentó debido a la falta de gestión de la Contraloría para cumplir con lo ordenado en el artículo 121° de la Ley 1474 de 2011.</p>		<p>En cumplimiento de esta acción propuesta se evidenció que la Contraloría realizó alianza con la ESAP Sede Territorial Quindío –Risaralda, a través cual van a desarrollar diplomados, cursos y/o seminarios en temas del saber administrativo público que estén en el banco de programas de la ESAP y que desde la Contraloría se puedan apoyar; entre los temas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso: “Actualización en control social a la gestión pública”.</li> <li>- Seminarios: “Control social a la gestión pública para estudiantes”.</li> </ul>
7	<p>Se observaron los procesos de responsabilidad fiscal números 003 y 004 de 2014, con el auto de apertura del 20 de enero de 2014, los cuales se refieren a los mismos hechos y los mismos implicados, por economía procesal pudieron tramitarse en un solo proceso, esto pudo ocasionarse por falta de análisis al momento de iniciar dichos procesos y puede generar un traumatismo para los investigados al tener que atender actuaciones separadas en ambos procesos, inobservando con lo anterior el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.”</p>	<p>Al respecto, y con fundamento en lo expuesto en el análisis de la observación 6, es importante indicar que al momento de efectuar empalme de los cargos de Director Operativo y Profesional Universitario, adscritos a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, Risaralda, se encontraron que los hallazgos que dieron origen los procesos de Responsabilidad Fiscal, radicados bajo el indicativo serial P.R.F. 003 Y 004 DE 2014, habían sido aperturados de forma individual en la vigencia 2013, en tal sentido, este Despacho, ha tenido que impulsar ambos procesos por separados, y solo hasta la notificación del posible auto de imputación de responsabilidad se podrán acumular, de conformidad con lo dispuesto por</p>	<p>La acción se <b>cumplió</b></p> <p>De acuerdo a lo revisado en la cuenta semestral 2016, se observa que los procesos iniciados para la presente vigencia, no cuentan con hechos similares que ameriten ser acumulados y se profirió decisión de fondo respecto a los procesos que originaron la acción de mejora generando archivo por no mérito decisión que fue confirmada en grado de consulta el 28/12/15 y que se encuentra debidamente ejecutoriada.</p>

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
		<p>el artículo 15 de la Ley 610 de 2000, que señala: "Acumulación de procesos. Habrá lugar a la acumulación de procesos a partir de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal y siempre que no se haya proferido fallo de primera o única instancia, de oficio o a solicitud del sujeto procesal, cuando contra una misma persona se estuvieren adelantando dos o más procesos, aunque en ellos figuren otros implicados y siempre que se trate de la misma entidad afectada, o cuando se trate de dos o más procesos por hecho conexos que no se hubieren investigado conjuntamente. Contra la decisión de negar la acumulación procede el recurso de reposición". Permitiendo así, dar cumplimiento del artículo 14 de la Ley 610 de 2000, señalado en la observación número 6.</p>	

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
8	<p>Incumplimiento a la implementación del MECÍ 2014, tal como lo ordena el Decreto 943 de mayo 21 de 2014 y la Circular Externa AGR No. 06 de 2014, emitió la Resolución No. 117 de actualización del MECÍ el 14 de octubre de 2014, sin embargo no dieron cumplimiento a las fases para su implementación.</p> <p>Lo anterior no le permite a la entidad tener al día los procesos y procedimientos acordes con el nuevo manual técnico de control interno, el cual por su flexibilidad se puede ajustar a las funciones propias y tamaño de la entidad.</p> <p>Para la AGR, este incumplimiento se presentó por deficiencias en la gestión que debió ejercer la entidad, para cumplir con la actualización del modelo estándar de control interno.</p>	<p>Actualizar el Modelo Estándar de Control Interno Mecí, de la Contraloría Municipal, de conformidad con él y la circular externa de la AGR No 06 de 2014.</p>	<p>Analizada la información allegada a la Gerencia VII el día 12 de septiembre de 2016, se establece que la acción propuesta por el ente de control no fue cumplida, por cuanto no se observa la documentación que soporte las fases y actividades exigidas por el Decreto 943 de Mayo 21 de 2014</p> <p>Por lo anterior, <b>la acción de mejora no fue cumplida y debe ser incluida en el nuevo plan de mejoramiento a suscribirse.</b></p>
9	<p>Se pudo comprobar que los informes de seguimiento al control interno ejercido en la entidad durante la vigencia 2014, hayan sido debidamente publicados en su página web.</p> <p>Tal situación ocasiona que el ciudadano y entidades interesadas en la gestión de la entidad relacionada con el control interno, no puedan acceder a la información en línea, que debió publicar la contraloría al respecto en su portal web.</p> <p>La AGR considera que la situación hallada, se dio por deficiencias del control interno, incumpliendo lo ordenado en el literal 3° del artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, el cual enuncia lo siguiente:                      El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe</p>	<p>Publicar en la página web de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, los tres (3) informes cuatrimestrales de Control Interno, para que los ciudadanos, las entidades y comunidad en general puedan acceder a esta información.</p>	<p>Verificada la página web de la contraloría, se constató la publicación de los informes cuatrimestrales de control interno, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes pormenorizados del sistema de control interno periodos enero - abril; mayo - agosto; septiembre – diciembre, todos de 2015.</li> <li>- Informe cuatrimestral de control interno enero – abril; mayo – agosto ambos de 2016.</li> </ul> <p>Por lo anterior, la acción se considera <b>cumplida, en un 100%</b></p>

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
	pormenorizado del estado de control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.		

Acciones plan de mejoramiento 2015			
No.	Hallazgo	Acciones propuestas	Seguimiento AGR
10	Se realizaron solo auditorías especiales, sin tener en cuenta que estas no permiten el pronunciamiento sobre las cuentas de los sujetos de control, incumpliendo lo ordenado por el numeral 2do del artículo 268 de la Constitución Política y el artículo 9, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993.	<p>Se realizarán auditorías regulares a partir del PGAT 2016, por cuanto, la Contraloría Municipal de Dosquebradas está pendiente por nombrar el personal de auditoría según convocatoria N° 296 de 2013, lo que no hay recurso humano capacitado para realizar auditorías de regularidad para cumplir con lo estipulado en el artículo 268, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Realizar auditorías especiales mediante la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT.</p>	<p>Verificado en trabajo de campo la primera acción de mejora propuesta, se conoce que mediante la Resolución 008 de febrero 8 de 2016, se adoptó el PGA 2016, documento que presenta la programación de 4 auditorías regulares, estas son: Municipio de Dosquebradas, Serviciudad, Cuerpo Oficial de Bomberos e Instituto Municipal de Desarrollo.</p> <p>Estos ejercicios auditores a la fecha de la auditoría se encuentran en ejecución, es decir el pronunciamiento sobre la cuenta se encuentra en proceso.</p> <p>Respecto de la segunda acción, se conoció la realización de auditorías especiales durante el segundo semestre del año 2015 bajo los parámetros de la GAT. De igual manera, en el PGA 2016 se encuentra la programación de 22 ejercicios de auditoría especial, para ser realizados en el transcurso de la presente vigencia.</p> <p>Así las cosas, se considera que la acción de mejora propuesta <b>se cumplió en un 100%</b>.</p>

Fuente: Información trabajo de campo

## 2.19 INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE LA CUENTA

### Formato F-13. Contratación

- Debe corregirse la fecha de acta de liquidación 011-2015 en la cual se puso año 2016 y la fecha corresponde a 2015.
- Aclaratorio, confirmar si el contrato de comodato del vehículo entregado a la contraloría finalizó.
- Corregir la casilla plazo del contrato número de días en el contrato 012/2015, el cual inició el 24/6/15 y terminó el 23/11/15 en el cual el número de días reportados no coincide con las fechas de su inicio y terminación.

### Formato F-15. Participación ciudadana

En las denuncias que se relacionan a continuación las fechas no corresponden con los documentos del expediente: DORF-DEN-000012-2015 (fecha de traslado a la entidad competente), DORF-DPE-000046-2015, DORF-DEN-000032-2015, DORF-DEN-000023-2015, DORF-DEN-000013-2015 (la fecha de la respuesta de fondo).

### Formato F-16. Indagación preliminar

- Por favor indicar a qué mecanismo de conocimiento de los hechos se refiere, cuando se indica "otros".
- Por favor indicar el tiempo establecido a nivel interno, para dar inicio a las indagaciones preliminares una vez trasladado el hallazgo. Así mismo, remitir al correo institucional [icarango@auditoria.gov.co](mailto:icarango@auditoria.gov.co) el procedimiento interno.
- Indicar si existen resoluciones o actos administrativos para suspender términos, teniendo en cuenta que las indagaciones exceden el límite de 180 días-6 meses para su trámite.

### Formato F-17. Proceso de responsabilidad fiscal (ordinario y verbal)

- ¿Cuál fue la causa para que la entidad no adelantara procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal?
- En el formato de Indagaciones preliminares se indica que 6 dieron lugar a procesos de responsabilidad, sin embargo, se iniciaron 4. Por favor aclarar.

- No se diligenció la casilla de investigación de bienes, por favor indicar la motivación. Ya que la entidad no tiene registradas tampoco medidas cautelares.

#### **Formato F-20. Entidades sujetas al control fiscal**

- Favor aclarar la razón por la cual la resolución No 105 de diciembre 27 de 2014, registra 9 sujetos de control y el sub formato "ENTIDAD" relaciona 8.
- Favor aclarar la razón por la cual la resolución No 145 de diciembre 17 de 2014 relaciona 20 colegios en total y el sub formato " puntos de control" informa 18 instituciones educativa, sobre las cuales la contraloría ejerció control fiscal durante la vigencia 2014.
- Favor aclarar si la cifra reportada en el sub formato "Regalías" fue expresada en pesos, miles o millones.
- Favor informar si en la vigencia 2015 la contraloría género informe de vigencias futuras, lo anterior, se debe a que analizado el archivo enviado bajo este nombre se aprecia una copia exacta del sub formato " vigencias futuras".

#### **Formato F-21. Resultados del ejercicio de control fiscal**

- Por favor indicar a qué mecanismo de conocimiento de los hechos se refiere, cuando se indica "otros".
- Por favor indicar el tiempo establecido a nivel interno, para dar inicio a las indagaciones preliminares una vez trasladado el hallazgo.
- Así mismo, remitir al correo institucional [icarango@auditoria.gov.co](mailto:icarango@auditoria.gov.co) el procedimiento interno.
- Indicar si existen resoluciones o actos administrativos para suspender términos, teniendo en cuenta que las indagaciones exceden el límite de (180 días) 6 meses para su trámite.
- Favor aclarar y corregir en el formato 21 en Gestión de entidades ya que en la entidad del Municipio de Dosquebradas, aparece como presupuesto auditado una suma de \$ 14.263.841.765 y al revisar en trabajo de campo notamos que solo auditaron un presupuesto por valor de \$ 10.519.040.221 y a su vez Control al control de la contratación.

Los requerimientos antes señalados fueron resueltos en su totalidad y de manera satisfactoria por la CMD a través del SIREL.



#### 4. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<b>PROCESO CONTABLE</b>	
<b>Observación No. 1. Proceso Contable. No publicación de los informes financieros</b>	
<p>Al verificar el cumplimiento del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, se observó que la Contraloría a la fecha no tiene publicados los informes Contables de la vigencia evaluada, en la página de la entidad (<a href="http://www.contraloriadosquebradas.gov.co">http://www.contraloriadosquebradas.gov.co</a>), evidenciando así incumplimiento del referido artículo.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de controles de actualización, generando la falta de información a la ciudadanía sobre todas las actuaciones y gestiones de la entidad, por lo anterior se da el incumplimiento en la “información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”, exigido por la norma.</p>	
<p>Si bien el artículo 9 de la ley 1712 de 2014 establece la información mínima obligatoria que todo sujeto está obligado a publicar, en ninguno de sus ítem habla de la obligatoriedad de publicar los informes contables.</p> <p>Sin embargo, la Contraloría Municipal con el ánimo de tener informada a la ciudadanía sobre la gestión que realiza, programó para la vigencia 2016 y dentro la modernización que está realizando a la página web, tiene contemplando la publicación de la información contable.</p>	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>Pese a los argumentos dados por la Contraloría y que esta publicó la ejecución presupuestal de la vigencia 2015, incumple con la publicación de la mínima información establecida por la norma. Ley 1417 artículo 9 numeral b. “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”. Ya que faltó por publicar el presupuesto general de la vigencia y los planes de gasto público para el año fiscal.</p>
<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	
<b>Observación No. 2. Proceso de contratación. Plan anual de adquisiciones, falta de planeación, actualización y publicación</b>	
<p>La Contraloría aprobó el plan anual de adquisiciones mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad; un valor planeado menor al ejecutado, según lo que informa la entidad este ascendió al finalizar la vigencia a \$75.429.152, sin que se realizaran actualizaciones y/o modificaciones, tampoco las publicaciones en la página web de la entidad o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, evitando la difusión de información útil y oportuna a eventuales proveedores.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 6° y 7°, en concordancia con el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 en los cuales se impone el deber de publicar el Plan y sus actualizaciones en la página web de la entidad y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente. Así mismo, contraría el principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación y publicidad que consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3°.</p>	
<p>Si bien inicialmente se proyectó para la vigencia 2015 el Plan Anual de adquisiciones por un valor de \$44.674.481, era el valor disponible que tenía la Contraloría a la fecha para la elaboración de dicho plan, sin embargo para el incremento en los rubros por las necesidades de compras y adquisición de servicios se hicieron</p>	<p><b>No se aceptan las explicaciones que suministra la Contraloría y se configura como hallazgo administrativo.</b></p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>mediante traslados y soportados mediante las respectivas resoluciones, emitidas por el despacho del Contralor.</p>	<p>Lo anterior debido a que tanto el Decreto 1510 de 2013 artículos 6 y 7 en concordancia con el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 imponen el deber de publicar el Plan <b>y sus actualizaciones</b> en la página web de la entidad y en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente, entidad que aclaró:</p> <p>“¿Cuándo debo actualizar el Plan Anual de Adquisiciones?</p> <p>La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección ,origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. “</p> <p>Al estar inicialmente aprobado en la Contraloría el plan anual de adquisiciones mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad y haberse ejecutado, según lo que informa la entidad al finalizar la vigencia, \$75.429.152, es evidente que el plan anual de adquisiciones fue objeto de modificación y la misma debió estar publicada como lo plantea Colombia Compra Eficiente, por lo tanto la observación se mantiene, con el fin de que se pueda optimizar el proceso.</p>
<p><b>Observación No. 3. Proceso Contratación. Deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación.</b></p>	
<p>No se encontró en ninguno de los 21 contratos revisados, un análisis del sector, y el mencionado en los estudios previos de la contratación de mínima cuantía, como análisis técnico y económico que se redacta en este capítulo, no corresponde a un verdadero análisis que indique porque se llega al valor de este contrato y las variables técnicas que lo motivan.</p>	
<p>Este análisis materializa los principios de planeación, publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, su no realización riñe con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y 88 de la Ley 1474 de 2011. La situación anterior, puede ocasionar que se le dé un menor o mayor valor al contrato, al desconocer las variables que pueden modificar su precio, atentando contra el principio de economía contractual.</p>	
<p>Se acepta la observación respecto al proceso de contratación en las deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación, cabe anotar que en los procesos que en adelante la Contraloría ejecute se tomará en cuenta dicha</p>	<p><b>La entidad acepta la observación la cual se configura como hallazgo administrativo.</b></p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
observación para mejorar dicho proceso de contratación.	Lo anterior dado que ninguno de los 21 contratos revisados cuenta con el análisis del sector.
<b>Observación No. 4. Proceso de Contratación. Publicidad en el SECOP.</b>	
Los 21 contratos celebrados, los cuales fueron evaluados, se publicaron en el SECOP por fuera de los tiempos que contempla la norma, superando el término de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Afectando así el cumplimiento del principio de publicidad.	
Respecto a la publicación de los contratos en el SECOP, la Contraloría Municipal de Dosquebradas en la vigencia 2015 publicó la totalidad de los contratos, si bien no en el tiempo requerido por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se cumplió con dicho requerimiento a pesar de las dificultades y lo dispendioso que algunas ocasiones se presenta al subir dicha información al SECOP.	<p><b>No se aceptan las explicaciones que suministra la Contraloría y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que lo cuestionado, es la violación del término de publicación, la cual no fue realizada en los plazos establecidos por las normas vigentes, siendo de carácter obligatorio su cumplimiento, incumpliendo de esta forma con la oportunidad en el principio de publicidad, situación que le permite a los oferentes y contratistas conocer el resultado de cada una de las etapas de los procesos contractuales en los que ha participado, para saber si el proceso se tramita en legalidad y ajustado a los cronogramas, de lo contrario interponer sus reclamaciones en los tiempos previstos. Por estas razones las explicaciones no desvirtúan la observación. aclarando que en ningún momento se ha cuestionado la no publicación ya que la misma aparece en el SECOP pero de manera extemporánea como lo reconoce la Contraloría.</p>
<b>PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA</b>	
<b>Observación No. 5. Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento desactualizado.</b>	
Los procedimientos “Peticiónes”, “Quejas y Reclamos”, se encuentran desactualizados, toda vez que no incluyen todo el protocolo que debe llevarse a cabo en la atención de las peticiones ciudadanas.	
Lo anterior incumple lo indicado en la Ley 87 de 1993, el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, generando que no se le dé el trámite a las peticiones conforme lo exige la normatividad vigente y se incurra en incumplimiento de términos.	
En la actualidad la Contraloría Municipal de Dosquebradas se encuentra desarrollando un proceso de actualización y elaboración de las guías, manuales y procedimientos internos y específicamente, frente al trámite interno de las peticiones, quejas y denuncias se procedió a la expedición de la Resolución No. 096 de septiembre 19 del 2016.	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>La entidad expresa que “se encuentra desarrollando un proceso de actualización en los procedimientos internos”, pero aún no lo ha culminado ni especifica que ya se haya actualizado el procedimiento de atención de peticiones ciudadanas, por lo tanto aún no se ha corregido la inconsistencia observada.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
	<p>Así las cosas, es importante que la entidad suscriba una acción de mejora sobre este aspecto, dado que es bien importante para la entidad contar con su procedimiento para la atención de denuncias ajustado a la reglamentación vigente donde se incluyan los términos y lineamientos requeridos, en aras de mejorar la calidad en la atención de las peticiones de la ciudadanía y evitar incumplimientos.</p> <p>En cuanto a la normatividad, expone haber expedido la " Resolución No. 096 de septiembre 19 del 2016", sin embargo no fue anexada al escrito de contradicción, lo cual quedó como recomendación en el informe.</p>
<p><b>Observación No. 6. Proceso participación ciudadana. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva al ciudadano.</b></p>	
<p>En las denuncias DORF-DEN-000016-2015, DORF-DEN-000017-2015, DORF-DEN-000019-2015, DORF-DEN-000049-2015, DORF-DEN-000070-2015, DORF-DEN-000073-2015, se emitió la respuesta definitiva al ciudadano, posterior a los 6 meses de haber sido recibida en la entidad, vulnerando los términos otorgados para ello en el Parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el principio de celeridad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 (numeral 13) y artículo 5 (numeral 4) de la Ley 1437 de 2011.</p>	
<p>Ocasionando indebida atención a las peticiones que presenta la ciudadanía y exponiendo la entidad a un posible trámite judicial ante una posible acción de tutela.</p>	
<p>En primer lugar nos permitimos referir las actuaciones adelantadas por esta Contraloría en cada expediente indicado en el informe preliminar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a la denuncia radicado No DORF-DEN-000016-2015 recibida por este ente de control el 12 de marzo del 2015, debe señalarse que la misma fue remitida a la Dirección Operativa Técnica para efectuar proceso auditor; el 27 de marzo del 2016 el Director Operativo Técnico de la época mediante oficio No. DOT-155 informa a la Dirección de Responsabilidad Fiscal la realización de una visita fiscal frente a la denuncia, quedando pendiente la verificación de otros elementos descritos en la misma sujetos al cronograma de auditorías de la Dirección Operativa Técnica y al recurso humano existente en dicha dependencia, lo cual además se informa al denunciante; posteriormente, mediante oficio No DOT-407 del 28 de agosto del 2015 el Director Operativo técnico informa a la Dirección de Responsabilidad Fiscal la inclusión de la presente denuncia en auditoría modalidad especial a la contratación de obra pública del Municipio de Dosquebradas vigencias 2013 y 2014 indicando además, que una vez culminado el proceso auditor se dará la respuesta al denunciante y finalmente, mediante oficio del 15 de enero del 2016 se evidencia respuesta al denunciante por parte del profesional universitario encargado de efectuar la auditoría.</li> </ul>	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>La Contraloría describe las gestiones desplegadas en atención de las denuncias objeto de la observación lo cual fue evidenciado en trabajo de campo, en las cuales corrobora las fechas en que fueron recibidas en la entidad. En las Nos. DORF-DEN-000016-2015, DORF-DEN-000017-2015, DORF-DEN-000019 2015 y DORF-DEN-000070 2015, se evidencia que las respuestas fueron emitidas posterior a los seis meses y en las Nos. DORF-DEN-000049 2015, DORF-DEN-000073-2015 a la fecha de la auditoría no se había dado respuesta de fondo, superando los seis meses.</p> <p>Alude en su escrito la entidad de control que la ley 1757 de 2015, "entró en vigencia en forma posterior a la radicación de algunas denuncias señaladas", lo cual es cierto, no obstante a las denuncias que venían activas cuando entró a regir la norma en comento, les aplica de forma inmediata, por tal razón debió haberse tenido en cuenta la fecha de radicado para así calcular el tiempo que quedaba para ser resueltas.</p> <p>En cuanto a la denuncia No. No. DORF-DEN-000070 2015, al momento de</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>• Frente a la denuncia radicado No DORF-DEN-000017-2015 recibida por este ente de control el 13 de marzo del 2015, debe señalarse que la misma fue remitida a la Dirección Operativa Técnica para efectuar proceso auditor; el 27 de marzo del 2016 el Director Operativo Técnico de la época mediante oficio No. DOT-156 informa a la Dirección de Responsabilidad Fiscal la realización de una visita fiscal frente a la denuncia, quedando pendiente la verificación de otros elementos descritos en la misma sujetos al cronograma de auditorías de la Dirección Operativa Técnica y al recurso humano existente en dicha dependencia, lo cual además se informa al denunciante; posteriormente, mediante oficio No. DOT-407 del 28 de agosto del 2015 el Director Operativo Técnico informa a la Dirección de Responsabilidad Fiscal la inclusión de la presente denuncia en auditoría modalidad especial a la contratación de obra pública del Municipio de Dosquebradas vigencias 2013 y 2014 indicando además, que una vez culminado el proceso auditor se dará la respuesta al denunciante y finalmente, mediante oficio del 15 de enero del 2016 se evidencia respuesta al denunciante por parte del profesional universitario encargado de efectuar la auditoria.</p> <p>• Frente a la denuncia radicado No. DORF-DEN-000019 2015 recibida por este ente de control el 19 de marzo del 2015, mediante oficio No DORF-152 del 20 de marzo del 2015 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal solicita información frente a los hechos de la denuncia a la oficina jurídica del Municipio, mediante oficio No DORF-154 del 25 de marzo del 2015 se informa al denunciante que la denuncia fue remitida a la Dirección Operativa Técnica de este ente de control; mediante oficio No DOT-407 del 28 de agosto del 2015 el Director Operativo técnico informa a la Dirección de Responsabilidad Fiscal que la denuncia será tenida en cuenta para el plan general de auditoría de la vigencia 2016, lo cual se informa al denunciante; y finalmente, mediante oficio No DC-228 del 21 de junio del 2016 se envía respuesta de fondo al denunciante.</p> <p>• Frente a la denuncia radicado No. DORF-DEN-000049 2015 recibida por este ente de control el 22 de julio del 2015, debe precisarse que mediante oficio No DORF-350 del 10 de agosto del 2015 la dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal dio traslado de la denuncia a la Dirección Operativa Técnica de este ente de control, circunstancia que fue informada al denunciante; mediante oficio No DC-477 el Contralor Municipal solicita información sobre avance de auditorías y mediante oficio del 16 de septiembre del presente año el auditor Gustavo Vargas Torres informa que la Auditoria se encuentra en ejecución y que la entrega del informe se realizará el 30 de septiembre del año en curso.</p>	<p>efectuar la auditoría no se evidenció la respuesta de fondo en el expediente; no obstante se acepta la respuesta y se retira de la observación.</p> <p>Si bien es cierto el Plan Estratégico para el período 2012-2015 ya estaba propuesto, al igual que el cronograma de auditoría para la vigencia 2015, la alta dirección debió haber impartido las directrices necesarias para que se diera cumplimiento con la normatividad.</p> <p>De otra parte se observó que cuando se remiten las denuncias a proceso auditor no se están teniendo en cuenta los términos que otorga la Ley para a respuesta de fondo,</p> <p>Finalmente, la Ley es imperativa al establecer el término de seis (6) meses para la respuesta definitiva después de la recepción de la petición, cuyo fin es el de mejorar la calidad en la atención al ciudadano.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>• Frente a la denuncia radicado No. DORF-DEN-000070 2015 recibida por este ente de control el 3 de noviembre del 2015 debe señalarse que inicialmente la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal solicitó información para aclarar los hechos mediante oficio No DORF-538 del 4 de noviembre del 2015; posteriormente se efectúa traslado a la dirección operativa Técnica mediante oficio No DORF 584 del 26 de noviembre del 2015; y mediante oficio No DOT-585 del 30 de noviembre del 2015 el profesional universitaria Gerardo Zapata informa a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal que la denuncia será incluida en el plan general de auditorías de la vigencia 2016; y finalmente, mediante oficio No DOT-149 del 5 de mayo del 2016 se envía respuesta de fondo al denunciante.</p> <p>• Frente a la denuncia radicado No. DORF-DEN-000073-2015 recibida por este ente de control el 9 de noviembre del 2015, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal traslada denuncia a la Dirección Operativa Técnica y mediante oficio del 10 de noviembre del 2015 informa al denunciante la ampliación del termino para resolver por remisión al proceso auditor; mediante oficio No DC- 477 el Contralor Municipal solicita información sobre avance de auditorías y mediante oficio del 16 de septiembre del presente año el auditor Gustavo Vargas Torres informa que la terminación de la auditoria está programada para el 31 de octubre del 2016 y que actualmente se encuentra en ejecución.</p> <p>La observación planteada por la Auditoría General refiere respuesta definitiva al ciudadano posterior a los 6 meses de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015; a lo cual debe señalarse que la Ley 1757 del 2015 entro en vigencia el 06 de julio del 2015, es decir, la norma entro en vigencia en fecha posterior a la radicación de varias de las denuncias señaladas. Además, la aplicación inmediata del termino señalado en el parágrafo 1° del artículo 70 de la ley 1757 del 2015 no se compadece de la realidad financiera, presupuestal y administrativa de la mayoría de las Contralorías en el país, ni de los planes estratégicos institucionales que estaban propuestos, ni los cronogramas de auditoría que se venían desarrollando en la entidad y que, resultaban de estricto cumplimiento en procura de los cometidos estatales, el interés general y la defensa del patrimonio estatal. En este orden de ideas y al revisar las actuaciones adelantadas por esta entidad en cada una de las denuncias referenciadas, puede evidenciarse como en cada una de ellas, esta entidad inició actuaciones inmediatas encaminadas a la atención ciudadana; la norma entra en vigencia concomitante al trámite de estas denuncias y la Contraloría de Dosquebradas debe echar mano de los escasos recursos humanos, económicos y logísticos con que contaba, para dar respuesta efectiva y oportuna lo antes posible teniendo además que cumplir con otras metas o propósitos</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>con carácter obligatorio, fijados de forma previa a la entrada en vigencia de la mencionada ley. Por las razones expuestas, no puede establecerse que la Contraloría Municipal de Dosquebradas ha quebrantado principio constitucional o normativo alguno en el trámite de las denuncias ciudadanas expuestas, siempre se informó al denunciante el estado y/o avances del proceso y la entidad utilizó los escasos recursos humanos y financieros con que contaba para atender de forma inmediata las denuncias ciudadanas referenciadas. Finalmente, debe indicarse que como mecanismo para dar trámite oportuno a las denuncias radicadas en la entidad, el Contralor Municipal expidió la Resolución No 081 de agosto 16 del 2016 "por medio de la cual se modifica el plan general de auditoría territorial 2016 establecido mediante Resolución No 03 de enero 20 del 2016", que en su artículo 3° establece que las denuncias ciudadanas serán atendidas bajo la modalidad de auditoría exprés.</p>	
<p><b>Observación No. 7. Proceso participación ciudadana. No elaboración del plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y carta de trato digno.</b></p>	
<p>En la vigencia evaluada la Contraloría no diseñó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, ni la carta de trato digno al usuario, vulnerando lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.</p>	
<p>Ocasionando que la entidad no actualice sus riesgos de corrupción y que no se procure por mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano.</p>	
<p>Se acepta la observación, sin embargo para la vigencia 2016 se tiene el plan elaborado conforme a la ley y se tiene la carta de trato digno al usuario.</p>	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>Si bien es cierto, la Contraloría expone haber expedido el plan de lucha contra la corrupción para la vigencia 2016 y la carta de trato digno al usuario, estos documentos no fueron anexados al escrito de contradicción ni se evidenciaron en la página web de la entidad.</p>
<p><b>PROCESO AUDITOR</b></p>	
<p><b>Observación No. 8. Proceso auditor. Cobertura entidades</b></p>	
<p>Las auditorías definitivas programadas fueron 15, sobre el 78% de los sujetos de control y el 0% de las Instituciones Educativas (puntos de control). Analizados estos porcentajes se determina para el primer caso que la cobertura es media, situación contraria se observa con los puntos de control donde el porcentaje se traduce en deficiente cobertura, lo anterior por cuanto, el ente de control realizó ejercicios fiscales sobre 7 sujetos y ningún punto de control.</p>	
<p>La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993 y Constitución Política de Colombia.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Una insuficiente cobertura en la programación del PGA, puede afectar la gestión y resultados de las entidades territoriales del orden municipal.</p>	
<p>En cuanto a la cobertura entidades, por disposición de ustedes en auditorías anteriores, han manifestado que es más importante auditar presupuestos grandes como el caso de entidades vigiladas que puntos de control ya que sus presupuestos son cuantías pequeñas, fue así entonces donde se clasificaron las entidades para realizar la respectiva vigilancia y control. Este Ente de Control ha estimado e identificado recurso humano muy limitado y escaso, y fue así entonces donde se expidió la Resolución No. 145 de 2014, con el propósito de clasificar las entidades en: entidades vigiladas tales como (Municipio de Dosquebradas, Serviciudad ESP, Instituto de Desarrollo Municipal IDM y Cuerpo Oficial de Bomberos COBD) otros entes a auditar (Personería Municipal, Concejo Municipal, Delsa S.A ESP y Curadurías Urbanas Primera y Dos) y puntos de control (instituciones educativas). Lo anterior se realizó con base en que existían 27 sujetos de control que era imposible auditarlos y por medio de la constitución de este acto administrativo se considera necesario auditar cuatro entidades vigiladas durante cada vigencia por sus grandes presupuestos y auditar los puntos de control cuando lo estime pertinente el contralor municipal o por diferentes denuncias que sean objeto de auditoría. Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p>	<p>La observación se mantiene y se configura como <b>hallazgo administrativo</b>.</p> <p>La evaluación de las coberturas en términos de presupuestos y de entidades, siempre ha sido una actividad a verificar por parte de la AGR para cada vigencia, razón por la que se desconocen los argumentos inicialmente expuestos por la Contraloría en su defensa a este punto.</p> <p>Así las cosas, esta auditoría en cumplimiento de los lineamientos dispuestos en el Plan General de Auditoría vigencia 2016 de la AGR, y lo dispuesto por la constitución y la ley respecto de la vigilancia de las entidades territoriales, evaluó la presente variable de manera independiente tanto a la cobertura frente a los recursos auditados como a la ejecución del PGA desarrollado por la Contraloría durante la vigencia 2015.</p> <p>Por lo anterior y sin desconocer las situaciones administrativas experimentadas por la Contraloría durante el año 2015, debe el ente de control implementar acciones tendientes a incrementar los referidos porcentajes, con el propósito de conocer y mejorar la gestión del mayor número de las entidades públicas adscritas a la jurisdicción de la Contraloría Municipal, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la norma general.</p>
<p><b>Observación No. 9. Proceso auditor. Cronogramas de actividades</b></p> <p>Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 3 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado el ejercicio auditor en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación, dichas auditorías corresponden a Serviciudad especial a contratación, Instituto de Desarrollo Municipal y Serviciudad especial estados financieros.</li> </ul> <p>La situación antes señalada se observa parcialmente contraria a lo dispuesto en la GAT, páginas 62 a 68 y al numeral 3.3.1, del procedimiento interno adoptado por la Resolución 049 de 2015, por cuanto, la metodología es clara al establecer los documentos que constituye cada una de las fases que conforman el ejercicio auditor.</p> <p>Lo anterior, contribuye a retrasos en la notificación de los informes definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados.</p>	



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Se constató en el archivo de gestión e histórico de la Contraloría Municipal de Dosquebradas que la Resolución No. 049 de mayo 13 de 2015 hace referencia a la programación y ejecución del Plan General de Auditorías.</p> <p>Por otra parte lo dispuesto por la GAT de las páginas 62 a la 68 hace referencia a la fase de informe de auditoría y a los siguientes puntos:</p> <p>El informe debe tener las siguientes características de presentación: protocolos, numeración, paginación, redacción, cuadros, tablas y gráficos, cifras y numeración de hallazgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructuración del informe</li> <li>- Actividades básicas para generación de informes</li> <li>- Elaboración del informe preliminar</li> <li>- Revisión y validación del informe preliminar</li> <li>- Firma y remisión del Informe preliminar</li> <li>- Elaboración de informe definitivo</li> <li>- Revisión del informe definitivo</li> <li>- Aprobación del informe definitivo</li> <li>- Firma y remisión del Informe definitivo</li> <li>- Cierre de la auditoría</li> </ul> <p>Como se puede evidenciar la los argumentos sustentados en la observación descrita por el equipo auditor de la AGR no aplican.</p> <p>Además le manifiesto que el cronograma de actividades lo establece la Guía de Auditoría Territorial para las fases de ejecución e informe de auditoría, página 34 de la GAT.</p> <p>Sin embargo, es importante indicar que los expedientes de auditoría contemplados por parte del equipo auditor de la AGR, corresponde a:</p> <p>Auditoría Modalidad Especial Contratos de Obra Pública de Serviciudad ESP Vigencia 2012.</p>	<p>En primer lugar se corrige el criterio de la presente observación, referenciándose la página 34 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y el numeral 3.3.1 del procedimiento interno adoptado por la Resolución 023 de 2015.</p> <p>Como segundo punto se acepta el soporte anexado al escrito de contradicción, el cual relaciona el cronograma de actividades propio de la auditoría especial ejecutada al Instituto Municipal de Desarrollo, mas no se acepta el cronograma allegado de la Empresa Serviciudad por cuanto tal como se observó en trabajo de campo y en el archivo anexo, este solo presenta en su contenido la fase de ejecución, condición que lo hace incorrecto y contrario a lo dispuesto en la GAT:</p> <p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo</b> bajo los siguientes términos:</p> <p>Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación el proceso de auditoría en todas sus fases o el mismo no se observa elaborado y por lo tanto no hace parte del expediente construido. Las auditorías que presentan estas inconsistencias, corresponden a Serviciudad especial - contratación y Serviciudad especial - estados financieros.</li> </ul> <p>La situación antes señalada se observa parcialmente contraria a lo dispuesto en la página 34 de la GAT y en el numeral 3.3.1 del procedimiento interno adoptado por la Resolución 023 de 2015, por cuanto, la metodología es clara al establecer los documentos que constituye cada una de las fases que conforman el ejercicio auditor.</p> <p>Lo anterior, contribuye a retrasos en la notificación de los informes definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados.</p> <p>Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Publicas del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2014.                      Auditoría Modalidad Especial a los estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2014.</p> <p>Con base en lo anterior y en compañía de la profesional universitaria María del Pilar se procedió a revisar las auditorías señaladas, encontrando que existe cronograma de actividades impreso. (Anexo folios de cronogramas de actividades). Además estos cronogramas son instrumentos de control que son utilizados tanto por el equipo auditor como el director operativo para revisar los tiempos de duración del proceso auditor en cada una de las fases de auditoría.</p> <p>También es preciso señalar que cada una de las auditorías realizadas por el equipo auditor cumple con los plazos señalados en el memorando de asignación, planes de trabajo y programas de auditorías, en este último formato se adjunta los cronogramas de actividades. Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p>	
<p><b>Observación No. 10. Proceso auditor. Referenciación</b></p> <p>No todos los documentos que comportan la totalidad de los 6 expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general, la situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77.</p> <p>Lo indicado anteriormente puede ocasionar dificultades en el momento de la identificación de los escritos utilizados y generados durante la consecución del proceso auditor.</p>	
<p>Los 6 expedientes de auditoría revisados por el equipo auditor de la AGR, corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría Modalidad Especial Contratos de Obra Pública de Serviciudad ESP Vigencia 2012.</li> <li>2. Auditoría Modalidad Especial a la Contratación del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2013.</li> <li>3. Auditoría Modalidad Especial a los estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2014.</li> <li>4. Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Publicas del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2014.</li> <li>5. Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Públicas de la Personería Municipal Vigencia 2014.</li> </ol>	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>Los argumentos expuestos por la Contraloría en la contradicción, no desvirtúan la presente observación.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>6. Auditoría Modalidad Especial a la Contratación relacionada con obra pública del Municipio de Dosquebradas Vigencias 2013 y 2014.</p> <p>Le manifiesto que en todos los expedientes documentales antes señalados se tuvo en cuenta la referenciación y se evidencia en cada una de las carpetas de auditoría, fue una instrucción impartida a comienzos del año por parte del director operativo y en el caso del personal en período de prueba quien fue capacitado fue una directriz constante para el diligenciamiento de formatos y organización de las carpetas de auditoría. Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p>	
<p><b>Observación No. 11. Proceso auditor. Ineficacia del proceso auditor.</b></p> <p>No obstante lo anterior descrito, llama la atención las siguientes situaciones:</p> <p>1. En 3 de las 6 auditorías revisadas en trabajo de campo, se observa que en su alcance se programa revisar vigencias anteriores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Desarrollo Urbano: 2011, 2012 y 2013</li> <li>- Municipio de Dosquebradas: 2013</li> <li>- Serviciudad: 2013</li> </ul> <p>2. La auditoría realizada a la empresa Serviciudad fue iniciada el 21 de marzo de 2014 y terminada y comunicada el día 3 de marzo de 2015, transcurrió un año para su ejecución.</p> <p>Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, lo que puede ocasionar que dichos procesos auditores no permitan recuperar los recursos públicos ante una eventual caducidad.</p>	
<p>En el primer punto, me permito informarle que el equipo auditor de la AGR presenta información errada, ya que para el Instituto de Desarrollo Urbano y Serviciudad ESP su alcance no corresponde a esas vigencias.</p> <p>Reitero que los 6 expedientes de auditoría revisados por el equipo auditor de la AGR, corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría Modalidad Especial Contratos de Obra Pública de Serviciudad ESP Vigencia 2012.</li> <li>2. Auditoría Modalidad Especial a la Contratación del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2013.</li> </ol>	<p><b>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>Es importante hacer claridad que la información referenciada en la presente observación fue extraída de manera textual de los memorando de asignación que comportan cada una de los 6 expedientes propios de los ejercicios de auditoría señalados, situación ante la cual, la contraloría no envió los soportes correspondientes que demuestren lo argumentado por el ente de control en la presente defensa.</p> <p>El principio vulnerado y descrito en el criterio de la observación, se encuentra dispuesto tanto en la Constitución Política de Colombia como en</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>3. Auditoría Modalidad Especial a los estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2014.</p> <p>4. Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Publicas del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2014.</p> <p>5. Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Públicas de la Personería Municipal Vigencia 2014.</p> <p>6. Auditoría Modalidad Especial a la Contratación relacionada con obra pública del Municipio de Dosquebradas Vigencias 2013 y 2014.</p> <p>Es importante señalar que para los ejercicios de auditoría de obra se evaluaron varias vigencias porque se requiere verificación de la vigencia anterior y posterior, por los plazos de entrega ejecución de obras. Además en el ítem vigencia o período a auditar de los respectivos memorandos de asignación, en la mayoría de los casos se indica que para este ejercicio de auditoría se evaluarán otras vigencias y en el caso que existan casos puntuales y deba tomar información de vigencias anteriores podrá hacerse previo análisis con el equipo de trabajo.</p> <p>Lo anterior evidencia que las auditorías realizadas corresponden a vigencias 2012, 2013 y 201411o que para la vigencia 2015, no afectaría del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</p> <p>En cuanto al segundo punto, la situación se presenta porque solo hay un auditor con idoneidad, conocimiento y experiencia en obras para realizar este tipo de auditorías y se deben desarrollar otras actividades misionales para la entidad, lo que conllevó a su tardanza, sin embargo, existen mesas de trabajo donde se justificó su retardo de entrega y no hay incumplimiento porque se culminó en el 2015, tiempo suficiente para realizar las investigaciones que haya lugar por parte de las autoridades competentes. Reitero que la acción fiscal prescribe a los cinco (05) años, es decir, en el año 2017 y se pasaron los hallazgos en el año 2015, quedando aun dos años para realizar la respectiva investigación de tipo fiscal. La ineficiencia se podría presentar en otras dependencias u otras entidades, mas no en el proceso auditor. Es importante indicar que en ninguna ley, ni en la guía de auditoria territorial contempla cuanto es el tiempo de duración de una auditoría. Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p>	<p>la norma rectora del control fiscal, Ley 42 de 1993.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No. 12. Proceso auditor. Términos prolongados entre el traslado del hallazgo y la primera actuación fiscal.</b></p> <p>El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 140 días aproximadamente.</p> <p>En 3 de los 6 hallazgos fiscales analizados, los correspondientes a la auditoría especial realizada a la empresa Serviciudad auditoría especial a la contratación en programas y proyectos, el tiempo transcurrido entre estas dos actividades es de 7 meses y medio aproximadamente, lo que equivale a 225 días.</p> <p>La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 de la Ley 1437 de 2011. Estos términos prolongados, pueden ocasionar que la acción fiscal caduque y de presentarse daño fiscal, este no sea reparado.</p> <p>La primera actuación fiscal y/o la apertura de indagación preliminar es función única y exclusiva de la dirección operativa de responsabilidad fiscal. Cabe indicar que las funciones del proceso auditor es realizar ejercicios de vigilancia y control fiscal.</p> <p>Estos <b>términos prolongados, pueden ocasionar que la acción fiscal caduque y de presentarse daño fiscal, este no sea reparado</b>, es un concepto del equipo auditor de la AGR, que no puede generalizarse, porque es necesario analizar cada caso por separado.</p> <p>Sin embargo, en el caso del traslado de hallazgos, la Guía de Auditoria Territorial <b>en su página 67 contempla "Cierre de la auditoría"</b>. Cada Contraloría territorial establecerá el término máximo a partir de la firma y liberación del informe final, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.</p> <p>Los hallazgos con incidencia disciplinaria, penal y otras incidencias contenidos en el informe final, serán trasladados a las instancias competentes.</p> <p>Los hallazgos con incidencia fiscal serán trasladados mediante el formato establecido para tal fin, junto con sus soportes a la dependencia encargada de adelantar estos procesos.</p> <p>La Contraloría Municipal de Dosquebradas adoptó la Resolución 074 de junio 6 de 2014 (anexo dos folios) "por la cual se establece la competencia y se fija el término máximo para el traslado de hallazgos de diversa índole a las instancias competentes y estableció 30 días hábiles como término máximo a partir de la liberación del</p>	<p><b>Se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.</b></p> <p>En la argumentación presentada por la Contraloría no se encuentra relación alguna con la observación realizada por la AGR, por cuanto, esta hace claridad a los términos prologados que existen entre la fecha en que se realiza el traslado del hallazgo y la fecha en se realiza la primera actuación fiscal.</p> <p>En ningún aparte de la observación, la AGR menciona incumplimiento alguno en el trámite de los hallazgos fiscales y/o incumpliendo del término existente para ello.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>informe definitivo realizar los respectivos hallazgos ante las autoridades competentes y las auditorías revisadas por el equipo auditor de la AGR que contempla hallazgos no superan este tiempo contemplado en la resolución descrita, tal como se muestra a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="273 495 1123 714">1. Auditoría Modalidad Especial Contratos de Obra Pública de Serviciudad ESP Vigencia 2012. El informe definitivo se comunicó el día 03-03-2015 y los hallazgos de tipo fiscal fueron tres, los cuales fueron trasladados a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de acuerdo al formato diseñado por la GAT el día 27-03-2015. También se evidencia que la auditoría realizada corresponde a la vigencia 2012, lo que para la vigencia 2015 no afecta el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</li></ol> <p>Además, me permito describir las otras auditorías que fueron tenidas en cuenta por el equipo auditor de la AGR y presentó los tiempos que hubo entre el informe definitivo y el traslado de los hallazgos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="273 876 1123 1039">2. Auditoría Modalidad Especial a la Contratación del Instituto de Desarrollo Municipal Vigencia 2013 El informe definitivo se comunicó el día 11-08-2015 y los hallazgos de tipo fiscal fue,, uno, lo cual fue trasladado a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de acuerdo al formato diseñado por la GAT el día 25-08-2015.</li><li data-bbox="273 1071 1123 1234">3. Auditoría Modalidad Especial a los estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable vigencia 2014. El informe final se comunicó el día 06-07-2015 y los hallazgos de tipo fiscal dos, los cuales fueron trasladados a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de acuerdo al formato diseñado por la GAT el día 21-08-2015.</li></ol> <p>Con base en lo anterior, los traslados de hallazgos de tipo fiscal cumplen con lo establecido en la Resolución No. 074 de 2014 expedida por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en concordancia con la Guía de Auditoría Territorial. De acuerdo ajo anterior, solicito se desestime la observación.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No. 13. Proceso Auditor. Ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal y participación ciudadana.</b></p>	
<p>De acuerdo con 14 puntos expuestos en el acápite “antecedentes”, se evidencia falta de eficiencia, eficacia, celeridad y economía de la gestión misional de la Contraloría respecto a la dilación considerable en el trámite de la denuncia SIA/ATC- 2014000849, por cuanto han transcurrido aproximadamente 20 meses desde que la Contraloría informó a este Despacho sobre el trámite a realizar en procura de la atención de las presentes diligencias, presentándose riesgo de caducidad de la acción fiscal ante eventuales situaciones que conduzcan a determinar la ocurrencia de hallazgos en los que se identifique debidamente un presunto detrimento patrimonial.</p>	
<p>Lo anterior en contravía de los principios constitucionales de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Ley 1757 de 2015 artículo 70. Respecto a la Ley 734 de 2002 se observa vulneración de los artículos 34-2 y 35-8, por parte de los Contralores para los periodos 2012 – 2015 y el actual Contralor que inicio su gestión en 2016.</p>	
<p>En cuanto al trámite de la denuncia se dio respuesta de las actuaciones realizadas por el equipo auditor en los años 2014 y 2015 respectivamente, quedando pendiente auditar la contratación de Serviciudad ESP vigencia 2013, para lo cual se analizó nuevamente la denuncia y se programó en el Plan General de Auditorías Territorial PGAT de la vigencia 2016, en la que se comisionó un auditor cuyo perfil tuviese la idoneidad, experiencia y conocimiento del tema mediante Memorando de Asignación No. 03 del 8 de febrero de 2016 con la finalidad de terminar y entregar informe definitivo el 29 de abril de 2016, se desconocen los motivos por los cuales el auditor no dio cumplimiento de la auditoría dentro de los términos establecidos en el memorando de asignación. (Anexo Memorando de Asignación No. 03-2016, cuyo contenido consta de tres folios).</p> <p>Con base en lo anterior, se remite el oficio D.C. Of. 083-16 del 11 de marzo de 2016 emitido por el actual contralor, documento que no está incluido en el acápite de antecedentes por parte del equipo auditor de la AGR y se evidencia como se le reitera al Gerente de la AGR sede Armenia las gestiones realizadas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas frente a la denuncia radicada bajo el número 2014000849 de la AGR. (Anexo dos folios). Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p>	<p><b>Se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.</b></p> <p>Analizada la respuesta presentada por la Contraloría, se advierte que dichos argumentos no desestiman lo observado por esta auditoría respecto a la ineficiencia e ineficacia presentada en la ejecución del ejercicio de control fiscal a través del cual se atendería el proceso de contratación de obra vigencia 2013 realizada por la Empresa Serviciudad, irregularidades denunciadas en activación del control social participativo.</p>
<p><b>Observación No. 14. Proceso auditor. Incumplimiento de metodología y procedimientos internos.</b></p>	
<p>Incumplimiento de los procedimientos internos y de la guía metodológica adoptados por la Contraloría, por cuanto de manera unilateral y sin una visión conjunta e integral que facilite los canales de comunicación y validación en equipo de las decisiones a tomar en mesas de trabajo, el Despacho del Contralor Municipal profirió la Resolución 77 de agosto 5 de 2016, por medio de la cual suspendió el ejercicio de auditoría especial que se adelantaba a la contratación de obra pública de la empresa Serviciudad vigencia 2013.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>La situación descrita ocurre luego de haber analizado el proyecto de informe preliminar mediante el Acta No. 076 de 2016, documento que dispone en su contenido lo siguiente: “El equipo auditor presenta en la mesa de trabajo cada una de las observaciones encontradas dentro de los contratos seleccionados en la ejecución de la Auditoría, se revisan y se analizan detalladamente por los integrantes de la mesa de reunión, quedando definidas de la siguiente manera: ...”</p> <p>La condición anterior, trasgrede la NAG – 06 Mesa de Trabajo página 83 de la GAT y el numeral 3.4.5. Mesa de trabajo del procedimiento interno adoptado por la Contraloría mediante Resolución No. 023 de febrero 6 de 2015, respecto a la Ley 734 de 2002 se observa vulneración de los artículos 34-2 y 35-8, la situación descrita puede ocasionar que el ejercicio del control fiscal se desarrolle en la Contraloría al arbitrio del Contralor sin estudios técnicos ni metodológicos que lo justifique.</p>	
<p>Mediante La Resolución No. 77 de agosto 5 de 2016, este despacho consideró por razones técnicas suspender la Auditoría asignada en el Memorando No. 3 de 2016, y mediante la Resolución No. 095 del 19 de septiembre de 2016 "Se retoma la Auditoría Modalidad Especial a la Obra Pública de Serviciudad, vigencia 2013 y sus denuncias relacionadas", y posterior a ello se asignó el Memorando No. 20-2016, para continuar con el proceso auditor, como efectivamente se está ejecutando. Para lo cual anexo copias de lo aquí relacionado. Con base en lo anteriormente expuesto, solicito se desestime la observación.</p> <p>Finalmente, me permito manifestarle que para la realización de los ejercicios de control fiscal es indispensable contar con talento humano disponible de acuerdo con su perfil, idoneidad, experiencia y competencia. Para la vigencia 2015 fue un año complejo, ya que este Ente de Control venía con deficiencia de personal en el proceso auditor desde el año 2012.</p> <p>Para la vigencia del 2015, durante el primer semestre se contó con dos auditores de planta-uno profesional universitario y uno técnico y uno contratista contador público, en este primer semestre se realizaron auditorias especiales a los dictámenes contables y otros ejercicios de control fiscal. Ya para el segundo semestre a partir del mes de julio se realizaron cuatro nombramientos en periodo de prueba, tres profesionales universitarios y uno técnico operativo de conformidad con la Convocatoria No. 296 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; luego fue necesario capacitarlos en la metodología GAT, procedimientos internos de la entidad, entre otros y a partir del 10 de agosto fueron comisionados para realizar auditorías en la modalidad especial con el propósito de evaluar la etapa de periodo de prueba y continuar con el cumplimiento del PGAT y fue así donde se ejecutó en un 100%.</p> <p>A pesar de las deficiencias en la estimación e identificación del recurso humano</p>	<p>En los argumentos expuestos por la CMD en su derecho a la contradicción, se observa como luego de terminado el trabajo de campo y días antes de comunicar el informe preliminar, el ente de control corrigió la situación observada por la AGR, emitiendo la Resolución No. 095 del 19 de septiembre de 2016 y el Memorando No. 20-2016 y de esta manera continuar con el proceso auditor suspendido. No obstante lo anterior, se advierte a todas luces el incumplimiento de la guía metodología y de los procedimientos internos que legalmente tiene adoptados.</p> <p>En lo que respecta a la condición disciplinaria, considera esta auditoría pertinente desestimar dicha connotación, lo anterior, debido a la inobservancia de ilicitud sustancial que trae consigo la activación nuevamente del proceso de auditoría en análisis, según lo soportado por la entidad a través de los anexos enviados.</p> <p>Por la situación descrita, se advierte la obtención de un beneficio de control fiscal.</p> <p>Finalmente, <b>la observación se mantiene como hallazgo administrativo, bajo los siguiente términos:</b></p> <p>Incumplimiento de los procedimientos internos y de la guía metodológica adoptados por la Contraloría, por cuanto de manera unilateral y sin una visión conjunta e integral que facilite los canales de comunicación y validación en equipo de las decisiones a tomar en mesas de trabajo, el Despacho del Contralor Municipal profirió la Resolución 77 de agosto 5 de 2016, por medio de la cual suspendió el ejercicio de auditoría especial que se adelantaba a la contratación de obra pública de la empresa Serviciudad vigencia 2013.</p>



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>durante varios periodos, la Contraloría Municipal de Dosquebradas presentó 78% de cobertura en la programación del PGA, alta ejecución del Plan General de Auditorías-vigencia 2015 correspondiente al 100%, alta cobertura correspondiente al 98% del presupuesto ejecutado de gastos, aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en sus .16 expedientes de auditoría, oportunidad en el trámite y traslado de hallazgos identificados durante la ejecución del PGA 2015.</p> <p>En cuanto al trámite de la denuncia SIA/ATC 2014000849 no presentó ineficiencia e ineficacia como lo considera el equipo auditor de la AGR, se realizaron todas las gestiones para dar respuesta durante las vigencias 2014 y 2015 para dar respuesta oportuna, quedando pendiente para el día 29 de abril de 2016 la entrega del informe final de la auditoría modalidad especial a la contratación de Serviciudad ESP vigencia 2013, donde se desconocen los motivos por los cuales el auditor no dio cumplimiento dentro de los términos establecidos en el Memorando de Asignación No. 03 de 2016.</p> <p>En el control al control de la contratación se presentó buena gestión ya que se cumplió los requisitos mínimos de auditoría, soportados en la metodología GAT y con todos los informes los cuales fueron remitidos al Concejo Municipal dando cumplimiento en un 100% a la Ley 1474 de 2011 en su artículo 123.</p> <p>En cuanto al control fiscal ambiental su calificación fue buena por cuanto se cumplió con lo exigido en el formato 22, así como en la elaboración del informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente de la vigencia 2014.</p> <p>En el proceso macro fiscal se calificó buena porque se cumplió con lo exigido en la elaboración y presentación de los informes que hacen parte del control fiscal macro desarrollado.</p> <p>Se comprobó la evaluación del estado de la deuda pública del Municipio de Dosquebradas y sus entidades descentralizadas, soportada acorde con lo exigido en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2013.</p> <p>Durante la vigencia 2015, se realizaron cinco memorandos de asignación con la finalidad de comisionar auditores para el ejercicio de auditorías en la modalidad especial. Se realizaron 16 ejercicios de auditoria y se obtuvo los siguientes</p>	<p>La situación descrita ocurre luego de haber analizado el proyecto de informe preliminar mediante el Acta No. 076 de 2016, documento que dispone en su contenido lo siguiente: <i>"El equipo auditor presenta en la mesa de trabajo cada una de las observaciones encontradas dentro de los contratos seleccionados en la ejecución de la Auditoría, se revisan y se analizan detalladamente por los integrantes de la mesa de reunión, quedando definidas de la siguiente manera: ..."</i></p> <p>La condición anterior, trasgrede la NAG - 06 Mesa de Trabajo página 83 de la GAT y el numeral 3.4.5. Mesa de trabajo del procedimiento interno adoptado por la Contraloría mediante Resolución No. 023 de febrero 6 de 2015. La situación descrita puede ocasionar que el ejercicio del control fiscal se desarrolle en la Contraloría al arbitrio del Contralor, sin estudios técnicos ni metodológicos que lo justifique.</p> <p>La Contraloría en su derecho a la contradicción manifiesto que esta situación se generó por la siguiente razón: <i>"este despacho consideró por razones técnicas suspender la Auditoria asignada en el Memorando No. 3 de 2016"</i>.</p> <p>De igual manera, dentro del mismo derecho, allego la Resolución No. 095 del 19 de septiembre de 2016 y el Memorando No. 20-2016, mediante los cuales ordenó continuar con el proceso auditor suspendido, generando con ello un beneficio de control fiscal.</p>

<b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b>	<b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b>
<p>resultados:</p> <p>29 hallazgos de tipo administrativo 13 hallazgos de incidencia disciplinaria 6 hallazgos de tipo fiscal, cuya cuantía asciende a la suma de \$44.671.908 3 traslados sancionatorios administrativos</p> <p>En la realización de los ejercicios de auditoría se incluyeron denuncias ciudadanas, dando respuesta oportuna a los denunciantes.</p>	

## 5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS				
		A	S	D	P	F CUANTIA
<p><b>Hallazgo No. 1. (Obs. 1) Proceso Contable. No publicación de los informes financieros.</b></p> <p>Al verificar el cumplimiento del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, se observó que la Contraloría a la fecha no tiene publicados los informes Contables de la vigencia evaluada, en la página de la entidad (<a href="http://www.contraloriadosquebradas.gov.co">http://www.contraloriadosquebradas.gov.co</a>), evidenciando así incumplimiento del referido artículo.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de controles de actualización, generando la falta de información a la ciudadanía sobre todas las actuaciones y gestiones de la entidad, por lo anterior se da el incumplimiento en la “información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”, exigido por la norma.</p>	<p><b>Condición:</b> La Contraloría a la fecha no tiene publicados los informes Contables de la vigencia evaluada, en la página de la entidad (<a href="http://www.contraloriadosquebradas.gov.co">http://www.contraloriadosquebradas.gov.co</a>).</p>					
	<p><b>Criterio:</b> Incumpliendo los siguientes artículos de la Ley 1417 :</p>					
	<p>Artículo No. 3 Principio de la calidad de la información.</p> <p>Artículo No. 5, numeral b.</p> <p>Artículo No. 9, numeral b.</p>					
	<p><b>Causa:</b> Lo anterior se presenta por falta de controles y priorización en la actualización de la página oficial de la Contraloría.</p> <p><b>Efecto:</b> Generando la falta de información a la ciudadanía sobre todas las actuaciones y gestiones de la entidad, por lo anterior se da el incumplimiento en la “información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”, exigido por la norma.</p>	X				

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTÍA
<p><b>Hallazgo No. 2. (Obs. No.2). Proceso de contratación. Plan anual de adquisiciones, falta de planeación, actualización y publicación</b></p> <p>La Contraloría aprobó el plan anual de adquisiciones mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad; un valor planeado menor al ejecutado, según lo que informa la entidad este ascendió al finalizar la vigencia a \$75.429.152, sin que se realizaran actualizaciones y/o modificaciones, tampoco las publicaciones en la página web de la entidad o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, evitando la difusión de información útil y oportuna a eventuales proveedores.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 6° y 7°, en concordancia con el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 en los cuales se impone el deber de publicar el Plan y sus actualizaciones en la página web de la entidad y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente. Así mismo, contraría el principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación y publicidad que consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3°.</p>	<p><b>Condición:</b> La Contraloría aprobó el plan anual de adquisiciones mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad; un valor planeado menor al ejecutado, según lo que informa la entidad este ascendió al finalizar la vigencia a \$75.429.152, sin que se realizaran actualizaciones y/o modificaciones, tampoco las publicaciones en la página web de la entidad o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo anterior incumple con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 6° y 7°, en concordancia con el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4, Así mismo, contraría el principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación y publicidad que consagra la Ley 1437 de 2011 artículo 3°.</p> <p><b>Causa:</b> Lo anterior ocasionado por desconocimiento de esta obligación legal.</p> <p><b>Efecto:</b> Evitando la difusión de información útil y oportuna a eventuales proveedores y contratistas.</p>						

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
<p><b>Hallazgo No. 3.</b> (Obs. No.3). <i>Proceso Contratación. Deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación.</i></p> <p>No se encontró en ninguno de los 21 contratos revisados, un análisis del sector, y el mencionado en los estudios previos de la contratación de mínima cuantía, como análisis técnico y económico que se redacta en este capítulo, no corresponde a un verdadero análisis que indique porque se llega al valor de este contrato y las variables técnicas que lo motivan.</p> <p>Este análisis materializa los principios de planeación, publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, su no realización riñe con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y 88 de la Ley 1474 de 2011. La situación anterior, puede ocasionar que se le dé un menor o mayor valor al contrato, al desconocer las variables que pueden modificar su precio, atentando contra el principio de economía contractual.</p>	<p><b>Condición:</b> No se encontró en ninguno de los 21 contratos revisados, un análisis del sector, y el mencionado en los estudios previos de la contratación de mínima cuantía, como análisis técnico y económico que se redacta en este capítulo, no corresponde a un verdadero análisis que indique porque se llega al valor de este contrato y las variables técnicas que lo motivan.</p>						
	<p><b>Criterio:</b> Su no realización riñe con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y 88 de la Ley 1474 de 2011.</p>	X					
	<p><b>Causa:</b> Lo anterior ocasionado por el desconocimiento de este procedimiento.</p> <p><b>Efecto:</b> La situación anterior, puede ocasionar que se le dé un menor o mayor valor al contrato, al desconocer las variables que pueden modificar su precio.</p>						
<p><b>Hallazgo No.4.</b> (Obs. No.4). <i>Proceso de Contratación. Publicidad en el SECOP.</i></p> <p>Los 21 contratos celebrados, los cuales fueron evaluados, se publicaron en el SECOP por fuera de los tiempos que contempla la norma, superando el término de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto</p>	<p><b>Condición:</b> Los 21 contratos celebrados, los cuales fueron evaluados, se publicaron en el SECOP por fuera de los tiempos que contempla la norma, superando el término de los 3 días siguientes a su expedición.</p>	X					
	<p><b>Criterio:</b> Lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>						

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
1082 de 2015. Afectando así el cumplimiento del principio de publicidad.	<p><b>Causa:</b> Lo anterior ocasionado por la falta de planeación en la forma que debe incorporarse la información contractual en el SECOP, de tal forma que permita cumplir con los términos establecidos en las normas.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectando así el cumplimiento del principio de publicidad.</p>						
<p><b>Hallazgo No. 5. (Obs.5). Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento desactualizado.</b></p> <p>Los subprocesos: “Peticiónes”, “Quejas y Reclamos” presentan deficiencias, toda vez que no se incluye todo el protocolo que se debe llevar a cabo en la atención de las peticiones ciudadanas, desde la recepción hasta la respuesta de fondo al ciudadano, traslado al proceso auditor y los términos, responsabilidad fiscal u entidad competente, la forma como se deben comunicar las respuestas cuando se desconoce la dirección del ciudadano, mecanismos de evaluación sobre la percepción ciudadana, tampoco tiene establecidos controles que permitan efectuar seguimiento de la gestión de los subprocesos.</p>	<p><b>Condición:</b> Los procedimientos “Peticiónes”, “Quejas y Reclamos”, se encuentran desactualizados, toda vez que no incluyen todo el protocolo que debe llevarse a cabo en la atención de las peticiones ciudadanas.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 87 de 1993, el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de gestión y deficiencia en los controles.</p> <p><b>Efecto:</b> No se efectúa el trámite a las peticiones conforme lo exige la normatividad vigente y se incurre en incumplimiento de términos.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 6. (Obs. 6) Proceso participación ciudadana. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva al ciudadano.</b></p> <p>Se evidenció que en las denuncias No. DORF-DEN-000016-2015, DORF-DEN-000017-2015 y DORF-DEN-000019-2015, se emite la respuesta definitiva al ciudadano posterior a los seis meses de haber sido radicada en la entidad y en las denuncias No. DORF-DEN-000049-2015 y DORF-DEN-000073-2015 llevan más de seis meses de haber sido recibidas y no se ha emitido la respuesta de fondo al ciudadano, incumpliendo los</p>	<p><b>Condición:</b> Se evidenció incumplimiento de los términos que otorga la ley para la respuesta definitiva al ciudadano, en 5 denuncias que corresponden al 20% de la muestra revisada.</p> <p><b>Criterio:</b> Parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el principio de celeridad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 (numeral 13), y artículo 5 (numeral 4) de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Indevida interpretación de la norma, falta de actualización del proceso y deficiencia en los controles.</p>	X					



HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
términos que otorga la ley para la respuesta de fondo.	<b>Efecto:</b> Indebida atención de las peticiones ciudadanas por falta de oportunidad en las respuestas y riesgos para la entidad.						
<b>Hallazgo No. 7. (Obs. 7).</b> Proceso participación ciudadana. <b>No elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y carta de trato digno.</b>  Se evidenció que en 2015 la Contraloría no diseñó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, ni expidió la carta de trato digno al ciudadano.	<b>Condición:</b> En la vigencia evaluada la Contraloría no diseñó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, ni expidió la carta de trato digno al ciudadano.  <b>Criterio:</b> Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011. <b>Causa:</b> Falta de gestión y deficiencia en los controles. <b>Efecto:</b> No se actualizaron los riesgos de corrupción, ni se plantean actividades direccionadas al mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano.						
		X					







HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
<p><b>Hallazgo No. 9. (Obs. 9). Proceso auditor. Cronogramas de actividades.</b></p> <p>Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación el proceso de auditoría en todas sus fases o el mismo no se observa elaborado y por lo tanto no hace parte del expediente construido. Las auditorías que presentan estas inconsistencias, corresponden a Serviciudad especial - contratación y Serviciudad especial - estados financieros.</li> </ul> <p>La situación antes señalada se observa parcialmente contraria a lo dispuesto en la página 34 de la GAT y en el numeral 3.3.1 del procedimiento interno adoptado por la Resolución 023 de 2015, por cuanto, la metodología es clara al establecer los documentos que constituye cada una de las fases que conforman el ejercicio auditor.</p> <p>Lo anterior, contribuye a retrasos en la notificación de los informes definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados.</p>	<p><b>Condición:</b> Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación el proceso de auditoría en todas sus fases o el mismo no se observa elaborado y por lo tanto no hace parte del expediente construido. Las auditorías que presentan estas inconsistencias, corresponden a Serviciudad especial - contratación y Serviciudad especial - estados financieros.</li> </ul> <p><b>Criterio:</b> La situación antes señalada se observa parcialmente contraria a lo dispuesto en la página 34 de la GAT y en el numeral 3.3.1 del procedimiento interno adoptado por la Resolución 023 de 2015, por cuanto, la metodología es clara al establecer los documentos que constituye cada una de las fases que conforman el ejercicio auditor.</p> <p><b>Causa:</b> Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.</p> <p><b>Efecto:</b> Lo anterior, contribuye a retrasos en la notificación de los informes definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados.</p>	X					

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
<p><b>Hallazgo No. 10. (Obs. 10). Proceso auditor. Referenciación</b></p> <p>No todos los documentos que comportan la totalidad de los 6 expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general, la situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77.</p> <p>Lo indicado anteriormente puede ocasionar dificultades en el momento de la identificación de los escritos utilizados y generados durante la consecución del proceso auditor.</p>	<p><b>Condición:</b> No todos los documentos que comportan la totalidad de los 6 expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general.</p> <p><b>Criterio:</b> La situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77.</p> <p><b>Causa:</b> Para la AGR esta condición se presenta por falta de controles por parte de la alta dirección.</p> <p><b>Efecto:</b> Lo indicado anteriormente puede ocasionar dificultades en el momento de la identificación de los escritos utilizados y generados durante la consecución del proceso auditor.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 11. (Obs. 11). Proceso auditor. Ineficacia del proceso auditor.</b></p> <p>No obstante lo anterior descrito, llama la atención las siguientes situaciones:</p> <p>1. En 3 de las 6 auditorías revisadas en trabajo de campo, se observa que en su alcance se programa revisar vigencias anteriores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Desarrollo Urbano: 2011, 2012 y 2013</li> <li>- Municipio de Dosquebradas: 2013</li> <li>- Serviciudad: 2013</li> </ul> <p>2. La auditoría realizada a la empresa Serviciudad fue iniciada el 21 de marzo de 2014 y terminada y comunicada el día 3 de marzo de 2015, transcurrió un año para su ejecución.</p>	<p><b>Condición:</b> No obstante lo anterior descrito, llama la atención las siguientes situaciones:</p> <p>1. En 3 de las 6 auditorías revisadas en trabajo de campo, se observa que en su alcance se programa revisar vigencias anteriores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Desarrollo Urbano: 2011, 2012 y 2013</li> <li>- Municipio de Dosquebradas: 2013</li> <li>- Serviciudad: 2013</li> </ul> <p>2. La auditoría realizada a la empresa Serviciudad fue iniciada el 21 de marzo de 2014 y terminada y comunicada el día 3 de marzo de 2015, transcurrió un año para su ejecución.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209.</p>	X					

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
<p>Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, lo que puede ocasionar que dichos procesos auditores no permitan recuperar los recursos públicos ante una eventual caducidad.</p>	<p><b>Causa:</b> Para la AGR esta condición se presenta por falta de planeación y cumplimiento de la misma por parte de la alta dirección.</p> <p><b>Efecto:</b> Puede ocasionar que dichos procesos auditores no permitan recuperar los recursos públicos ante una eventual caducidad.</p>						
<p><b>Hallazgo No. 12. (Obs. 12). Proceso auditor. Términos prolongados entre el traslado del hallazgo y la primera actuación fiscal.</b></p> <p>El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 140 días aproximadamente.</p> <p>En 3 de los 6 hallazgos fiscales analizados, los correspondientes a la auditoría especial realizada a la empresa Serviudad auditoría especial a la contratación en programas y proyectos, el tiempo transcurrido entre estas dos actividades es de 7 meses y medio aproximadamente, lo que equivale a 225 días.</p> <p>La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Estos términos prolongados, pueden ocasionar que la acción fiscal caduque y de presentarse daño fiscal, este no sea reparado.</p>	<p><b>Condición:</b> El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 140 días aproximadamente.</p> <p>En 3 de los 6 hallazgos fiscales analizados, los correspondientes a la auditoría especial realizada a la empresa Serviudad auditoría especial a la contratación en programas y proyectos, el tiempo transcurrido entre estas dos actividades es de 7 meses y medio aproximadamente, lo que equivale a 225 días.</p> <p><b>Criterio:</b> La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Para la AGR esta condición se presenta por falta de un control efectivo por parte de la alta dirección.</p> <p><b>Efecto:</b> Estos términos prolongados, pueden ocasionar que la acción fiscal caduque y de presentarse daño fiscal, este no sea reparado.</p>			X			

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTIA
<p><b>Hallazgo No. 13. (Obs. 13). Proceso auditor. Ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal y participación ciudadana.</b></p> <p>De acuerdo con 14 puntos expuestos en el acápite "antecedentes", se evidencia falta de eficiencia, eficacia, celeridad y economía de la gestión misional de la Contraloría respecto a la dilación considerable en el trámite de la denuncia SIA/ATC- 2014000849, por cuanto han transcurrido aproximadamente 20 meses desde que la Contraloría informó a este Despacho sobre el trámite a realizar en procura de la atención de las presentes diligencias, presentándose riesgo de caducidad de la acción fiscal ante eventuales situaciones que conduzcan a determinar la ocurrencia de hallazgos en los que se identifique debidamente un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Lo anterior en contravía de los principios constitucionales de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Ley 1757 de 2015 artículo 70. Respecto a la Ley.734 de 2002 se observa vulneración de los artículos 34-2 y 35-8, por parte de los Contralores para los periodos 2012 - 2015 y el actual Contralor que inicio su gestión en 2016.</p>	<p><b>Condición:</b> De acuerdo con 14 puntos expuestos en el acápite "antecedentes", se evidencia falta de eficiencia, eficacia, celeridad y economía de la gestión misional de la Contraloría respecto a la dilación considerable en el trámite de la denuncia SIA/ATC- 2014000849, por cuanto han transcurrido aproximadamente 20 meses desde que la Contraloría informó a este Despacho sobre el trámite a realizar en procura de la atención de las presentes diligencias.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo anterior en contravía de los principios constitucionales de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Ley 1757 de 2015 artículo 70. Respecto a la Ley.734 de 2002 se observa vulneración de los artículos 34-2 y 35-8, por parte de los Contralores para los periodos 2012 - 2015 y el actual Contralor que inicio su gestión en 2016.</p> <p><b>Causa:</b> Para la AGR esta condición se presenta por falta de un control efectivo por parte de la alta dirección para garantizar el cumplimiento de los planes, metodologías, procedimientos internos y normatividad en general.</p> <p><b>Efecto:</b> Presenta riesgo de caducidad de la acción fiscal ante eventuales situaciones que conduzcan a determinar la ocurrencia de hallazgos en los que se identifique debidamente un presunto detrimento patrimonial.</p>	X		X			





HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					CUANTÍA
		A	S	D	P	F	
	<b>Efecto:</b> La situación descrita puede ocasionar que el ejercicio del control fiscal se desarrolle en la Contraloría al arbitrio del Contralor sin estudios técnicos ni metodológicos que lo justifique.						
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA 14</b>		<b>TOTAL CUANTIA</b>					<b>\$</b>